

SITUACIÓN ACTUAL DE LA INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO EDIFICADO EN VENEZUELA

Ninoska RODRÍGUEZ LAVERDE¹, Francisco PÉREZ GALLEGO², Nelly DEL CASTILLO LORETO³
Editores: Carlos RODRÍGUEZ ÁLVAREZ⁴, Alfredo J. URICH B.⁵

RESUMEN

La sostenibilidad del patrimonio cultural de Venezuela requiere la armonización del deber de salvaguarda estatal y el derecho de propiedad del particular, haciendo imperativa la revisión de los conceptos de bien cultural y acto de declaratoria; este enfoque legal surge del desarrollo constitucional: la protección patrimonial se incorporó en 1947 y pasó a ser un derecho fundamental en la Constitución de 1999. En la práctica, la Conservación-Restauración del patrimonio edificado ha reflejado la evolución teórica europea con cierto desfase. El proceso se inició en el siglo XIX, priorizando la conservación funcional con adiciones historicistas. Desde 1920, el foco cambió a la revalorización del patrimonio hispánico, impulsando la restauración colonial para "repristinar la imagen", formalizada en la Ley de 1945. La segunda mitad del siglo XX trajo la profesionalización, adoptando enfoques elaborados como la Restauración Histórica y Científica. Entre 1960 y 1970, se asimiló la Restauración Crítica, influenciada por la Carta de Venecia. Las décadas recientes incorporaron la Cultura del Mantenimiento y la Conservación Integrada, destacando la Teoría Contemporánea, que desmonta el fetichismo de la autenticidad y resalta los valores inmateriales o simbólicos del patrimonio. Aunque no hay una fórmula única para gestionar el patrimonio edificado, es razonable priorizar la atención a los elementos de mayor valor y relevancia, otorgando recursos adecuados a los gestores, que permitan conservar y transmitir este legado a futuras generaciones.

ABSTRACT

Current status of conservation and intervention of built heritage in Venezuela

The sustainability of Venezuela's cultural heritage requires the harmonization of the State's duty of safeguarding and the private property right of the individual owner, making the review of the concepts of cultural property and the act of declaration imperative; this legal approach is rooted in constitutional development: heritage protection, incorporated in 1947, was elevated to a fundamental right and inalienable asset in the 1999 Constitution. In practice, Conservation-Restoration of built heritage has mirrored European theoretical evolution with a certain delay. The process began in the 19th century, prioritizing functional conservation with historicist additions. From 1920, the focus shifted to revaluing Hispanic heritage, promoting colonial restoration to "repristinate the image," formalized by the 1945 Law. The second half of the 20th century brought professionalization, adopting elaborated approaches like Historical and Scientific Restoration. Between 1960 and 1970, Critical Restoration, influenced by the Venice Charter, was assimilated. Recent decades incorporated the Culture of Maintenance and Integrated Conservation, highlighting Contemporary Theory, which dismantles the fetishism of authenticity and emphasizes the intangible or symbolic values of heritage. While there is no single management formula, it is reasonable to prioritize attention to elements of higher value,

¹ Abogado, Universidad Católica Andrés Bello (UCAB). Doctora en Derecho (UCAB). Profesora de Derecho administrativo, en pregrado y postgrado (UCAB). Profesora de Legislación Cultural y Patrimonio Cultural en la Maestría de Historia y Restauración de la Universidad Central de Venezuela (UCV).

² Arquitecto (UCV, 1986). MSc en Conservación y Restauración de Monumentos (UCV, 2012), Doctor en Historia del Arte (Universidad Complutense de Madrid, 2023). Doctor en Ambiente, Design e Innovación (Università degli Studi della Campania Luigi Vanvitelli, 2022). Profesor Agregado del Área de Historia de la Arquitectura, FAU-UCV (desde 2006). Investigador, consultor, proyectista en materia de patrimonio edificado.

³ Arquitecto (UCV, 1991). MSc. en Conservación y Restauración de Monumentos (FAU-UCV, 2004). Doctora en Arquitectura (FAU-UCV, 2024). Proyectista, consultor e investigador en el área de conservación e intervención del Patrimonio Cultural. Docente invitada Maestría de Conservación y Restauración de Monumentos FAU-UCV (2008- actual). Directora de Bienes Inmuebles (Instituto del Patrimonio Cultural, 1996-1999). Asesora Consejo de Preservación y Desarrollo UCV – COPRED (2002-2008). Directora COPRED (UCV, 2009-2010).

⁴ Comisión de Infraestructura de la Academia Nacional de la Ingeniería y el Hábitat de Venezuela; Vicepresidente de la Asociación Latinoamericana de Control de Calidad, Patología y Recuperación de la Construcción – Delegación Venezuela (ALCONPAT-Ve); Delegado por Venezuela en ALCONPAT Internacional.

⁵ Comisión de Infraestructura de la Academia Nacional de la Ingeniería y el Hábitat de Venezuela; Presidente de la Asociación Latinoamericana de Control de Calidad, Patología y Recuperación de la Construcción – Delegación Venezuela (ALCONPAT-Ve).

allocating adequate resources to managers to ensure this legacy is preserved and transmitted to future generations.

Palabras Clave: Patrimonio edificado, intervención, conservación, restauración, régimen jurídico.

Keywords: Built heritage, intervention, conservation, restoration, legal framework.

INTRODUCCIÓN

Este artículo es el resultado del foro titulado “Situación actual de la intervención del patrimonio edificado en Venezuela”, desarrollado el 29 de agosto de 2025 por la Comisión de Infraestructura de la Academia Nacional de la Ingeniería y el Hábitat, junto con la Asociación Latinoamericana de Control de Calidad, Patología y Recuperación de la Construcción – Delegación Venezuela (ALCONPAT-Ve).

Comprende tres perspectivas: la jurídica, presentada por la Dra. Ninoska Rodríguez Laverde; la visión histórica de la intervención del patrimonio a partir del siglo XIX, desarrollada por el Dr. Francisco Pérez Gallego; y el tema de la gestión del patrimonio edificado en los siglos XX y XXI, por parte de la Dra. Nelly del Castillo Loreto.

El tema jurídico se estructura analizando como primer punto las bases constitucionales, legales y sublegales del Patrimonio Cultural de la República. En un segundo punto, el concepto de bien cultural y el concepto de acto de declaratoria, y en un tercer punto, articulando los dos anteriores, la relación entre el patrimonio cultural de la República, su sostenibilidad, el derecho de propiedad y el principio de subsidiariedad.

La revisión histórica se concentra en una revisión crítica y cronológica de la evolución que han experimentado conjuntamente el abordaje teórico y pragmático de la Conservación y Restauración del Patrimonio Cultural en Venezuela, desde sus orígenes como estado independiente hasta el presente. La revisión aborda, a través de la presentación de casos, la evolución de los enfoques de las diversas intervenciones que estos han experimentado en el tiempo, aunado a la consolidación de la conciencia valorativa que es cardinal como punto de partida de la conservación.

Las reflexiones sobre la gestión del patrimonio edificado en Venezuela entre los siglos XX y XXI se inician con un repaso de los principales hechos e hitos que han marcado su gestión en este período de tiempo. Destaca la situación devenida en lo que va del siglo XXI donde el debilitamiento de las instituciones, unido a la precariedad económica según la cual se han incrementado el número de situaciones de intervenciones dramáticamente negativas para algunos Monumentos Históricos Nacionales, sitios de interés cultural y Bienes de interés cultural, cuyas agresiones materiales tienen impacto irreversible en la valoración y conservación de estos elementos de la memoria nacional.

En una integración de las tres perspectivas abordadas en el foro, el objetivo de este artículo es sistematizar y contrastar las visiones jurídicas, histórica y de gestión que enmarcan la intervención del patrimonio edificado en Venezuela, ofreciendo una mirada integral y bien documentada que impulse el diálogo y la toma de decisiones para su efectiva conservación.



Figura 1. Castillo San Carlos Borromeo, Pampatar, Estado Nueva Esparta, declarado Monumento Histórico Nacional de Venezuela en 1965 según la Gaceta Oficial N° 27.876.

PRIMERA PARTE. PATRIMONIO CULTURAL: RÉGIMEN JURÍDICO, VALOR CULTURAL Y SOSTENIBILIDAD

Dra. Ninoska Rodríguez Laverde

Esta sección se estructura de la siguiente forma: 1. El Patrimonio Cultural de la República: Régimen jurídico. Fundamento constitucional, legal y sublegal; 2. El Patrimonio Cultural de la República: bienes declarados como tales por su valor cultural: acto de declaratoria y patrimonio cultural; 3.

Patrimonio Cultural de la República: sostenibilidad, derecho de propiedad y principio de subsidiariedad.

Planteamiento

La revisión del patrimonio cultural de la República desde la perspectiva de su sostenibilidad nos obliga a revisar dos conceptos fundamentales. Un concepto, es el de bien cultural, y el segundo concepto, es el referido al acto de declaratoria de un bien como patrimonio cultural de la República. Esta referencia es importante, dado que el acto de declaratoria de un bien como patrimonio cultural de la República, y la posterior expropiación o no del bien, determinará el mayor o menor grado de intervención del Estado en el derecho de propiedad del particular propietario del bien declarado, y esta intervención, en la sostenibilidad del bien.

La intervención del Estado en la salvaguarda del bien una vez que este ha sido declarado como patrimonio cultural del Estado, no debe desconocer en modo alguno el derecho de propiedad de su titular, salvo que dicho derecho sea justamente indemnizado, con base en un procedimiento de expropiación. De lo contrario, solo opera una actividad administrativa de ordenación en cuanto a la actividad vigilancia e inspección técnica por parte del órgano especializado competente.

La articulación entre el deber de salvaguarda del órgano técnico especializado y el particular titular del derecho de propiedad, del bien objeto de la declaratoria de un bien como patrimonio cultural de la República, a través de los distintos medios de armonización entre lo público y lo privado, consideramos es la propuesta para que el patrimonio cultural de la República sea sostenible. El Estado está llamado a procurar la sostenibilidad del bien y para esto deberá coadyuvar a que el titular del bien pueda ejercer su derecho de propiedad. Este a su vez se compromete a que el ejercicio de su derecho de propiedad estará asociado a la permanencia del bien y su salvaguarda.

Lo anterior requiere que la actuación del órgano técnico esté ajustada a la legalidad y a la supremacía de la Constitución en cuanto a la concordancia práctica del derecho de propiedad y del derecho a la cultura, de manera que dicho órgano evite actuaciones contrarias a la normativa constitucional y legal que habilitan su actuación. Considerado que esta habilitación, irradia el tema que nos ocupa, hemos estructurado esta puntual revisión considerando, revisar como primer punto el régimen jurídico del Patrimonio Cultural de la República. En un segundo punto, el concepto de bien cultural y el concepto de acto de declaratoria. Y en tercer punto, articulando los dos anteriores, revisaremos la relación entre el patrimonio cultural de la República, su sostenibilidad, el derecho de propiedad y el principio de subsidiariedad.

1. El Patrimonio Cultural de la República: régimen jurídico y fundamento constitucional, legal y sublegal

Régimen jurídico

El tema del patrimonio cultural de la República, podemos revisarlo en el bloque de constitucionalidad, desde dos perspectivas. La primera, desde el principio de competencia, tanto la competencia del órgano u órganos competentes para dictar normas en la materia, así como la competencia para el ejercicio de la potestad de ordenación, en los distintos niveles políticos territoriales. La segunda, perspectiva, la observamos desde la configuración constitucional del derecho a la cultura.

Fundamento constitucional

La primera perspectiva referida a la competencia de los órganos legislativos competentes para dictar las normas en materia de regulación del patrimonio cultural de la República, es una competencia concurrente entre el órgano legislativo nacional y los órganos legislativos de las entidades federales y de los municipios. En este sentido tenemos lo previsto en los artículos 156, numeral 32, 187, numeral 1, y los artículos 165 y 178, constitucionales, los cuales establecen la base constitucional para la discusión y sanción por parte de la Asamblea Nacional, los Consejos legislativos y de los Consejos Municipales, de las leyes nacionales y normativas con el mismo rango a nivel estatal y municipal, para legislar en la materia del patrimonio cultural, a efecto de su protección, salvaguarda, revitalización y armonización de las competencias materiales y servicios respectivos.

En este sentido tenemos, que el texto constitucional establece: i) es de la competencia del órgano legislativo nacional la legislación en materia de patrimonio cultural y arqueológico⁶, ii) dictar las leyes de base para el ejercicio de las competencias concurrentes⁷ (la cultura es una de estas competencias constitucionales concurrentes), y iii) dictar la ley del poder público municipal y considerar en dicha ley como una competencia del municipio la ordenación de su patrimonio histórico⁸.

La segunda perspectiva, la planteamos desde la configuración del derecho a la cultura y su alcance. En este

⁶ **Constitución**, G.O. 5.908 del 19 de febrero 2009, **Artículo 156**. “Es de la competencia del Poder Público Nacional: (...) 32. La legislación en materia de derechos, deberes y garantías constitucionales (...) la del patrimonio cultural y arqueológico (...)”.

⁷ **Constitución**, G.O. 5.908 del 19 de febrero 2009, **Artículo 165**. “Las materias objeto de competencias concurrentes serán reguladas mediante leyes de bases dictadas por el Poder Nacional, y leyes de desarrollo aprobadas por los Estados. Esta legislación estará orientada por los principios de la interdependencia, coordinación, cooperación, corresponsabilidad y subsidiariedad”.

⁸ **Constitución**, G.O. 5.908 del 19 de febrero 2009, **Artículo 178**. Son de la competencia del Municipio el gobierno y administración de sus intereses y la gestión de las materias que le asigne esta Constitución y las leyes nacionales, en cuanto concierne a la vida local, (y el mejoramiento, en general, de las condiciones de vida de la comunidad, en las siguientes áreas: 1. Ordenación territorial y urbanística; patrimonio histórico (...)).”.

sentido la Constitución prevé tres puntos esenciales al referirse al derecho a la cultura. El primero referido a la libertad de creación⁹, el segundo al reconocimiento expreso del derecho a la propiedad intelectual, y el tercero, a la valoración del derecho a la cultura como un derecho irrenunciable de la persona cuyo acceso está garantizado por la observancia de estos cuatro aspectos¹⁰: la autonomía de la administración cultural pública, la protección del patrimonio cultural tangible e intangible de la Nación, y la democratización de los servicios culturales, mediante una legislación y planificación presupuestaria que procuren el ejercicio libre de tal derecho.

Lo planteado en los artículos 99 y 100, constitucionales, nos permite, como lo hemos referido en anteriores ocasiones, afirmar que “*el derecho a la cultura y las diversas manifestaciones de los derechos culturales como formas de acceso o disfrute de la cultura, requieren de la libertad tanto para crear como para acceder a los bienes culturales (...), así como también de su coexistencia con otros derechos. Es el caso del derecho de propiedad o el derecho a la libertad de empresa, en razón del contenido económico que tiene el bien cultural sobre el cual recaiga el acto de declaratoria de patrimonio cultural dictado en razón del llamado a la salvaguarda del patrimonio cultural que establece del derecho a la cultura*”¹¹.

Esta coexistencia por disposición constitucional, del derecho a la cultura, el derecho de propiedad y el derecho a la libertad de empresa, es posible desde el ejercicio de las competencias que la ley le otorgue al órgano técnico responsable de *las acciones de vigilancia, defensa, protección, conservación o restauración para la salvaguarda de los bienes declarados patrimonio cultural*, de una manera respetuosa ante el ciudadano en su condición de titular del derecho de propiedad y del derecho a la cultura, y en consecuencia le opone sus libertades negativas al Estado, cuando en ejercicio de tal derecho, requiere del Estado un deber de

*abstención ante aquellos actos que desnaturalizan su derecho de propiedad*¹².

Es con base en la previsión constitucional referida, que consideramos “que para el disfrute y acceso a los bienes que integran el patrimonio cultural de la República, como uno de los medios de realización del derecho a la cultura, se requiere de la ponderación entre el ejercicio del derecho de propiedad del particular titular del bien susceptible de ser declarado patrimonio cultural, y el deber de preservación o acción de salvaguarda por parte del Estado para garantizar su conservación y acceso”¹³.

Fundamento legal y sublegal

La normativa de rango legal que regula la materia del patrimonio cultural de la República, podemos sistematizarla en tres bloques: i) la normativa especial o sectorial de la materia; ii) la normativa que regula el ejercicio de la competencia por el territorio en materia de patrimonio cultural y servicios culturales del patrimonio cultural, y iii) la normativa de rango sublegal que complementa las directrices y normas técnicas establecidas, con base en el principio de reserva legal, en la normativa sectorial o especial.

En el primer bloque, referido a la normativa especial o sectorial de la materia, presentaremos, de seguida, esquemáticamente los aspectos fundamentales previstos en la *Ley de Protección y Defensa del Patrimonio Cultural*¹⁴. Tenemos, en este orden que la ley especial: i) delimita descriptivamente qué se entiende normativa o legalmente por patrimonio cultural de la República (artículo 6, *eiusdem*), ii) reconoce de manera expresa el derecho de propiedad del titular del bien declarado patrimonio cultural de la República y no expropiados, así como el derecho a la cultura como un derecho de disfrute y acceso libre al bien o *frucción del bien cultural* (artículos 3, 17, 20, 21, 2, *eiusdem*); iii) establece la obligatoriedad del acto administrativo de declaratoria de un bien como patrimonio cultural de la República (sea que se trate de un bien declarado monumento nacional o de bien declarado patrimonio cultural de la República, artículo 14, y artículo 10, numeral 1, *eiusdem*); iv) determina la creación de un órgano técnico de consulta, desconcentrado de la Administración Pública nacional con las siguientes potestades administrativas: - *actividad administrativa de ordenación* mediante técnicas de inspección, información, documentación, registro y autorizaciones administrativas, sin menoscabo de los derechos fundamentales de los particulares; - *actividad administrativa sancionatoria*, previa observación de los límites de configuración y aplicación de la potestad sancionatoria, - *actividad administrativa de gestión a efecto de las relaciones de coordinación, colaboración y cooperación* con los entes políticos territoriales titulares de la competencia en materia de cultura como competencia concurrente, con base en la Constitución y, - *responsable de garantizar con base en la Constitución la libre participación -sin discriminación- del ciudadano* (propietarios, Sociedad Civil, universidades, Academias,

⁹ Constitución, G.O. 5.908 del 19 de febrero 2009, **Artículo 98**. “La creación cultural es libre. Esta libertad comprende el derecho a la inversión, producción y divulgación de la obra creativa, científica, tecnológica y humanística, incluyendo la protección legal de los derechos del autor o de la autora sobre sus obras. El Estado reconocerá y protegerá la propiedad intelectual sobre las obras científicas, literarias y artísticas, invenciones, innovaciones, denominaciones, patentes, marcas y lemas de acuerdo con las condiciones y excepciones que establezcan la ley y los tratados internacionales suscritos y ratificados por la República en esta materia”.

¹⁰ Constitución, G.O. 5.908 del 19 de febrero 2009, **Artículo 99**. “i) Los valores de la cultura constituyen un bien irrenunciable del pueblo venezolano y un derecho fundamental que el Estado fomentará y garantizará, procurando las condiciones, instrumentos legales, medios y presupuestos necesarios. Se reconoce la autonomía de la administración cultural pública en los términos que establezca la ley. El Estado garantizará la protección y preservación, enriquecimiento, conservación y restauración del patrimonio cultural, tangible e intangible, y la memoria histórica de la Nación (...)”.

¹¹ Ninoska Rodríguez, Patrimonio Cultural. Aspectos jurídicos sobre su naturaleza y regulación. ABediciones, 2020, p.36

¹² Rodríguez, Patrimonio Cultural..., p. 35

¹³ Rodríguez, Patrimonio Cultural..., p. 36

¹⁴ G.O. 4.623 N.º. Extraordinario del 3 de septiembre 1993

gremios vinculados a la actividad cultural, organismo especializados) en la gestión de los servicios de salvaguarda y protección del patrimonio cultural de la República (artículo 10, *eiusdem*) y, v) indica como un deber ciudadano la salvaguarda del patrimonio cultural de la República (artículos 2, 3 y 44, *eiusdem*), así determinación de la responsabilidad civil, penal y administrativa, en la salvaguarda y gestión del patrimonio cultural de la República, a través del órgano técnico rector u otros órganos o entes de la Administración pública nacional, estatal o municipal (artículo 45, *eiusdem*).



Figura 2. Ley de Protección y Defensa del Patrimonio Cultural y su Reglamento. Promulgada en 1993.

En el segundo bloque, referido a la normativa que regula el ejercicio de la competencia por el territorio en materia de patrimonio cultural y servicios culturales del patrimonio cultural, hemos ya referido que esta competencia fue considerada por el constituyente como una modalidad de competencia concurrente para su ejercicio, por lo que “*el legislador nacional al dictar la Ley Orgánica de Descentralización Delimitación y Transferencias de Competencias del Poder Público, incluyó, los servicios culturales, dentro de los que están incluidos los servicios de resguardo y salvaguarda de los bienes que constituyen el patrimonio cultural de la República, dentro de los servicios a descentralizar, estableciendo así la transferencia a los estados de los servicios culturales prestados por la República*”¹⁵.

De igual modo, la modalidad de competencia concurrente de la gestión del patrimonio cultural fue acordada por el legislador al prever en la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, “*que el municipio es competente para la gestión de su*

patrimonio cultural. Varían los bienes y servicios a través de los cuales se garantizan los derechos culturales pero el fin y objeto de la prestación administrativa es el mismo”¹⁶.

El Decreto-ley con rango y fuerza de Ley Orgánica de Cultura¹⁷ se separa de lo dispuesto en el texto constitucional, artículos ya citados *supra*, así como de lo establecido en la Ley Orgánica de Descentralización Delimitación y Transferencias de Competencias del Poder Público y en la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, y el Decreto-ley con rango y fuerza de Ley Orgánica de Cultura¹⁸. En materia del patrimonio cultural el Decreto-ley reafirma el propósito, observado en otros textos normativos de las dos primeras décadas del siglo XXI en el país, en los que la Administración Pública se presenta como una administración central y unitaria, desconociendo el grado de autonomía normativa, de gestión y presupuestaria prevista en la Ley de Protección y Defensa del Patrimonio Cultural. Se concentra en el ministerio con competencia en la materia de cultura, las potestades administrativas relativas a la ordenación del patrimonio cultural. Voluntad legislativa de concentración en un solo órgano de la Administración Pública Nacional Centralizada, que significa una gestión pública concebida jurídicamente desde el principio de jerarquía administrativa, en desconocimiento del principio de descentralización previsto en la Constitución, para la gestión de la competencia en materia de cultura.

En el tercer bloque referido a la normativa de rango sublegal que complementa las directrices y normas técnicas establecidas, con base en el principio de reserva legal, en la normativa sectorial o especial, observamos que el Instituto del Patrimonio Cultural, publicó en el año 2004-2005, el Catálogo del Patrimonio Cultural Venezolano. Este catálogo, señala el Instituto del Patrimonio Cultural, en su presentación, se gestionó como un proyecto de investigación, mediante el cual y a través de una actividad de registro de campo, se realizó un censo o una actividad administrativa de levantamiento de información, por municipios, de los bienes tangibles o intangibles que pudieran representar elementos de identidad cultural.

La incorporación de los bienes inventariados en esta actividad de investigación, y compilada en el Catálogo del Patrimonio Cultural Venezolano, permite distinguir, tres clases de bienes: *i)* los bienes declarados patrimonio cultural de la República, *ii)* los bienes declarados de interés cultural, y *iii)* los bienes no declarados con posibles valores culturales, en una apreciación preliminar del Instituto del Patrimonio Cultural.

Considerado lo anterior, observamos que el Catálogo del Patrimonio Cultural 2004-2005, como instrumento de compilación y de investigación, contiene indistintamente

¹⁵ Rodríguez, Patrimonio Cultural..., p. 181

¹⁶ Rodríguez, Patrimonio Cultural..., páginas. 181, 182

¹⁷ Decreto-ley con rango y fuerza de Ley Orgánica de Cultura, G.O. N.º 6.154 Extraordinario del 19/11/2014

¹⁸ Decreto-ley con rango y fuerza de Ley Orgánica de Cultura, G.O. N.º 6.154 Extraordinario del 19/11/2014

bienes declarados patrimonio cultural o bienes no declarados. En este sentido, no constituye el Catálogo un acto administrativo de declaratoria de un bien como patrimonio cultural de la República, ni de un bien declarado de interés cultural, con lo cual dicho Catálogo no tiene efecto jurídico alguno respecto de la afectación a un uso público del bien identificado en el Catálogo, salvo que se muestre la existencia sobre dicho bien de un acto previo de declaratoria expresa, que identifique la afectación del bien a un determinado fin, una vez realizado y culminado el respectivo procedimiento expropiatorio.

Para mayor precisión sobre la naturaleza de los bienes que se identifican en el Catálogo del Patrimonio Cultural 2004-2005, desde la perspectiva de los efectos de este, debemos precisar las diferencias con dos instrumentos establecidos en la Ley de Defensa y Salvaguarda del Patrimonio Cultural, para la gestión del Instituto del Patrimonio Cultural. Estos instrumentos, son: *i)* el Inventario general de los bienes culturales muebles o inmuebles de la Nación (artículo 10, numeral 9, *eiusdem*), y *ii)* el Registro General de los bienes muebles e inmuebles que hayan sido declarados patrimonio cultural de la República o que por sus características sean de interés cultural para la nación (artículo 10, numeral 9, *eiusdem*).

El Inventario general de los bienes culturales muebles o inmuebles de la Nación (artículo 10, numeral 9, *eiusdem*), hace referencia a los bienes declarado patrimonio cultural de la República y que con base a la declaratoria y posterior expropiación están afectados a un uso general o especial por su condición de bien del dominio público. Estos bienes forman parte del Sistema de Bienes Públicos, en su condición de bien de naturaleza demanial.

El Registro General (artículo 10, numeral 10, *eiusdem*), de los bienes muebles e inmuebles que hayan sido declarados patrimonio cultural de la República o que por sus características sean de interés cultural para la nación, los cuales aun permaneciendo la titularidad del derecho de propiedad en los particulares, están vinculados a la actividad de inspección técnica que realiza el Instituto del Patrimonio Cultural, con base en lo dispuesto para: *i)* los bienes propiedad de los particulares declarados monumentos nacionales (artículos 18 al 23, *eiusdem*), y *ii)* las edificaciones de cualquier época pertenecientes a la arquitectura civil, militar y religiosa (artículos 24 y 25, *eiusdem*).

La distinción y precisión conceptual con base en la Ley de Protección y Defensa del Patrimonio Cultural, tiene especial relevancia en este punto, debido a que el Instituto del Patrimonio Cultural ha emitido providencias administrativas en las que regula el Registro General del Patrimonio Cultural Venezolano y el manejo de los Bienes que lo integran, como si este Registro se tratara del Registro General previsto en el artículo 10, numeral 10 de la Ley de Protección y Defensa del Patrimonio Cultural. Tal equívoca homologación trae como consecuencia que a bienes no declarados patrimonio cultural de la República se le apliquen medidas de supervisión, vigilancia y control, impropiedades, vulnerándose el derecho

de propiedad del particular propietario de un bien no declarado patrimonio cultural de la República.

Las razones por las cuales, afirmamos la ilegalidad del Registro General creado a través de la Providencia N° 025/13, mediante la cual se declara formalmente constituido el RPC-Venezuela como sistema único y centralizado de registro de todos los bienes patrimoniales de Venezuela e instrumento del Registro General del Patrimonio Cultural de Venezuela¹⁹, la cual derogó la Providencia administrativa 017/10 de fecha 01 de octubre de 2010 en la que se dictó el Instructivo que regula el procedimiento de consulta obligatoria para la presentación y revisión de proyectos de intervención en los bienes inmuebles con valor patrimonial inscritos en el Registro General del Patrimonio Cultural²⁰, providencia esta que derogó la Providencia administrativa N.° 012/05 de fecha 30 de junio del 2005 en la que se dicta el Instructivo que regula el Registro General del Patrimonio Cultural Venezolano y el manejo de los Bienes que lo integran²¹, es porque esta última providencia en la cual se fundamenta la Providencia N.° 025/13, considera que el referido Registro General está integrado por todos los bienes que se encuentran en el Catálogo de 2004-2005, afirmación esta contraria a la ley, porque como ya lo hemos señalado *supra*, no todos los bienes contenidos en el Catálogo 2004/2005 presentan un acto administrativo de declaratoria, por lo que mal puede registrarse como bien patrimonio cultural de la República, el bien que como tal no ha sido declarado.

El Catálogo 2004/2005, es como lo señala la introducción del mismo, una actividad de investigación y no un acto de declaratoria de bienes patrimonio cultural de la República, de ser así estaríamos ante un supuesto de declaratoria general la cual es contraria al requerimiento de declaratoria individual prevista en el artículo 10, numeral 1, y artículo 14 de la Ley de Protección y Defensa del Patrimonio Cultural.

2. El Patrimonio Cultural de la República: bienes declarados como tales por su valor cultural: acto de declaratoria y patrimonio cultural

El patrimonio cultural de la República está constituido por los bienes declarados como tales por su valor cultural. Bienes

¹⁹ Providencia N.° 025/13, mediante la cual se declara formalmente constituido el RPC-Venezuela como sistema único y centralizado de registro de todos los bienes patrimoniales de Venezuela e instrumento del Registro General del Patrimonio Cultural de Venezuela. G.O. N.° 40.230 del 16 de agosto de 2013.

²⁰ Providencia administrativa 017/10 de fecha 01 de octubre de 2010 en la que se dicta el Instructivo que regula el procedimiento de consulta obligatoria para la presentación y revisión de proyectos de intervención en los bienes inmuebles con valor patrimonial inscritos en el Registro General del Patrimonio Cultural. G.O. N.° 39.511 del 16 de agosto de 2010.

²¹ Providencia administrativa N.° 012/05 de fecha 30 de junio del 2005 en la que se dicta el Instructivo que regula el Registro General del Patrimonio Cultural Venezolano y el manejo de los Bienes que lo integran. G. O. N.° 38.237 del 27 de julio de 2005.

culturales son todas aquellas cosas de propiedad pública o privada, material e inmaterial, muebles o inmuebles creados por el hombre, con un valor cultural inmanente, y capaces de proporcionarle a éste el disfrute y acceso a la cultura en sus diversas manifestaciones.

Los bienes culturales, hemos señalado reiteradamente²², atendiendo al valor que lo caracterizan presentan los siguientes caracteres: *i)* se trata de bienes capaces de ser considerados bienes culturales dado su origen o el sujeto por el cual fueron creados (el hombre), *ii)* la finalidad para la cual fueron creados (la transmisión de conocimientos, acceso al saber, el placer en su disfrute según su naturaleza), y *iii)* la utilidad y aprovechamiento que de los mismos puedan hacer las personas que los posean y los disfruten (contemplar lo bello, recrear la libertad del espíritu en la diversidad y en la libertad cultural, transmitir la herencia cultural en los símbolos, tradiciones y obras que contienen la esencia de la identidad cultural de un país, lo que distingue culturalmente, sin fundamentalismos, a sus nacionales).

Los bienes con los caracteres anteriores requieren de un acto administrativo de declaratoria como patrimonio cultural de la República a efecto de su incorporación en el Registro General del Patrimonio Cultural, previsto en el artículo 10, numeral, *eiusdem*, como ya lo hemos señalado y afirmado en el punto anterior. Este acto de declaratoria de un bien como patrimonio cultural de la República es un acto administrativo debidamente motivado conforme la normativa orgánica y especial, que individualiza el bien y reconoce en el bien cultural objeto de la declaratoria, tres elementos inescindibles, los cuales hemos definido como esenciales, en nuestro trabajo Patrimonio Cultural. Aspectos jurídicos sobre su naturaleza y regulación, y son los siguientes:

- i) La utilidad: realizarán una función de utilidad de uso público directo o indirecto según lo disponga el acto de declaratoria del bien o el ordenamiento específico de estar contemplada dicha función y utilidad en una normativa especial. Se trata de la afectación del bien a un fin de utilidad pública.
- ii) La autonomía e infungibilidad: el cual los individualiza y les da una condición de especificidad y diferenciación en relación con otros bienes, que, aun siendo estos otros bienes, bienes culturales de titularidad privada o bienes demaniales, es decir pueden tener la misma condición o categorización, significado o valoración jurídica, no tienen el mismo valor o significado cultural, es decir no lo comparten, y no se les pueda suplir en la utilidad funcional a la que están afectados,

- iii) La unidad jurídica: dichos bienes constituyen una unidad jurídica, independientemente que trate de bienes muebles o inmuebles, materiales o inmateriales, simples o compuestos, unidad que impide la desmembración del bien²³.

Con base a la anterior definición de bienes culturales, y de bienes culturales declarados patrimonio cultural de la República en los que se manifiestan los elementos esenciales de utilidad, autonomía e infungibilidad y los cuales constituyen una unidad jurídica, definimos al patrimonio cultural de la República, como está integrado por los bienes culturales declarados como tales, cuya propiedad no ha sido transferida a la República, y están afectados al uso público y a la prestación de los servicios culturales. De allí su carácter de bien de titularidad privada declarado patrimonio cultural de la República.

Es importante ratificar en este espacio, lo que hemos en otras oportunidades señalado en cuanto a “que los bienes de propiedad privada declarados patrimonios culturales de la República, corresponde a la categoría de bienes en los que *Giannini* identificó la ‘*frucción universal de los bienes culturales*’. Es decir, una categoría de bienes de propiedad dividida, de manera que el Estado pueda ejercer su tutela sobre el bien denominado elemento inmaterial. “*Se trata del mismo objeto -bien cultural-, pero se diferencian en dicho bien los siguientes derechos: el derecho de propiedad atribuido al particular y el derecho de disfrute colectivo garantizado por el Estado*”²⁴.

Visto lo anterior, y con base en la Ley de Protección y Defensa del Patrimonio Cultural, tenemos un primer bloque de bienes que constituyen el patrimonio cultural de la República. Este primer bloque está integrado por los bienes culturales así declarados, cuya propiedad es de la República y están afectados al uso público y a la prestación de los servicios culturales, en consecuencia, de allí su carácter demanial

- i) Los bienes inmuebles propiedad de la República declarados monumentos nacionales a través de los cuales el Estado presta servicios culturales;
- ii) Los bienes inmuebles -individuales o conjunto de estos- declarados patrimonio cultural de la República propiedad de la República a través de los cuales el Estado presta servicios culturales;
- iii) El patrimonio documental y bibliográfico, archivos, bibliotecas, fonotecas, mapotecas, cinematecas, propiedad de la República adscrito a organismos públicos;

²² Rodríguez, El Patrimonio Cultural... Capítulo III Clasificación Jurídica de los Bienes declarados Patrimonio Cultural de La República, páginas 85 -161; y Capítulo V El Acto de Declaratoria y la Afectación de los Bienes como Patrimonio Cultural de La República, páginas 203-243

²³ Rodríguez, Patrimonio Cultural...158 -163

²⁴ Rodríguez, Patrimonio Cultural...p.140, al citar a Massimo Giannini en la obra de Marta López de Castro, Los Bienes Culturales, Noción y Regulación en el Derecho Español con Especiales referencias al Patrimonio de la Iglesia Católica, Revista Chilena de Derecho, Número 31, volumen 2, p.314.

- iv) Los bienes arqueológicos o paleontológicos propiedad de la República; y,
- v) Los bienes muebles propiedad de la República que están bajo la custodia de autoridades civiles y militares o eclesiásticas y que tengan un valor histórico para la nación y están destinadas al uso público.

En segundo bloque de los bienes que forman parte del patrimonio cultural de la República, con base en la Ley de Protección y Defensa del Patrimonio Cultural, y los elementos esenciales expuestos, tenemos, a los bienes inmuebles -individuales o conjunto de estos- declarados patrimonio cultural de la República que no son propiedad de la República sino de los particulares y a través de los cuales el Estado presta servicios culturales. Siendo la diferencia entre estos bienes y los bienes inmuebles -individuales o conjunto de estos- declarados patrimonio cultural de la República propiedad de la República, que los bienes que no son propiedad de la República, no forman parte del dominio público, y en consecuencia las restricciones -no privaciones- al derecho de propiedad son considerablemente menores que la de los bienes que han sido expropiados en los cuales el derecho de propiedad del particular fue transferido a la República previa justa y oportuna indemnización.

3. Patrimonio Cultural de la República: sostenibilidad, derecho de propiedad y principio de subsidiariedad

La sostenibilidad del patrimonio cultural de la República está vinculada al principio de subsidiariedad, mediante la colaboración entre lo público y lo privado, así como al principio de colaboración entre los distintos órganos y entes con competencia en la materia y en la gestión de salvaguarda de los bienes como tales declarados.

Para operacionalizar lo anterior debemos revisar en los indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el indicador que hace referencia al patrimonio cultural, y así tratar de armonizar la aplicación del principio de subsidiariedad (sector público y privado), y el principio de colaboración (sector públicos en su diversidad de órganos y entes públicos en los distintos niveles político - territoriales), y alcanzar lo esperado con el establecimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en cada uno de los diecisiete objetivos.

En el Objetivo de Desarrollo Sostenible²⁵, referido a las Ciudades y comunidades sostenibles, se indica que este procurará lograr que las ciudades y asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resistentes y sostenibles. Los indicadores respectivos señalan que se medirá: “11.3.2 Proporción de ciudades que cuentan con una estructura de participación directa de la sociedad civil en la planificación y

la gestión urbanas y funcionan con regularidad y democráticamente, y 11.4.1 Total de gastos (públicos y privados) per cápita destinados a la preservación, protección y conservación de todo el patrimonio cultural y natural, desglosado por tipo de patrimonio (cultural, natural, mixto y reconocido por el Centro del Patrimonio Mundial), nivel de gobierno (nacional, regional y local o municipal), tipo de gastos (gastos de funcionamiento o inversiones) y tipo de financiación privada (donaciones en especie, financiación procedente del sector privado sin fines de lucro y patrocinio): Gasto total (público y privado) per cápita gastado en la preservación, protección y conservación de todo el patrimonio cultural y natural²⁶”.

De seguida, presentamos a modo de esquema, el resumen de los Capítulos IV y VI²⁷, de nuestra obra citada *supra*, esquema, que presentamos, en el contexto de esta ponencia, para la revisión por parte de los profesionales e instituciones interesadas en el tema de la participación ciudadana en las acciones de salvaguarda y protección de los bienes declarados patrimonio cultural de la República, así como en el tema de las técnicas administrativas para el ejercicio de la competencia de los servicios de conservación, revitalización y defensa del patrimonio cultural de la República.

Organización y Funcionamiento de la Administración Pública: Consideramos necesario para cumplir con los indicadores mencionados al inicio, teniendo a la ciudad y al patrimonio cultural como eje central y focalizado en la descentralización y el poder local, el ejercicio de las competencias por parte del órgano técnico competente desde los siguientes presupuestos:

- i) Gestión descentralizada del órgano técnico a nivel nacional de las potestades de vigilancia e inspección mediante mecanismos de coordinación técnica con los órganos especializados de los municipios y entidades federales
- ii) Gestión transparente y rendición de cuentas por parte del órgano técnico a nivel nacional para garantizar la posibilidad de determinación de supuestos de responsabilidad administrativa, cuando su actividad o inactividad causen un daño en la propiedad del particular, no cumplan con la salvaguarda de los bienes declarados PCR, e impida el acceso al derecho a la cultura
- iii) Gestión formal y material, con base en la observancia de los postulados del Estado de Derecho, a efecto que el acto de declaratoria, elemento fundamental en la gestión del patrimonio cultural de la República, observe los principios administrativos de celeridad, eficacia, economía e imparcialidad

²⁵ Organización de las Naciones Unidas, Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sustentable: <https://unstats.un.org/sdgs/indicators/indicators-list/>

²⁶ Organización de las ... <https://unstats.un.org/sdgs/indicators/indicators-list/>

²⁷ Rodríguez, El Patrimonio Cultural... páginas 165-199, y páginas 247 y siguientes

- iv) Gestión formal y material, con base en la observancia de los postulados del Estado de Derecho, a efecto que las actuaciones del órgano técnico a nivel nacional, que incidan en el derecho de propiedad del titular de un bien declarado patrimonio cultural de la República, sea sustanciado en el expediente administrativo del bien a efecto del levantamiento del valor cultural del bien como soporte material y digital de este como garantía de su permanencia y salvaguarda: “(...) en qué consiste el bien y cómo está documentado, por qué se considera que posee valor universal, el estado de conservación del bien y los factores que lo afectan, la manera en que se protegerá, conservará, gestionará, presentará y monitoreará el bien, en relación con su posible valor universal excepcional”

Colaboración entre el sector público y el sector privado: La colaboración entre lo Público y lo Privado, es desde nuestro planteamiento, la forma eficiente y de sostenibilidad para la salvaguarda del patrimonio cultural, considerando estos presupuestos:

- i) La intervención o participación del ciudadano en la salvaguarda de los bienes declarados patrimonio cultural es una participación de las denominadas “participación externa” en la que se manifiesta, señala Gómez Montoro, la “intervención de los individuos y grupos sociales exteriores a la organización administrativa en las funciones, decisiones y actividades formalmente consideradas como administrativas”,
- ii) La salvaguarda del patrimonio cultural como punto de encuentro entre lo Público y lo Privado, requiere, según lo expuesto por Javier Barnes complementar la “cooperación necesaria” (la representada en las distintas Administraciones con competencia especial o vinculada con la gestión del patrimonio cultural de la República) con la “colaboración eficiente” (toda aquella actuación en la cual los órganos o entes administrativos de los distintos niveles políticos territoriales participan conjuntamente con la ciudadanía o sociedad civil, de forma individual u organizada, en la salvaguarda de los bienes patrimonio cultural de la República o bienes de interés cultural, así declarados),
- iii) La salvaguarda del patrimonio cultural para su sostenibilidad exige de una articulación e interpretación jurídica del mandato constitucional en la que se contemplan grados significativos de participación como manifestación del derecho a la participación en la vida cultural y un límite a la intervención administrativa, participaciones tales como:
- La participación ciudadana a través del titular del derecho de propiedad del bien objeto de la posible declaratoria, es necesaria en la formación de la voluntad administrativa para la declaratoria del bien como patrimonio cultural de la República;
 - La participación ciudadana de los titulares del derecho de propiedad de los bienes declarados o de los

titulares de intereses colectivos en los procedimientos de consultas públicas para la elaboración de normativa legal y sublegal vinculadas a la gestión y salvaguarda de los bienes que constituyen el patrimonio cultural de la República;

- La participación en los procesos de consulta pública para la elaboración de los planes urbanos locales de manera de expresar y lograr en lo posible sostener la compatibilización económica del uso que tenía el bien antes de ser declarado patrimonio cultural y el uso que se le otorga en el plan de ordenación urbanística una vez declarado patrimonio cultural, este punto es de suprema importancia dado el impacto económico que la declaratoria del bien como patrimonio cultural aunado a la regulación urbanística puede tener en el valor económico del bien y en consecuencia en el patrimonio de su titular;
- Los supuestos de participación mediante patrocinios a través de Alianzas pública privadas, mecenazgos u otro mecanismo de coordinación, en los que se contribuye a la restauración de bienes declarados patrimonio cultural de la República y dicho mecenazgo con vocación de permanencia contribuya con el alto costo económico del bien, de igual modo se plantea la inversión privada en el desarrollo de proyectos de restauración;
- El financiamiento o copatrocinio de proyectos para evitar el tráfico ilícito de bienes tanto en el territorio nacional como fuera del territorio nacional, mediante la digitalización actualizada del Registro de bienes declarados patrimonio cultural de la República a cargo de la Administración nacional competente, el objeto del financiamiento de este proyecto debería alcanzar la conexión del Registro nacional con las Administraciones de los demás países firmantes de la Convención sobre el Tráfico Ilícito de Bienes;
- El copatrocinio o participación de la inversión privada en la formación de profesionales expertos o calificados en la materia de restauración de bienes culturales, incluso la posible creación de cátedras en instituciones educativas privadas dedicadas a la restauración o la contemplación o apreciación y disfrute de los bienes declarados patrimonio cultural.

SEGUNDA PARTE.

REVISIÓN HISTÓRICA DE LA INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO EDIFICADO EN VENEZUELA

Dr. Arq. Francisco Pérez Gallego

Se presenta una revisión crítica y cronológica de la evolución que han experimentado conjuntamente el abordaje teórico y pragmático de la Conservación y Restauración del Patrimonio Cultural en Venezuela, desde sus orígenes como estado independiente hasta el presente.

La revisión aborda, a través de la presentación de casos, la evolución de los enfoques de las diversas intervenciones que estos han experimentado en el tiempo, a la par del progreso que fueron experimentando en el panorama internacional, los

asuntos teóricos, normativos y jurídicos, en pro de la preservación del patrimonio de los países y de la humanidad en su conjunto, desde el siglo XIX hasta el presente, aunado a la consolidación de la conciencia valorativa que es cardinal como punto de partida de la conservación. Este arco cronológico es particularmente el periodo a lo largo del cual se fueron estableciendo las bases de la disciplina de la Conservación y Restauración, germinada en el siglo XVIII, en el espíritu del ideario de la Ilustración y las relevantes pérdidas del patrimonio acontecidas en el contexto europeo, entre la Revolución Francesa y las conquistas del I Imperio Napoleónico, y retroalimentada por los episodios bélicos acontecidos en el siglo XX, particularmente el efecto de las dos Guerras Mundiales, que fueron aportando la consideración de nuevos factores de conocimiento y análisis para la toma de decisiones en los proyectos de Conservación y de Restauración. Hemos desglosado este arco cronológico en cuatro etapas:

- 1.- Siglo XIX y comienzos del siglo XX: De lo Colonial a lo Republicano. El reciclaje de estructuras entre la Restauración en Estilo y la Conservación a Ultranza.
- 2.- Primera mitad del siglo XX: Entre la Restauración Histórica y la Restauración Filológica.
- 3.- Segunda mitad del siglo XX: De la Restauración Científica a la Restauración Crítica.
- 4.- Entre los siglos XX y XXI: De la Restauración Crítica a las tendencias contemporáneas de la Cultura del Mantenimiento, la Restauración Objetiva y la Teoría Contemporánea de la Restauración.

En función de esta periodización se procede a su desarrollo:

1.- Siglo XIX y comienzos del siglo XX. De lo Colonial a lo Republicano: Entre la Restauración en Estilo y la Conservación a Ultranza.

La primera etapa corresponde al periodo del siglo XIX, cuando el contexto cultural liderado por el Romanticismo impone en el ámbito de la Arquitectura y el Urbanismo las tendencias hacia el Neoclasicismo, seguido del Historicismo y poco después del Eclecticismo. Estos estilos han de permear a su vez en las intervenciones sobre la preexistencia, cuando la conservación era aún discrecional y se enfocaba más en reciclar espacios y estructuras por criterios de economía y estética, que, por preservar la fidelidad o autenticidad histórica y estética, lo que condujo a conservar inmuebles, pero remodelando su imagen lingüística, aunque internamente se conservaran los patrones tipológicos.

Dentro de esta etapa, se establecen dos posturas teórico-conceptuales antagónicas que enmarcaron los orígenes filosóficos de la disciplina de la Conservación y Restauración. Estos se decantan entre la Restauración en Estilo, promovida por el arquitecto Eugène-Emmanuel Viollet-le-Duc (1814-1879) en el contexto francés (González Varas, 2008, pp. 158-173), y la Conservación a Ultranza, fomentada por el escritor, crítico de arte, sociólogo y artista John Ruskin (1819 - 1900) en el contexto inglés (González Varas, 2008, pp. 193-218).

Estas posturas, consideradas inicialmente antagónicas planteaban:

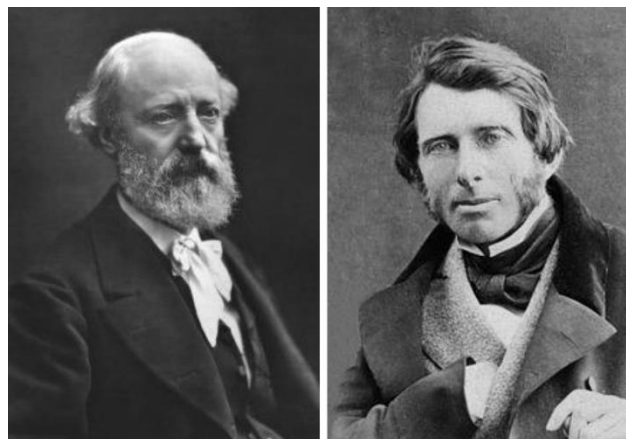


Figura 3. Origen filosófico y posturas antagónicas de la disciplina de la Conservación y Restauración. Izquierda: Eugene Viollet Le-Duc (Restauración en Estilo); derecha: John Ruskin (Conservación a Ultranza)

A.- La Restauración en Estilo o por Analogía: fue promovida por el arquitecto, arqueólogo y escritor Eugène-Emmanuel Viollet-le-Duc, que es considerado el máximo tratadista de la arquitectura francesa del siglo XIX. Capitaneó una lucha infructuosa por defender los monumentos contra las grandes demoliciones, promovidas por la Administración Comunal y los constructores, sobre todo ante la nueva urbanística promovida por el prefecto de París, el barón Georges-Eugène Haussmann, durante el Segundo Imperio francés. Su postura se encaminó a reprimir la imagen lingüística originaria del edificio, aunque no se haya llegado a concretar en su tiempo, lo que sería considerado teóricamente como Restauración en Estilo o por Analogía, cuando no seguía la fidelidad de la preexistencia, sino sus líneas lingüísticas. Según refería en su obra “*Dictionnaire raisonné de l’architecture française du XIe au XVIe siècle*” (Diccionario Razonado de la Arquitectura Francesa del siglo XI al XVI), la intervención de “restaurar un edificio significa llevarlo a un estado completo que pudo no haber jamás existido” ... “cada edificio y cada parte de un edificio debe ser restaurado en su estilo propio, no solamente desde el punto de vista formal sino también desde el punto de vista estructural” (Viollet-le-Duc, 1858).

B.- La Conservación a Ultranza: Por su parte, esta otra postura contrapuesta fue liderada por el sociólogo, escritor y crítico de arte británico John Ruskin, uno de los grandes maestros de la prosa inglesa. Abogó por un socialismo cristiano y como defensor de la conservación a ultranza, compartió con William Morris la visión de una arquitectura relacionada con la naturaleza, asumiendo “románticamente” la defensa del estilo medieval en contraposición al neoclasicismo, promoviendo en Inglaterra el renacer del gótico, dando origen al difundido neogótico decimonónico. Su postura radical de rechazo a la restauración esgrimía en su obra cumbre, “*The seven lamps of Architecture*” (Las siete

lámparas de la arquitectura) que “el verdadero sentido de la palabra restauración no lo comprende el público, ni los que tienen el cuidado de velar por nuestros monumentos públicos. Significa la destrucción más completa que pueda sufrir un edificio (...) es imposible, tan imposible resucitar a los muertos, restaurar lo que fue grande o bello en arquitectura” (Ruskin, 1988, p. 226). Por ello fomentó una especial atracción por las imágenes pintorescas y poéticas de las ruinas. A favor exclamaba “Háganse cargo de vuestros monumentos y no sentirán la necesidad de restaurarlos...” (Ruskin, 1988, p. 226).

En el contexto venezolano y en general en el latinoamericano, durante esta fase se impone una tendencia a borrar las huellas lingüísticas del periodo hispánico, por lo que, aunque se conservaran edificaciones tales como iglesias, conventos y palacios, las intervenciones se enfocan en conservar la estructura portante y discrecionalmente la espacialidad, pero transformando el epitelio exterior, incorporando los lenguajes historicistas en boga en Europa, en particular Francia, Inglaterra y Alemania. Entre otros ejemplos destacan:

1) Remodelación y readecuación del Palacio del Ayuntamiento o Cabildo (1816-1874): Un ejemplo de este tipo de intervenciones, fueron las efectuadas en el edificio del Palacio del Ayuntamiento o Cabildo, antigua Cárcel Real del periodo colonial, diseñada por el ingeniero militar Juan Baltasar Gayangos Láscaris sobre la estructura de una construcción doméstica erigida en 1578, probablemente de bahareque y horcones en el solar primigenio que abarcaba un cuarto de manzana, frente a la Plaza Mayor. En 1689, el Cabildo de Caracas compró una parte del solar a los herederos de Antonio de Tovar, para construir la nueva cárcel de la ciudad, que fue inaugurada en 1696. En 1704, el lado sur de la parcela fue asumido por el Cabildo, tras una permuta con Isabel María Xedler. Esto abriría paso a la intervención efectuada entre 1750 y 1752 por Juan Gayangos Láscaris para adecuar la nueva sede del Ayuntamiento, concluida en diciembre de ese año, en conjunto con otras reformas en la sección de la Cárcel. En 1810 la edificación sirvió de escenario a los sucesos del 19 de abril, y dos años después, en 1812 se vio afectada por el terremoto del 26 de marzo. Como consecuencia, en 1816 la sección del Ayuntamiento se rehabilita y pone en uso, permaneciendo en ruinas durante décadas la sección de la Cárcel.

Entre 1841 y 1842, los edificios pasaron de la Municipalidad al Gobierno Central para destinarlos como Palacio de Gobierno. Durante el primer periodo del régimen de Antonio Guzmán Blanco, en 1874 fue intervenido por el ingeniero Juan Hurtado Manrique, quien, aunque conservó la estructura portante y la espacialidad en torno al patio central, efectuó ciertas reformas en los ambientes y en particular en su imagen, la cual fue remodelada para imprimir un carácter neoclásico, en clara sintonía con las tendencias estilísticas de los edificios gubernamentales dentro del Historicismo. En 1900, el terremoto de octubre lo volvió a afectar, por lo que la Presidencia se trasladó al Palacio de Miraflores. En 1904, fue

ocupado por la Alta Corte de Casación y la Gobernación de Caracas, y más tarde, en 1912 se destinó a servir de sede del Ministerio de Relaciones Exteriores, uso que ha conservado hasta el presente como símil de la Cancillería.

2) Remodelación y readecuación del convento franciscano de la “Limpia e Inmaculada Concepción” (1874-1876): Intervenciones análogas de esta etapa, practicadas por el mismo ingeniero Juan Hurtado Manrique, fueron las obradas en el antiguo convento franciscano de la “Limpia e Inmaculada Concepción” y su iglesia conexas, edificaciones que igualmente conserva en cuanto a sus estructuras y espacialidad básicas, resolviendo los problemas de tipo conservativo que presentaban respecto a filtraciones, agrietamientos, desprendimientos de capa pictórica y enlucidos, entre otros, pero incorporándoles una nueva imagen, fundamentalmente en los exteriores. Hurtado Manrique se decantó por el neogótico en el caso del convento, para su readecuación como sede de la Universidad de Caracas, uso que ya había adoptado desde 1856, una vez extinguida la vida conventual, y por el neobarroco en el caso de la iglesia, exaltando de manera monumental su origen colonial, asociándolo a su vez al valor histórico de la iglesia, por haber sido el lugar donde se le confirió el título de Libertador a Simón Bolívar. El conjunto había nacido en 1574, cuando fray Alonso Vidal, acompañado de ocho frailes de la orden franciscana, llegaron a Caracas para fundar un convento, el cual progresó al grado de que hacia 1578, ya contaba con una primigenia capilla de bahareque y parte del claustro. No obstante, como ocurriera con todas las estructuras del periodo hispánico, sobre la marcha se fue ampliando y mejorando, por lo que alrededor de 1587, se decidió reemplazar la capilla por una iglesia de mayores dimensiones y resistencia, siguiendo el diseño del alarife Antonio Ruiz de Ullán. Esta iglesia, junto con el claustro inicial se conservaron, hasta el siglo XVIII, cuando entre 1750 y 1794, se decidió ampliar el conjunto y construir otros claustros al sur de la edificación primigenia. En 1812, al igual que sucediera con muchas otras edificaciones, gran parte fue afectada por el sismo que sacudió a Caracas, requiriendo emprender acciones de restauración. No obstante, en 1821, después de consolidada la independencia, se decidió suprimir el convento de San Francisco, pero conservar su inmueble sede, readecuándolo para otros múltiples usos. Primeramente, entre 1830 y 1837, parte de la edificación se destinó como sede de la Dirección General de la Institución Pública. Entre 1840 y 1845, se habilitó como sede de la Cámara de Diputados del Congreso Nacional. Y en 1856, definitivamente se destinó para el uso educativo, deviniendo en la segunda sede de la Universidad de Caracas, luego del núcleo primigenio donde nació, como Seminario Santa Rosa de Lima.

Entre 1874 y 1876, en el periodo guzmancista, fue definitivamente intervenido, de acuerdo con el proyecto de Juan Hurtado Manrique, quien lo remodeló estilísticamente, incorporando el lenguaje neogótico y lo amplió en su crujía norte, agregando un segundo piso para consolidar el uso universitario. Hurtado Manrique se decantó por el neogótico

en este caso como claro exponente del Historicismo, que de manera indiferente adoptó el lenguaje neoclásico en unos casos, o el neogótico en otros, siguiendo el concepto de carácter impulsado por la formación academicista. En este caso el neogótico buscaba emular el carácter de los campus universitarios británicos, surgidos en la Edad Media, cuyas sedes como las de Cambridge u Oxford, se levantaron en estilo gótico. Entre 1930 y 1937, se efectuaron nuevas reformas, y más tarde, en 1949 se construyó la fachada sur, para otorgarle una imagen digna en la zona austral, a raíz de la construcción del Centro Simón Bolívar. Entre 1952 y 1953, la Universidad se trasladó a su nueva sede en Los Chaguaramos, y se decidió entonces destinar el inmueble como asiento de las Academias Nacionales de Historia, Medicina, Lenguas, Ciencias Físicas, Matemáticas y Naturales, entre otras, deviniendo desde entonces en Palacio de las Academias. Pero ya en este caso rigieron los criterios conservativos, que no buscaron transformar el lenguaje ni los espacios del edificio preexistente, sino restaurarlos y adecuarlos de forma respetuosa a los nuevos usos. En 1956 fue declarado Monumento Histórico Nacional, y más recientemente, en 2004, la fachada fue sometida a trabajos de restauración junto a la del vecino Museo Nacional, Antigua Corte Suprema, con proyecto de la arquitecta Irene Loureiro, a través de Fundapatrimonio.

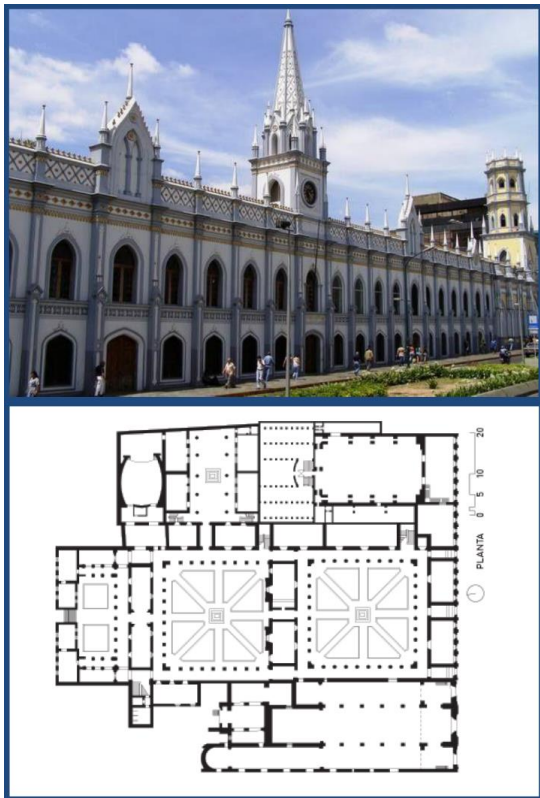


Figura 4. Antigo Convento de San Francisco (1577-1821), posterior Congreso, Universidad y Palacio de las Academias. Declarado Monumento Histórico Nacional en 1956

3) Nueva inserción historicista del Museo Nacional Venezolano (1874-1883): Esta intervención se robusteció al

terminar de completar en la esquina de Las Monjas, al noroeste del frente de la manzana, hacia el Paseo Guzmán Blanco, el frente neogótico levantando un nuevo edificio, con torre central incluida, destinado a servir de edificio sede al Museo Nacional Venezolano, primera institución museística del país, junto con la torre mirador, dedicada a Observatorio Astronómico, emulando temáticamente a dos obras icónicas de la Ilustración, ambas de estilo neoclásico, efectuadas en España por el arquitecto Juan de Villanueva, el Museo del Prado y el Observatorio Astronómico. No obstante, en este caso Hurtado Manrique adoptó las líneas neogóticas, para integrarse al conjunto de la Universidad y consolidar una manzana dedicada al saber, las ciencias y las artes (Pérez Gallego, 2022). El edificio se emprendió formalmente en 1874, durante el primer gobierno de Antonio Guzmán Blanco, conocido como el “Septenio” (1870-1877), y se terminó de consolidar en 1883, durante su segundo periodo, etiquetado como el “Quinquenio” (1879-1884), en el marco de las actividades para conmemorar el Centenario del Natalicio del Libertador, cuando se destinó junto con las dependencias de la Universidad a la Exposición del Centenario. Se dispuso en torno a un patio central rectangular, rodeado de corredores de arcos ojivales y estancias perimetrales destinadas a albergar el “Museo Nacional”, primera institución abocada a la recolección, investigación y exposición de piezas notables del país (Guzmán Blanco, 1884, p. 223). No obstante, cuando se crearon los nuevos museos de Ciencias, Bellas Artes y Boliviano proyectados por Carlos Raúl Villanueva, el edificio fue vaciado y destinado a servir de sede a la Corte Suprema de Justicia, hasta 1983, cuando al crearse la otra nueva sede para las funciones judiciales en el Foro Libertador, volvió a quedar sin uso, hasta que se decidiera emprender en 2010 el proyecto de la Casa del Bicentenario, en el marco conmemorativo de las fechas de la independencia, integrando a su vez al proyecto, el edificio adjunto, que fuera sede de la Biblioteca Nacional, diseñado por Alejandro Chataing en 1910, a un lado del interior del edificio de la Universidad.

4) Reconstrucción y remodelación de estilo de las iglesias de La Candelaria (1868-1872) y Las Mercedes (1883 - 1886): Podríamos señalar otros tantos casos de intervenciones de Juan Hurtado Manrique, que caracterizan claramente la tendencia valorativa relativa de esta etapa sobre las preexistencias coloniales, para recuperar o garantizar la consistencia física de la estructura, pero acompañada de la dotación de renovadas imágenes exteriores que tenían como referente cardinal a París, la Ciudad de las Luces. Este era el modelo que Guzmán Blanco quería seguir para ofrecer una imagen al exterior, que le permitiera insertar al país en la dinámica comercial y empresarial occidental del momento, con visos de promisorio progreso, dejando atrás la imagen vetusta del periodo colonial, y en muchos casos los restos sobrevivientes de muchas edificaciones, afectados por el terremoto de 1812. Así intervino también, entre 1868 y 1872, la iglesia parroquial de La Candelaria, levantada en 1708, la cual reconstruyó y remodeló en estilo neobarroco. Igualmente, entre 1883 y 1886 intervino la iglesia de Las Mercedes, que había formado parte del convento de Los

Mercedarios, igualmente colapsada en el terremoto de 1812. En este caso, en vez de adoptar líneas neogóticas o neobarrocas, proyectó la fachada neoclásica con las torres y cúpulas que se conservan hasta la actualidad.

5) Reutilización parcial del oratorio de San Felipe Neri, obra de nueva factura y ampliación de la basílica Santa Ana-Santa Teresa (1830-1881): Entre 1870 y 1878, durante el Septenio de Guzmán Blanco, concibió la obra de mayor monumentalidad de su autoría, en el lugar donde yacía el convento de San Felipe Neri (Oratorio de los Neristas), erigido en 1764, al que se le adjuntó en 1771, la iglesia, que sería devastada por el terremoto de 1812, afectando gran parte de su estructura. Comenzada a reconstruir de forma intermitente en 1830, al llegar Guzmán Blanco al poder, se le ordenó a Hurtado Manrique retomar las obras del oratorio y reutilizar parte de su estructura, para erigir una nueva iglesia, dedicada a Santa Ana. En este caso, Hurtado Manrique escogió un monumental estilo neoclásico, reiterado en 1881 cuando se le encargó ampliarla hacia el oeste, rebatiendo y añadiendo la sección dedicada a Santa Teresa, con otra fachada encabezada por un pórtico tipo templo griego tetrástilo, siendo rebautizada como iglesia de Santa Ana y Santa Teresa, en honor al nombre de la esposa del mandatario (Gasparini, 1978, pp. 320-322). Lamentablemente, en 1952 ocurrió un incendio durante la Semana Santa, en el cual fallecieron 46 personas, viéndose afectada parcialmente la edificación, lo que precisó que fuera sometida a trabajos de restauración alrededor de 1969, por el ingeniero Edgar Pardo Stolk (1905-1982). Entre 1970 y 2025, ha sido sometida a reiteradas obras de reemplazo y reintegración de enlucidos y pintura, encauzadas más al mantenimiento preventivo y correctivo, que a labores de restauración masiva.

6) Reutilización parcial de la iglesia de San Sebastián y San Mauricio, seguida de la obra de nueva factura y ampliación de la basílica Santa Capilla (1883-1892): Finalmente, reiterando el tipo de intervenciones efectuadas sobre la preexistencia, Hurtado Manrique también intervino en dos ocasiones sobre la iglesia colonial de San Sebastián y San Mauricio, erigida en el siglo XVIII, en el lugar donde se había levantado en 1567, durante el periodo fundacional de la ciudad, la primigenia estructura religiosa a manera de ermita, bajo la advocación de San Sebastián. En este caso también se decantó por el lenguaje neogótico, impuesto desde el decreto gubernamental, implementando inicialmente en 1883 una planta de una sola nave en forma de T, con dos capillas a los lados del cuerpo del presbiterio, reciclando parte de los muros y materiales de la iglesia colonial. El núcleo primigenio fue ampliado entre 1889 y 1892, por el mismo Hurtado Manrique, rebatiendo un cuerpo idéntico al de la nave inicial al sur, pero separada de ella, para destinarla como capilla privada de un convento de sacerdotes misioneros que estaba en proyecto. Sobre la separación insertó en línea con la bóveda central de las capillas, un corredor lineal en sentido norte sur, que generó dos patios, uno al este y otro al oeste, rematando el del este, con una sacristía compartida entre las dos capillas, y el del poniente mediante oratorios menores, con fachada neogótica,

en cuyo eje levantó la primera torre campanario de la iglesia (Pérez Gallego, 2013).

2.- Primera mitad del siglo XX. Entre la Restauración Histórica y la Restauración Filológica.

La segunda etapa comprende el arco cronológico de la primera mitad del siglo XX en Venezuela, periodo durante el cual las intervenciones efectuadas se decantan en el escenario internacional, entre la Restauración Filológica y la Restauración Histórica y más tarde, la Restauración Científica:

A.- La Restauración Filológica: es la corriente teórico-conceptual aplicada a la restauración en el contexto italiano, y promovida por el arquitecto Camillo Boito (1836 - 1914) en busca de lograr una conciliación entre las radicales posturas decimonónicas antagónicas (González Varas, 2008, pp. 228-236), entre la Restauración en Estilo, promovida por el arquitecto Eugène-Emmanuel Viollet-le-Duc, en el contexto francés, y la Conservación a Ultranza, fomentada por John Ruskin en el contexto inglés. La propuesta de Boito planteaba que los criterios de intervención debían variar en función de la data y lenguaje originarios del edificio. Si correspondía a una edificación de la Antigüedad Clásica se aplicaría la “Restauración Arqueológica”, conservando y consolidando lo existente a la manera de las ruinas, sin nuevas inserciones. Si correspondía a una edificación de la Edad Media se implementaría una “Restauración Pintoresca” o “Pictórica”, análoga a los procedimientos de Viollet-Le-Duc. Si por el contrario correspondía a una edificación del Renacimiento, del Barroco o estilos más recientes, se aplicaría la “Restauración Arquitectónica”, en la cual sería viable incorporar nuevas inserciones para adecuarlas al programa, así como ciertos ajustes lingüísticos. Junto con estos preceptos, su propuesta se resumía en ocho puntos o criterios donde resaltaba la necesidad de dejar evidencia de las nuevas adiciones o reintegraciones que el bien requiriera: “Diferencia de estilo entre lo nuevo y lo viejo, diferencia de los materiales de fábrica, supresión de siluetas y ornatos, exposición de los fragmentos antiguos eliminados, en un lugar próximo al monumento, incisión en cada fragmento renovado de la fecha de la restauración o de un signo convencional, epígrafe descriptivo inciso en el monumento, descripciones y fotografías de los diversos periodos del trabajo, depositadas en el edificio o en un lugar próximo al mismo, o bien descripción publicada por escrito, notoriedad” (González Varas, 2008, pp. 231).

B.- La Restauración Histórica: por su parte, es otra corriente impulsada por el arquitecto Luca Beltrami (1854-1933) que exaltó la importancia del estudio acucioso sobre el origen y evolución del inmueble a intervenir, identificando sus etapas y los aportes, valiosos o no, que intervenciones posteriores de remodelación, ampliación, mutilación y/o readecuación de usos que pudo experimentar, sumaron a la integridad de la unidad potencial actual de la edificación. Ello permitió comenzar a valorar también los cambios y añadidos que el inmueble pudo experimentar, y no solo la etapa primigenia que era lo que incumbía en la concepción de la Restauración

en Estilo promovida por Viollet-le-Duc (González Varas, 2008, pp. 218-223).

En el ámbito venezolano, durante este periodo se comienza a reivindicar de nuevo la imagen del periodo hispánico, influenciado por las corrientes que desde comienzos del siglo XX se gestan en el contexto de las áreas geográficas del mundo que habían formado parte del Imperio español. Se entroniza así, paulatinamente el estilo “neo hispánico”, “neocolonial español” o “neovirreinal”, como un nuevo revival, liderado por el “Spanish Colonial Revival”. Este se enfocó en reinterpretar el lenguaje del periodo hispánico y las diversas vertientes estéticas asociadas con la arquitectura y construcción hispana peninsular tales como el estilo andalusí, o las líneas vascongadas entre otras, así como las que se desarrollaron en tierras americanas como el estilo Misión, el neocolonial de California y el neocolonial de México. En ello tuvo especial influencia como consolidante, la concreción de la Exposición Iberoamericana, celebrada en la ciudad española de Sevilla, inaugurada el 9 de mayo de 1929 y clausurada el 21 de junio de 1930, la que a su vez coincidió con la Exposición Internacional de Barcelona de 1929, consideradas como binomio la “Exposición General Española”, que reivindicó el rol de España y su relación con los países iberoamericanos. La exhibición se realizó para dar muestra del proceso de hermanamiento entre España, Hispanoamérica, Estados Unidos, Portugal y Brasil. Como casos destacados que testifican estas tendencias podemos referir:

1) Restauración y remodelación de la Casa Natal del Libertador (1916-1921): Este episodio contribuyó con la reivindicación de los lenguajes hispánicos, lo cual corresponde cronológicamente con el periodo de la restauración de la Casa Natal del Libertador por decreto presidencial, en cuya intervención se imponía la idea de exaltar y monumentalizar la casa de Bolívar, incorporando elementos y acabados que le dieran una imagen, que aunque conserva el lenguaje de carácter tradicional hispánico, se enaltece para dar un aspecto monumental, acorde al simbolismo del inmueble, por haber sido la Casa Natal del Libertador. La vivienda ya existía desde 1651, según consta en una petición interpuesta ante el Cabildo de Caracas, perteneciente para entonces al catalán Bernardo Noguera Herrero (Duarte, 2003, p. 20). La intervención promovida por el Estado, a partir de un decreto presidencial involucró un equipo multidisciplinario formado por el ingeniero Vicente Lecuna y los arquitectos Alejandro Chataing y Luis Malaussena. De allí que el 28 de octubre de 1912 la casa fuera donada por la Sociedad Patriótica al Estado, iniciándose en 1916 un programa que combinó acciones de restauración y remodelación, que concluyó en 1921, cuando abriera sus puertas al público.

2) Obras de nueva planta para resignificar el lugar histórico donde se desarrolló la Batalla de Carabobo (1921-1936): Esta iniciativa se va a concatenar con otras posteriores durante el periodo de Juan Vicente Gómez, que al igual que Guzmán Blanco contribuyó en gran medida con la consolidación del

llamado “culto a Bolívar”. Tal vez la más significativa es el levantamiento del Monumento Campo de Carabobo, situado en el suroeste del Municipio Libertador, cerca de la ciudad de Tocuyito en el estado Carabobo, para valorizar y musealizar el lugar donde se concretó la última batalla que selló la independencia de Venezuela. El Campo de Carabobo, es un extenso paseo monumental que incluye el Arco de Carabobo y el Monumento de la Patria, erigidos en el lugar donde se libró la batalla en 1821. El sitio consta de diferentes monumentos, edificados entre 1921 y 1936, de los que se destaca el ecléctico Arco del Triunfo de Carabobo, que fue el primer componente, erigido según proyecto del arquitecto Alejandro Chataing y el ingeniero Ricardo Razetti, en una mezcla de neoclasicismo y neobarroco.



Figura 5. Restauración y remodelación de la Casa Natal del Libertador (1916-1921).

3) Reutilización, remodelación y ampliación del Panteón Nacional (1874-1930): Otra iniciativa fue la remodelación y engrandecimiento del Panteón Nacional, proyecto iniciado en el periodo anterior, en 1874 y concluido en 1875, bajo el primer gobierno de Antonio Guzmán Blanco en estilo neogótico, cuando se decidió reconstruir parcialmente y reutilizar la ermita de la Trinidad, levantada por Juan Domingo del Sacramento Infante entre 1744 y 1781. La iglesia, que al igual que otras edificaciones como referimos en la sección anterior también se vio afectada por el terremoto de 1812, se había comenzado a reconstruir en 1868, en estilo neogótico con proyecto de Ramón Bolet, pero para dedicarla al mismo uso religioso. En el ambiente del anticlericalismo inicial de Guzmán Blanco y su marcado objetivo de enaltecer el culto al Libertador, ordenó en 1874 mediante decreto, la continuidad de las obras, aunadas a su conversión en Panteón Nacional, las cuales vinieron a concluirse en 1883 siguiendo el mismo estilo neogótico. Entre 1910 y 1911, en el marco de la conmemoración del Centenario de la Declaración de la Independencia, se volvió a intervenir con proyecto de Alejandro Chataing, para optimizar el espacio, conservando su esencia lingüística y espacial, pero mejorando algunos detalles interiores y de fachada, rectificando las conexiones entre el cuerpo central y las torres de esquina, pero conservando la imagen neogótica (Lindarte Castro, Carlos y

Lameda Luna, Hernán, 2013, pp. 34-63). Conforme pasaron los años, este caso claramente revela la revalorización de los códigos formales hispanistas, que impuso transformar radicalmente la imagen neo-medievalista que se le había impuesto al Panteón. En 1930, en pro de conmemorar el Centenario de la muerte del Libertador, se le encargó al arquitecto de origen hispano Manuel Mujica Millán, una transformación radical, incorporando una imagen neobarroca colonial (Lindarte Castro, Carlos y Lameda Luna, Hernán, 2013, pp. 34-63). Esta quedaría liderada por la inserción de una torre monumental en la fachada principal, sobre el eje central del edificio, transformando a la par, las anteriores torres neogóticas laterales en cuerpos de líneas filológicas análogas a las de la nueva torre. Es un claro ejemplo del predominio de las tendencias de intervención marcadas por el Historicismo y, aunque básicamente es una intervención de conservación asociada a una remodelación, está impregnada de las ideas de la corriente de la Restauración Filológica liderada por Camilo Boito.

4) Reutilización y remodelación del antiguo edificio del Seminario Santa Rosa de Lima en Palacio de Gobernación y Justicia (1905 - 1906): Otras intervenciones análogas que conservan la tendencia historicista de engalanar el edificio con una nueva imagen, aunque se conservara la estructura portante básica y su espacialidad primigenia, podemos apreciarla en otros numerosos proyectos donde intervino el arquitecto Alejandro Chataing. Uno de especial relevancia, que se conserva hasta el presente, fue la adecuación del antiguo edificio del Seminario Santa Rosa de Lima en Palacio de Gobernación y Justicia, actual sede de la Alcaldía del Municipio Libertador, dentro del cual se conservó con fidelidad la imagen hispánica de la capilla Santa Rosa de Lima, debido al valor histórico de este espacio como escenario de la firma del Acta de la Independencia en 1811. El núcleo inicial se había establecido en 1673, por iniciativa de Fray Antonio González de Acuña, quien impulsara el seminario conciliar, adquiriendo las casas residenciales emplazadas al sur de la Plaza Mayor. Entre 1811 y 1856 funcionó como Seminario junto con la Universidad de Caracas. En 1904 se demolió parcialmente la sede del Colegio Seminario de Santa Rosa, por orden de Cipriano Castro, para emprender entre 1905 y 1906 la construcción del Palacio de Gobernación y Justicia, con el ecléctico proyecto de Alejandro Chataing, donde se preservó la referida capilla colonial.

5) Reutilización, remodelación y readecuación del antiguo edificio del convento de las Carmelitas en sede del Ministerio de Hacienda (1874-1875) y más tarde en Palacio de Hacienda y Crédito Público (1905-1907): Otro caso análogo, que lamentablemente no se ha conservado, fue la intervención iniciada desde el siglo XIX, sobre el Convento de las Carmelitas, levantado en el siglo XVIII, a raíz de que en 1732 se autorizara su construcción por solicitud de Melchora Josefa de Ponte y Aguirre, siendo concluido en 1739 cuando se consagró y puso en funcionamiento. Durante el contexto anticlerical del septenio guzmancista, en 1874 fue cerrado y expropiado, junto con otros conventos, a raíz de lo cual sería intervenido por el ingeniero Juan Hurtado Manrique

alrededor de 1875, para su readecuación como sede del Ministerio de Hacienda. Pero, al igual que sucediera con el caso del Seminario, habiendo quedado pequeño fue vuelto a intervenir a comienzos del siglo XX, siendo ampliado y remodelado por Alejandro Chataing entre 1905 y 1907, como Palacio de Hacienda y Crédito Público, siguiendo un monumental estilo ecléctico que conjugaba elementos neoclásicos y neobarrocos, conservando algunos espacios y muros del edificio conventual. Lamentablemente fue demolido entre 1952 y 1953 dentro de las obras de ensanche de la vía Este-Oeste 1 para crear la avenida Urdaneta, levantándose más tarde, entre 1960 y 1967, en parte de la parcela que ocupaba, el cuerpo bajo del Banco Central de Venezuela, con proyecto de los arquitectos Tomás Sanabria y Eduardo Sanabria (Niño Araque y González Viso, 2015).

6) Reutilización y remodelación de la antigua residencia de Juan Javier Mijares de Solórzano y Pacheco en sede de la Academia Nacional de Bellas Artes (1883-1904) También es digno de mención, el edificio actual que funge de sede de la Academia o Conservatorio de Música José Ángel Lamas, cuyos orígenes se remontan a una edificación doméstica construida en los tiempos fundacionales de la ciudad, transformada sucesivamente a través de los siglos, cuyos datos de propiedad más remotos se remontan al siglo XVIII, cuando figuraba en posesión de Juan Javier Mijares de Solórzano y Pacheco (1739 - 1812), casado en 1782 con doña María Jerónima Josefa De Tovar y Ponte (1763 - ¿?). Ostentaba el título nobiliario de marqués de Mijares. Fue quien edificó también en las afueras de Caracas la denominada Quinta Anauco en 1797, con fondos de la dote de su esposa. En 1806 también heredó el título del Condado de San Javier (Bodu Ayala, s.f.). Esta edificación pasó a manos de Juan Bautista Arismendi y su esposa Luisa Cáceres de Arismendi, quien habitó en ella hasta 1841, después de su retorno en 1818, del presidio a que fue sometida primero en la isla de Margarita y más tarde en Cádiz, en España, por apoyar a su marido en la lucha patriota. Sus herederos la rentaron inicialmente al estado. En 1870, Guzmán Blanco decretó la creación del Instituto o Conservatorio de Bellas Artes, designando a Felipe Larrazábal como presidente. Durante el gobierno del general Francisco Linares Alcántara, en 1877 se volvió a decretar el Instituto Nacional de Bellas Artes, para cuya dirección se nombrará al general Ramón de la Plaza. La institución funcionaba al comienzo en algunas estancias de la universidad, en el antiguo convento de San Francisco. Pero poco antes de un año de funcionamiento, el espacio se tornó insuficiente, obligando al instituto a demandar que se le asignara un local adecuado para satisfacer la matrícula de los cursantes. Por ello, se comienza por rentar la casa de los Arismendi. Al fallecer el general de la Plaza, en diciembre de 1886, fue designado como director, el pintor Emilio Mauri, de formación francesa. En 1883 el estado decide expropiar el inmueble de la calle Este-Oeste 1, a los herederos del general Juan Bautista Arismendi, en conjunto con otros inmuebles colindantes con la Santa Capilla, siendo destinado en 1887 como sede de la institución, que cambia de nombre como Academia Nacional de Bellas Artes. Cipriano Castro lo terminará de consolidar para este uso, al encargarse en

1904 al arquitecto Alejandro Chataing, su remodelación y readecuación para las nuevas funciones.

Chataing transformó parte de las estancias sociales y el patio de la residencia en un gran espacio flexible, siguiendo un esquema en forma de "T", para que sirviera como auditorio y sala de exposiciones, dedicando el ala principal para el público y las alas laterales a manera de palcos para el cuerpo docente. No obstante, conservó el patio cuadrado central de dos pisos de la edificación colonial y las estancias que dan al traspatio que fungía de corral, para las funciones educativas, a manera de aulas. En 1912, a raíz de la ruptura de varios discípulos y docentes con la Academia y la consecuente creación del Círculo de Bellas Artes y la Escuela de Caracas, se retiran de la institución los programas de Arte, quedando en la edificación solo los de Música y Declamación. Así, en 1916 fue renombrada como Escuela Superior de Música José Ángel Lamas. La edificación se vio afectada como otras, entre 1952 y 1953 para ensanchar la avenida Este-Oeste 1 y crear la Avenida Urdaneta. Entonces fue demolida la fachada ecléctica de la propuesta de Alejandro Chataing, que fusionaba detalles neoclásicos y neobarrocos, siendo reconstruida 6 metros al sur, bajo la dirección del arquitecto Erasmo Calvani, quien también coordinó la construcción de las capillas demolidas de la Santa Capilla.

7) Reutilización, remodelación y readecuación del complejo de inmuebles que ocupara la Real Compañía Guipuzcoana en Caracas (1875-1882): Otro ejemplo que confirma la actitud reformista basada en el Historicismo y posteriores líneas lingüísticas, marcada por las posturas entre la Restauración Filológica y la Restauración Histórica, que dominara durante la primera mitad del siglo XX en Venezuela, son el conjunto de intervenciones obradas en el complejo de inmuebles que ocupara la Real Compañía Guipuzcoana en Caracas, precisamente en la cuadra norte de la manzana septentrional de la Plaza Mayor, actual Bolívar, que se extiende entre la esquina de Santa Capilla y la de Las Carmelitas. Estas edificaciones que formaban parte de las estructuras de vocación doméstica de la ciudad colonial, se adquirieron y unificaron entre 1728 y 1785 para servir como sede de la Real Compañía Guipuzcoana. Una vez extinguida la Real Compañía pasaron a funcionar como sede de la Renta del Tabaco y más tarde como sede del Cuartel de San Mauricio. En 1875, bajo el Septenio guzmancista, la sección oriental ocupada de forma improvisada como cuartel, se refaccionó y adecuó como Comandancia de Armas y Cuartel de San Mauricio, con proyecto del ingeniero Juan Hurtado Manrique, en tanto las del extremo occidental fueron remodeladas por el mismo ingeniero como Palacio de Fomento. En 1882 se efectuaron obras de mantenimiento correctivo y adecuación de usos en el Palacio de Fomento, para lograr mejoras generales en todo el edificio, las cuales siguieron a cargo de Juan Hurtado Manrique. Entre 1910 y 1911, con motivo de la conmemoración del Centenario de la Independencia se ordenó la reforma del conjunto de edificios que había ocupado la Real Compañía. En la zona este, las propiedades que ocupaba el Cuartel fueron reformadas para configurar la sede del Edificio de Telégrafos y Teléfonos Nacionales, con

proyecto de Manuel Felipe Herrera Tovar y dirección técnica a cargo de Luís Briceño Arismendi. La edificación contigua central fue demolida para levantar la sede del Registro Público y Archivo Nacional, más tarde renombrado como Archivo General de la Nación, primer edificio donde se ensayará el uso del concreto armado en Caracas, a cargo de Manuel Felipe Herrera Tovar, y Alejandro Chataing, aunque en cierto momento la obra también estuvo a cargo de Luis Briceño Arismendi, siendo inaugurado el 19 de abril de 1911. Las edificaciones del extremo occidental dedicadas al Palacio de Fomento se conservaron hasta 1934, cuando a raíz de los cambios de gusto, se decidió su remodelación y ampliación en estilo Art Decó para la sede del Ministerio de Fomento, con proyecto de Carlos Guinand Sandoz. Entre 1952 y 1953 fue mutilada la crujía norte del edificio de Telégrafos y Teléfonos para la creación de la avenida Urdaneta, junto con el antiguo edificio Art Decó del Banco Central de Venezuela de Gustavo Wallis. En 1960 se terminó de demoler íntegramente el edificio de Telégrafos y Teléfonos y en su lugar se incorporó la plaza Andrés Bloy Blanco, como desahogo visual para el volumen de la futura torre de la nueva sede corporativa del Banco Central de Venezuela, estableciendo conexiones subterráneas con esta. Por su lado, el edificio del Ministerio de Fomento se readecuó en 1969, como sede del Ministerio de Relaciones Interiores y Justicia y más recientemente, en el año 2000 se destinó a la Vicepresidencia de la República, a raíz de los cambios institucionales gubernamentales introducidos en la Constitución Nacional en 1999.

3.- Segunda mitad del siglo XX en Venezuela. De la restauración científica a la restauración crítica

La tercera etapa abarca el arco cronológico de la segunda mitad del siglo XX, periodo durante el cual las intervenciones efectuadas se decantan en el escenario internacional, entre la Restauración Científica y más tarde la Restauración Crítica:

A.- La Restauración Científica: fue promovida por la figura del historiador de la arquitectura, ingeniero, arquitecto y urbanista Gustavo Giovannoni (1873-1947), quien a su vez fue un activo profesional en el campo educativo y organizacional. En 1913 asumió la Presidencia de la Dirección de Arquitectura de la Escuela de Ingeniería de Roma (Regia Scuola di Applicazione per Ingegneri), en la cual introduce los estudios de la Historia de la Arquitectura de la cual era Titular. En 1920 fundó la nueva Escuela Superior de Arquitectura de Roma, primera en Italia, donde dicta una Cátedra de Registro y Restauración de Monumentos. Dentro de ese contexto como funcionario, profesional y docente fue el iniciador de la corriente de la Restauración Científica, en la que se considera la importancia del estudio del objeto en sus aspectos materiales y procesos de alteración físico-químicos, la posibilidad de utilizar materiales y técnicas constructivas modernas, cuando las tradicionales no son suficientes para garantizar la estabilidad y conservación del bien, así como la necesidad de la atención al contexto urbano y físico-ambiental donde este se emplaza, tanto como al objeto en sí mismo. Para Giovannoni alterar el contexto era tanto como hacerlo

con el objeto (González Varas, 2008, pp. 236-240). Sus propuestas permearon en la redacción del primer instrumento doctrinario de carácter internacional, la Carta de Atenas para la Restauración de Monumentos Históricos, documento conclusivo de la Primera Conferencia Internacional de Arquitectos y Técnicos de Monumentos Históricos, reunida en Atenas en 1931 (Primera Conferencia Internacional de Arquitectos y Técnicos de Monumentos Históricos, 1931).

B.- La Restauración Crítica: Fue liderada y compartida por un grupo de profesionales, dentro de los cuales van a destacar Cesare Brandi, por haber asentado todos los principios teóricos en su célebre Teoría del Restauo de 1963, junto con Renato Bonelli, que fue el iniciador de la corriente y creador del término (Brandi, 1988). Brandi se licenció en 1928 en Letras en la Universidad de Florencia. Fue Historiador de Arte de formación y se distinguió tanto por su labor crítica sobre la estética contemporánea, como por sus aportes sobre la Teoría de la Restauración. En 1936 asumió el cargo de Inspector de la Dirección de Antigüedades y Bellas Artes, y posteriormente fue designado Director de los Estudios de Arte en Udine. En 1938 por propuesta de Giulio Carlo Argan se le asignó la tarea de crear el Regio Istituto Centrale del Restauo (denominado actualmente Istituto Centrale per il Restauo -ICR-) labor que desempeñó hasta 1961. Ese año fue nombrado Profesor en Historia del Arte en la Universidad de Palermo y más tarde en la de Roma. Esta vertiente se decanta entre la valoración de los tres tiempos del edificio (génesis, devenir en el tiempo y presente) y la consideración de los valores derivados de la Instancia Histórica y la Instancia Estética, a partir de cuyos estudios se emprende un juicio crítico cuyas conclusiones deben servir como soporte y fundamento de las propuestas y acciones restaurativas propuestas (González Varas, 2008, pp. 269-278).

En el contexto venezolano, la segunda mitad del siglo XX es muy dinámica y cambiante, ya que es la etapa durante la cual, la economía se consolida a través de la explotación petrolera y la diversificación en otras actividades extractivas como el hierro y el aluminio. Ello va de la mano de la recepción de crecientes recursos económicos que van a repercutir para bien y para mal en obras colosales tanto de nueva planta, como otras de conservación en las ciudades más importantes del país.

Esto debe concatenarse con el escenario mundial, marcado por el término de la Segunda Guerra Mundial en 1945 y la gestación de instituciones internacionales para contribuir a garantizar la paz universal en lo sucesivo, a través del fomento de actividades asociadas con la Educación, la Ciencia y la Cultura:

a.- La Organización de las Naciones Unidas – ONU: Fue fundada el 24 de octubre de 1945, al finalizar la Segunda Guerra Mundial en San Francisco (California), por 51 países, mediante la firma de la Carta de las Naciones Unidas, con el fin de establecer mecanismos de cooperación, para garantizar la paz y convivencia armónica mundial entre los países.

b.- La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO: Se creó como organismo especializado vinculado a las Naciones Unidas el 16 de noviembre de 1945, con el objetivo de contribuir a la paz y a la seguridad en el mundo mediante la educación, la ciencia, la cultura y las comunicaciones. La constitución firmada ese día, entró en vigor el 4 de noviembre de 1946, siendo suscrita inicialmente por veinte países.

En el marco de la UNESCO, en 1972 se suscribió la Convención del Patrimonio Natural y Cultural de la Humanidad, la cual tiene como objetivo cardinal contribuir a la conservación de los bienes naturales y culturales de trascendental valor para el escenario mundial, en pro de lo cual se formuló la creación de una Lista del Patrimonio Mundial, que se iría enriqueciendo progresivamente con las propuestas de cada uno de los países o Estados Parte, adscritos a la Convención. La Convención plantea que la solicitud de inscripción de un sitio en la Lista del Patrimonio Mundial debe provenir de los Estados Parte; ya que la UNESCO no intervendrá en impulsar ninguna recomendación sesgada para la inclusión en la Lista.

Dicha solicitud tiene que incluir un plan que detalle cómo se va a administrar y proteger el sitio, lo cual constituye el Plan de manejo, por parte del Estado Parte proponente. Una vez que se ha seleccionado y aprobado un sitio, por parte del Centro del Patrimonio Mundial, responsable de la evaluación y aprobación del expediente, siempre que el sitio cumpla con al menos uno de la serie de diez criterios establecidos por la Convención, 6 asociados con aspectos culturales y 4 asociados con lo natural, su nombre y localización se incluye finalmente en la Lista del Patrimonio Mundial.

El Comité del Patrimonio Mundial se reúne dos veces al año y examina las candidaturas sobre la base de evaluaciones técnicas. Estas evaluaciones independientes, de sitios culturales y naturales propuestos, son suministradas por dos órganos asesores no gubernamentales: El Consejo Internacional de Monumentos y Sitios (ICOMOS), en los casos de patrimonio cultural y mixto, y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y sus Recursos (UICN), en los casos de patrimonio natural y mixto. Adicionalmente, cuenta con apoyo consultivo del Centro Internacional de Estudios de Conservación y Restauración de los Bienes Culturales (ICCROM), el cual provee asesoría experta respecto a la conservación y restauración de los bienes.

No fue por tanto una casualidad, que ese mismo año de 1945, bajo el gobierno del Presidente Isaías Medina Angarita, se decretara en Venezuela la “Ley de Protección y Conservación de Antigüedades y Obras de Arte de la Nación”, mediante la cual se crea la Junta Nacional de Protección y Conservación de Antigüedades y Obras de Arte de la Nación, dependiente directo de la Presidencia de la República. Esta Ley de Protección y Conservación de Antigüedades y Obras de Arte de la Nación, planteó dos categorías de Patrimonio: Patrimonio Histórico y Artístico de la Nación y Patrimonio Arqueológico y Paleontológico de la

Nación. El brazo institucional de esta Ley fue la “Junta Protectora y Conservadora del Patrimonio Histórico y Artístico de la Nación”. Las declaratorias propuestas por la Junta le otorgaban a los bienes el título de: Monumento Histórico Nacional o Monumento Artístico Nacional (Congreso de los Estados Unidos de Venezuela, 1945).

Estas acciones jurídicas se van a concatenar con el inicio de los procesos de declaratorias de protección por parte de la Junta Nacional de Protección y Conservación de Antigüedades y Obras de Arte de la Nación, que proponía de forma argumentada ante el ejecutivo los bienes culturales, en su mayoría inmuebles para su elevación a Monumento Nacional. Los criterios iniciales se enfocaron principalmente en el patrimonio religioso, especialmente del periodo hispánico, así como las edificaciones y sitios asociados a la gesta de la Independencia. Progresivamente se fueron abriendo a otros criterios, considerando bienes representativos de otros periodos como la etapa decimonónica republicana, hasta el periodo moderno. Junto con las acciones jurídicas se emprendieron intervenciones que siguieron igualmente la misma tendencia temática, como prioridades de conservación en sus inicios. Como casos representativos del tipo de actuaciones de esta etapa destacan:

1) Restauración parcial en conjunto con acciones de remodelación, de la Catedral de Caracas (1932 / 1962-1967): Un caso emblemático es el de la Catedral Metropolitana Santa Ana de Caracas, cuya primera estructura levantada en tiempos fundacionales colapsó en 1641, debido al terremoto de San Bernabé. En 1665 se construyó una nueva iglesia según proyecto del arquitecto Juan de Medina, cuyas obras interiores se concluyeron en 1674 y la fachada en 1771, con proyecto del alarife Francisco Andrés de Meneses. En 1812 la torre fue afectada por otro terremoto, siendo reconstruida eliminando un cuerpo respecto al volumen de la precedente. En 1866 se incorporó el frontispicio de estilo neobarroco que aún conserva. Sobre la edificación del periodo hispánico se emprendió en 1932, una intervención que combinó acciones de restauración y remodelación, dirigida por el arquitecto Gustavo Wallis. Estuvo enfocada en el reemplazo de las cubiertas inclinadas de armaduras de pares y nudillos de madera, con revestimiento exterior de tejas, por falsas bóvedas de yesería bajo losas horizontales de concreto armado. Junto con estas acciones se sustituyó el piso de mármol y se adelgazaron las columnas de soporte. En estas acciones se aprecia claramente el peso de las posturas teóricas de la Restauración Científica, difundida desde la década de 1930 en el contexto occidental, que promovió el uso de materiales y técnicas modernas como el cemento y el concreto armado, cuando las tradicionales no satisfacían a plenitud la estabilidad y resistencia del bien, criterio que fue adoptado por el arquitecto para garantizar una cubierta más resistente a las condiciones climáticas, pero con la debilidad de alteración de la imagen y espacialidad originarias.

Entre 1965 y 1967 volvió a ser restaurada y remodelada, bajo la dirección de Gustavo Wallis. En este caso se dispuso la reubicación del altar mayor en atención al dictamen del

Concilio Vaticano II, se amplió el presbiterio, se suprimieron 4 columnas y se colocó un nuevo trono arzobispal de mármol blanco. Ya en los albores del nuevo milenio, entre 2000 y 2001 volvió a ser intervenida, ya con miras a la estricta conservación correctiva, del volumen resultante de las intervenciones obradas a lo largo del siglo XX. En este caso se interviene en la impermeabilización y revestimientos de los techos horizontales de la década de 1930, por iniciativa del Ministerio de Desarrollo Urbano (Mindur), con ejecución de la empresa Oficina Técnica de Proyectos y Estudios urbanos Regionales (Apresur SRL.), dirigida por el arquitecto Paolo D’Onghia, con el acompañamiento como ingeniero residente de la arquitecta Mercedes Fuenmayor e inspección de la arquitecta María Carlot Ibáñez.

2) Restauración de diversas iglesias del periodo hispánico del territorio nacional (1953-1991): La simbólica iniciativa que representa la Catedral de Caracas, se va a extender a muchas otras obras de restauración del patrimonio religioso del periodo hispánico, en las cuales va a tener una destacada participación el arquitecto Graziano Gasparini. Son de relevancia la restauración de la Iglesia de la Inmaculada Concepción de Píritu, en 1953; de la Catedral de Santa Ana de Coro, entre 1957 y 1958; de la Iglesia San Antonio de Padua de Clarines, en 1965; y de la Catedral Nuestra Señora de la Asunción en 1973, y en 1991 de nuevo. Todas estas intervenciones ratifican la preeminencia que comenzó a dedicarse al patrimonio religioso del periodo hispánico, en las que inicialmente se impuso la tendencia de la Restauración en Estilo, pero progresivamente fueron adoptándose criterios más recientes asociados con la Restauración Científica y Crítica, donde las decisiones de liberar un componente o volumen, o reintegrar elementos ornamentales perdidos, va a derivar de los resultados y datos de los estudios documentales e in situ del edificio, y del juicio crítico efectuado sobre ellos. Ello implicó en muchos casos la remoción de ornamentos, acabados y retablos, u otros equipamientos considerados inadecuados, así como la restitución de componentes perdidos, en función de las investigaciones, además de la restauración y en determinados casos la reconstrucción de las cubiertas de armaduras de madera degradadas, debido a su vulnerabilidad.

3) Restauración y terminación de la Catedral de Ciudad Bolívar (1968-1979): Un caso singular dentro de estos fue la intervención de la Catedral de Santo Tomás, de Ciudad Bolívar, que, iniciada en el siglo XVIII, a la par de la fundación de la ciudad, no se había concluido conforme al proyecto original de 1767, elaborado por el ingeniero militar Bartolomé Amphoux. Este presentaba líneas que conjugaban una estructura neoclásica con detalles ornamentales barrocos, tales como volutas y un frontispicio mixtilíneo coronado por una espadaña formada por una terna escalonada de hornacinas en forma de arcos de medio punto. Entre 1770 y 1775, los trabajos fueron asumidos por el ingeniero José Espelius, y continuados entre 1775 y 1788 por el ingeniero Juan Antonio Perelló. No obstante, en 1788 la obra fue paralizada y los fondos fueron desviados para la obra de la cárcel, quedando al frente de ella, el también ingeniero

Melchor de Gerona. En 1832, luego de la independencia fue retomada la obra, que había quedado levantada hasta el nivel del primer cuerpo, decidiéndose techarla a esa altura para darle uso de inmediato, por iniciativa de Monseñor Talavera y Garcés. Así fue concluida en 1841 con una primera cubierta elaborada en madera, reemplazada posteriormente por otra de asbesto, pero sin atender celosamente los remates estéticos, en favor de ponerla operativa. Poco después, al no haberse concretado el proyecto de Amphoux, cuya fachada contemplaba un remate con espadaña para incorporar las campanas, en 1844 se levantó una torre campanario de tres cuerpos, de planta cuadrangular rematada en forma de prisma octogonal, adosada a los pies de la iglesia, del lado de la Epístola. Al emprender su restauración en 1968, el arquitecto Gasparini ubicó los planos del proyecto originario, que reposan en el Archivo de Indias de Sevilla, proponiendo completar el segundo cuerpo de la fachada y las cubiertas que nunca se concretaron conforme a este, lo que teniendo el visto bueno de las autoridades locales permitió consumir la obra dieciochesca inconclusa en 1979. El campanario sin embargo se conservó, lo que devela la aplicación de criterios afines con la restauración crítica, al haberse valorado como un agregado con méritos para ser conservado, pero a su vez intervenido, ya que al levantar el segundo cuerpo de la iglesia, quedaba desproporcionado respecto a esta, obligando a agregarle un cuarto cuerpo también en forma de prisma octogonal, coronado por una cúpula de ocho lunetos, otorgándole más peso a los criterios estéticos que a los históricos, en este caso (Gasparini, 1976, pp. 113-115).

4) Remodelaciones y restauraciones de la Iglesia Santa Ana del Norte de la isla de Margarita (1912-1982): Otro caso de arquitectura religiosa notable es la Restauración de la Iglesia Santa Ana del Norte de la Isla de Margarita, la cual se comenzó a construir en 1748, concluyéndose entre 1751 y 1757. Además de lo arquitectónico tiene un relevante valor histórico, ya que, en 1816, una asamblea de notables congregada en su interior proclamó la Tercera República. En el siglo XIX fue receptora de varias modificaciones. Entre 1839 y 1855 se construyó el llamado “cuarto de los muertos”, junto a la torre espadaña, y entre 1860 y 1867 se incorporó el coro. Ya en el siglo XX continuaron las transformaciones, cuando en 1912, las paredes laterales, originalmente de bahareque, fueron reemplazadas por muros de mampostería, debido a la vulnerabilidad de los originales. De igual forma, en 1930, los pilares de madera entre naves fueron sustituidos por columnas de bloques de cemento y arcos de medio punto, y entre 1946 y 1951 se reemplazaron los pisos y los techos. Debido a tantas intervenciones de transformación, entre 1962 y 1963 fue restaurada por Graziano Gasparini, a través del Ministerio de Justicia, con el fin de recuperar su imagen prístina, siendo de nuevo vuelta a restaurar entre 1980 y 1982, por la Dirección de Patrimonio Histórico del Consejo Nacional de la Cultura-CONAC, bajo la coordinación del Arquitecto Anders Norgaard. En estos casos las intervenciones ya se orientaron siguiendo los preceptos de la Restauración Crítica.

5) Restauración, reconstrucción y remodelación parcial de la Basílica Menor Santa Capilla (1967-1968): Otras intervenciones acometidas en la época, en edificaciones religiosas, fueron las de la Basílica Menor Santa Capilla de Caracas, declarada Monumento Histórico Nacional, según Gaceta Oficial N.º 31.678 de fecha 16 de febrero de 1979 (Instituto del Patrimonio Cultural, 2007, Vol. 3, p. 137). A raíz del terremoto de 1967, que generó múltiples daños en las cubiertas de las naves laterales, los chapiteles laterales y la aguja de la torre campanario, se tuvo que someter a obras de emergencia, por parte del Ministerio de Obras Públicas (MOP), donde se combinaron acciones de restauración, con otras de reconstrucción y remodelación. Los trabajos fueron efectuados por la empresa constructora de Doménico Di Mella, que conforme a los dictámenes del MOP, procedieron a demoler y remover los restos de las cubiertas de armaduras de las naves laterales, y sus falsas bóvedas de crucería originarias colapsadas, para ser reemplazadas por losas de concreto armado sobre envigados de acero con tabelones de arcilla, debajo de las cuales se extendieron como acabado final cielorrasos horizontales de yesería y malla self centering, enmarcados por molduras de yeso perimetrales. De nuevo este es otro caso donde se impusieron los criterios de la distinguibilidad de las nuevas inserciones y empleo de técnicas contemporáneas, impuesto desde la Restauración Científica y reiterado por la Restauración Crítica, al grado de que no solo variaron las técnicas constructivas, sino también la imagen neogótica interior de las naves laterales, que devinieron en espacios diáfanos, pero también alejados de la espacialidad y estética originarios. La torre y las fachadas, sin embargo, se intervinieron apegadas a principios de restauración, conservando su imagen neogótica y reintegrando los componentes degradados, cuya labor se le atribuye al español Francisco De La Villa.

6) Restauración de la sede de la Real Compañía Guipuzcoana de La Guaira (1973-1975): Además del tema religioso, durante esta etapa también se intervinieron numerosas edificaciones de orden civil del periodo hispánico. Un conjunto que fuera especialmente valorado fue la serie de inmuebles que formaron parte de la red de estructuras sede de la Real Compañía Guipuzcoana, en diversas provincias del país, del cual un magnífico ejemplo, estupendamente conservado hasta el presente, es la sede de La Guaira, que actualmente funge de asiento a la Gobernación del Estado Vargas. La edificación se erigió en 1734, a raíz del establecimiento de la Real Compañía Guipuzcoana en 1728, que buscó ir instalando sedes operativas en las ciudades portuarias o en las áreas de producción agrícola. El proyecto, efectuado por ingenieros al servicio de la corporación vascongada, siguió las líneas estilísticas y recursos constructivos de la arquitectura vasca hispana. No obstante, a lo largo del tiempo fue absorbiendo nuevas intervenciones, además de adecuarse como sede de la Aduana Marítima. Por ejemplo, en 1860 se le había añadido un corredor techado a todo lo largo de la fachada, con soportes tipo pie derechos de madera. En 1937, durante la gestión del presidente Eleazar López Contreras, fueron sustituidos por pilares de mampostería. En 1964 la Junta Protectora y Conservadora del

Patrimonio Histórico y Artístico de la Nación la declaró Monumento Histórico Nacional, lo que reitera la valoración que se le dio a este conjunto de bienes. No obstante, debido a los deterioros que presentaba, entre 1973 y 1975 fue restaurada, bajo la dirección técnica del arquitecto Graziano Gasparini, luego de la mudanza de la Aduana Marítima. Dentro de su intervención, reprimió detalles de la fachada, destacando como ejemplo la restitución del ventanal en forma de arco carpanel sobre el hastial central del ático, conforme figuraba en los planos originales, el cual había sido cegado y en su lugar se había colocado un reloj. En 1997, el Concejo del Municipio Vargas, declaró a la Casa Guipuzcoana como sede del Museo Municipal, y más recientemente, a raíz de la creación del Estado Vargas, fue destinada a sede de la Gobernación (Gasparini y González Viso, 2015, ficha 340).



Figura 6. Restauración, reconstrucción y remodelación parcial de la Basilica Menor Santa Capilla (1967-1968).

7) Restauración de la sede de la Aduana de Pampatar (1978): También corresponden a esta etapa, los primeros trabajos de restauración del arquitecto Ramón Paolini, que, aunque fue discípulo de Graziano Gasparini en sus inicios, más tarde se distanció de su postura teórico-pragmática. Dentro de estas obras destacan la restauración de la Aduana de Pampatar en 1978, un edificio de volumen prismático de planta rectangular con dos patios, corredores y crujeas de

estancias perimetrales de líneas neoclásicas, cuya sede primigenia se había construido en 1863, como residencia a instancias de Policarpo Mata Godoy, siendo adquirido en 1905 por el gobierno de Cipriano Castro para destinarlo a las funciones aduanales. Habiéndose trasladado la aduana a otra sede entre 1961 y 1965, el edificio había quedado en total abandono hasta 1978, siendo entonces restaurado y readecuado para servir como sede del Fondo del Desarrollo del Estado Nueva Esparta (FONDENE), que financió las obras. Dentro de éstas, se contempló reservar espacios para el Archivo y Museo Histórico de Pampatar. Los trabajos desarrollados bajo las directrices técnicas del arquitecto Ramón Paolini, conservaron y consolidaron la imagen originaria, procediendo a la reintegración de enlucidos y a la restauración de las cubiertas y entrepisos degradados, recurriendo a las técnicas tradicionales. No obstante, el uso a que había sido destinado no se conservó, adoptando en el tiempo otras funciones como edificio administrativo (Subero, 1981, pp. 224-225).

8) Restauración de la Capilla Nuestra Señora de Lourdes, del parque El Calvario (1982-2009): Otra edificación intervenida por el arquitecto Ramón Paolini en esta etapa, en 1982, fue la Capilla Nuestra Señora de Lourdes, emplazada en el parque El Calvario, volviendo a ser intervenida posteriormente por el mismo arquitecto en el año 2009. La capilla había sido levantada entre 1884 y 1885, por solicitud de Misia Jacinta, la esposa de Joaquín Crespo, con el fin de dotar a la ciudad de un espacio para iniciar el culto a la virgen de Lourdes en Caracas. El proyecto, de líneas neogóticas de una nave unitaria, en forma de cruz latina con torre y chapitel, corrió por cuenta del arquitecto Juan Hurtado Manrique. En 1952 se había efectuado una primera restauración, más con carácter de mantenimiento correctivo. Treinta años después, en 1982 es sometida a una segunda restauración, bajo las directrices del arquitecto Ramón Paolini, en la cual se sustituye la aguja originaria, de proporciones más esbeltas, por una de nueva factura, debido a los daños que presentaba en su maderamen. El 15 de abril de 1994, tanto la capilla, como el parque fueron declarados Monumento Histórico Nacional, según Gaceta Oficial N.º 35.441. Además, se encuentra dentro del Núcleo de Desarrollo Endógeno Eje Turístico El Calvario, declarado Sitio de Patrimonio Histórico Cultural, según Gaceta Oficial N.º 38.383, del 20 de febrero de 2006 (Instituto del Patrimonio Cultural, 2007, Vol. 3, pp. 10-11). Recientemente, entre 2001 y 2009, en el marco de las intervenciones efectuadas por Fundapatrimonio en el conjunto de la Reurbanización El Silencio y el Parque El Calvario, ahora Ezequiel Zamora, fue vuelta a restaurar, de nuevo bajo las directrices de Ramón Paolini, quien conservó esta vez la aguja de su primera intervención, efectuando los correctivos de impermeabilización de cubiertas y reposición de enlucidos que se requerían.

9) Segunda Restauración de la Casa Natal del Libertador (1983-1992): Igualmente compete a esta etapa, la segunda restauración de la Casa Natal del Libertador, obra que también se le encomienda su dirección al arquitecto Ramón Paolini, para entonces funcionario de la Dirección de

Patrimonio Cultural del Consejo Nacional de la Cultura – CONAC, en 1989. Los trabajos, que se extienden hasta 1992, a raíz del conjunto de obras emprendidas en 1983 en el país, con motivo del Bicentenario del Nacimiento de Bolívar, fue restaurada por Paolini reintegrando los elementos deteriorados y reemplazando otros, pero conservando tanto la imagen lingüística como en general su materialidad, amparado en los criterios de la Restauración Crítica. En 1992 se efectúan nuevos estudios de diagnóstico, a través de la Dirección de Patrimonio Cultural del CONAC. Fue declarada Bien de Interés Cultural según Gaceta Oficial Extraordinaria N.º 5.441, del 21 de febrero del 2000 (Instituto del Patrimonio Cultural, 2007, Vol. 3, p. 46). Ya avanzado el nuevo milenio, en 2023, tanto la Casa Natal del Libertador como el Museo Bolivariano, fueron sometidos a nuevas obras de rehabilitación que duraron entre 4 y 3 meses respectivamente, a través del Ministerio de la Cultura, ya consideradas acciones de mantenimiento correctivo, que conservaron la imagen y materialidad de ambas edificaciones.

4.- Entre los siglos XX y XXI: De la restauración crítica a las tendencias contemporáneas: La Cultura del Mantenimiento, la Restauración Objetiva y la Teoría Contemporánea de la Restauración.

Entre las décadas finales del siglo XX y lo que ha transcurrido del siglo XXI, se fueron dando cambios sustanciales en los paradigmas tanto de la Arquitectura como de la disciplina de la Conservación y Restauración. La influencia de la crítica al Racionalismo Moderno, emprendida por el Movimiento Post Moderno en la década de 1980, trajo consecuencias tanto negativas como positivas. A pesar de su carácter efímero y en algunos casos considerado trivial y retrógrado hacia lo historicista, no obstante, impulsó el enfoque en ciertos temas que beneficiaron el ámbito del reconocimiento y valoración del Patrimonio Cultural, tales como el interés por los centros históricos, la valoración de las técnicas constructivas tradicionales, como parte del patrimonio inmaterial, y la reivindicación de lo simbólico o significativo asociado a las interpretaciones de lo material, entre otras. Como consecuencia de ello surgieron nuevas posturas tales como:

A.- La Cultura de Mantenimiento: Fue planteada por Paolo Marconi (1933-2013), un arquitecto con especial sensibilidad por la Historia de la Arquitectura y del Arte, que se aplicó desde el inicio profesional a la restauración del patrimonio. Compatibilizó la práctica con la docencia en la Universidad de La Sapienza. Entre 1966 y 1970 fue Arquitecto Principal en la Soprintendenza ai Monumenti di Roma, dirigiendo restauraciones en el claustro de Bramante de Santa María de la Pace, la iglesia de los santos Luca e Martina y Santa María dei Miracoli en la Piazza del Popolo. Más tarde restauró las iglesias San Luis de los Franceses y Trinità dei Monti, vinculadas con la presencia francesa en Roma. Promovió en sus trabajos de restauración y publicaciones relacionadas, la importancia del mantenimiento y de los revestimientos de enlucidos y capas pictóricas, como materiales susceptibles a ser reemplazados y reintegrados, cuando se han degradado,

sin dejarse llevar por el complejo fetichista de la falsificación histórica exaltada por la Restauración Crítica. Dejó una amplia bibliografía sobre el tema (Marconi, 2012).

B.- La Conservación Integrada, Integral o Pan-conservacionismo: Fomentada por el ingeniero, arquitecto y restaurador Marco Dezzi Bardeschi y el arquitecto Amadeo Bellini, apunta, a partir de la revisión de la restauración crítica efectuada en el marco de la Declaración de Ámsterdam, a abogar de nuevo por la conservación a ultranza, como un criterio firme de carácter radical enfocado en conservar todas las partes del bien cultural, independientemente de su data. Dentro de sus postulados ha de defender la autenticidad de la materia, otorgando a esta un peso vital por encima de la imagen, la Conservación Pura o Integral, incluyendo el contexto, la consideración al paso del tiempo como hecho inevitable, inherente a la condición de la materia y participe de la autenticidad del objeto original, reivindicación preeminente del valor histórico sobre el valor artístico, rechazando lo subjetivo en los procesos de valoración y los conceptos de aspecto y estructura, e imagen y materia, resaltados por Brandi.

C.- La Restauración Objetiva: Fue la corriente teórica y metodológica planteada por Antoni González Moreno-Navarro (1943), desde el Servicio de Patrimonio Arquitectónico de la Diputación de Barcelona (Servei de Catalogació i Conservació de Monuments – SCCM) para aplicar en los bienes culturales cuya custodia y mantenimiento estaban a cargo de la institución. Su postura se enfoca primeramente en concebir la Conservación y Restauración como disciplina científica, técnica y creativa, para garantizar que la colectividad disfrute de los beneficios derivados de la Conservación. Segundo, la comprensión y valoración equitativa de las tres dimensiones esenciales que comprende todo bien cultural, la “Documental”, que se asocia con la instancia histórica planteada por la corriente de la Restauración Crítica y la postura de Cesare Brandi; la “Arquitectónica”, que se asocia con la instancia estética o artística, de la misma teoría Crítica, pero en este caso enfocado en las obras de Arquitectura, que involucran más aspectos que los de índole estrictamente Estético-Formal, tales como lo Funcional-Espacial, lo Técnico-Constructivo o la respuesta Urbano-Ambiental. Finalmente añade la “Significativa o Simbólica”, que deriva de la atención hacia los valores inmateriales o intangibles, que se asocian y emanan de cualquier bien cultural. Finalmente, su enfoque aborda la definición de la autenticidad no en función exclusivamente de la originalidad de la materia, sino de la capacidad de ésta para garantizar la permanencia de la imagen de esos tres valores esenciales (González Moreno-Navarro, 1999).

D.- La Teoría Contemporánea de la Restauración: Fue formulada por el Licenciado en Artes e Historia del arte Salvador Muñoz Viñas (1963), quien cuenta con un Doctorado en Bellas Artes, además de ser Profesor de Conservación en la Universidad Politécnica de Valencia, de España. Ha trabajado como conservador de papel en la Biblioteca Histórica de la Universidad de Valencia y como

investigador invitado en el Centro Straus para la conservación de la Universidad de Harvard. Ha publicado varios libros, además de diversos textos en revistas y obras colectivas, sobre aspectos teóricos y prácticos de la Conservación, dentro de los cuales destaca su Teoría Contemporánea de la Restauración (Oxford, 2004), derivada de su tesis doctoral. En esta planteó una postura contemporánea de la disciplina, consistente en los criterios siguientes: Primero, la revisión de los conceptos de Autenticidad, Objetividad y Deterioro. Segundo, la revisión de los conceptos de Reversibilidad y Legibilidad. Tercero, un examen de la Universalidad del Patrimonio. Cuarto, la crítica a la Restauración Científica y a la Restauración Crítica. Quinto, un análisis de la Ética de la Restauración, mediante el contraste entre el Subjetivismo Radical y el Inter Subjetivismo, a partir del cual deriva una clasificación de la Ética en cuatro vertientes: la Funcional, la Agonista, la Sincrética y la Circunstancial. Séptimo y último, los conceptos de Sostenibilidad y los límites de la Teoría Contemporánea de la Restauración (Muñoz Viñas, 2004).

Para esta etapa, en el ámbito nacional también se generan importantes avances. Primeramente, se promulga una nueva ley de Patrimonio en 1993, la “Ley de Protección y Defensa del Patrimonio Cultural” y “su Reglamento”, mediante la cual quedó derogada la “Ley de Protección y Conservación de Antigüedades y Obras de Arte de la Nación”. Mediante esta ley se crea el “Instituto del Patrimonio Cultural”, que se terminó de concretar en 1994, en reemplazo de la “Junta Protectora y Conservadora del Patrimonio Histórico y Artístico de la Nación” y de la “Dirección de Patrimonio Cultural del CONAC”, que habían compartido las tareas de las declaratorias de protección, además del control y en ciertos casos, la ejecución de las intervenciones de Conservación y Restauración de los monumentos protegidos, respectivamente. Ello trajo consigo el inicio de tareas de Inventario de bienes de cada estado del país, lo cual se vino a enriquecer a partir de 2004 cuando se procedió al desarrollo del proyecto del Censo del Patrimonio Cultural, efectuado en cada municipio del país entre 2004 y 2005, el cual dio como resultado el Catálogo del Patrimonio Cultural Venezolano, una colección que reúne los Bienes de Interés Cultural inventariados, los cuales se segregaron en cinco tipos: los objetos, lo construido, la creación individual, la tradición oral y las manifestaciones colectivas (Instituto del Patrimonio Cultural, 2005). Ya se aprecia en esta iniciativa, cómo empieza a ser considerado el patrimonio inmaterial o intangible, en correspondencia con el acontecer internacional. A partir de la creación del Instituto del Patrimonio Cultural, también se comienza a dinamizar la postulación de bienes, ante la Lista del Patrimonio Mundial. Ello se inicia en 1993 con el primer bien inscrito: las ciudades de Coro y su Puerto la Vela, por los Criterios IV y V. En 1994 se inscribió el Parque Nacional Canaima, como patrimonio natural, por los Criterios VII, VIII, IX y X. En el año 2000 el proceso continuó cuando se inscribió la Ciudad Universitaria de Caracas, por los criterios I y IV.



Figura 7. Lista del Patrimonio Mundial UNESCO: Coro y su Puerto, Parque Nacional Canaima, Ciudad Universitaria. Adaptado de: whc.unesco.org/es/list/658,701y986.

De igual forma, se comenzaron a inscribir bienes en la Lista Indicativa. Primeramente, entre 1993 y 1998, se trabajó en la posibilidad de incluir las Ruinas de la ciudad de Nueva Cádiz, en la isla de Cubagua, por los criterios III y V, pero no llegó a formalizarse su postulación. La iniciativa continuó en 1999 con la Ciudad de La Guaira, por los Criterios II, III, IV y V, paradójicamente antes de producirse el deslave del Ávila en diciembre de ese año. En 2002 se logró incluir en la Lista Indicativa el Paisaje Cultural de la Hacienda Chuao, como sitio Mixto, compartiendo criterios, tanto culturales como naturales. En 2003, se incluyó asimismo el Paisaje Cultural Ciudad Bolívar en la Angostura del Orinoco, por los Criterios II, III, IV, V y VI. Estos tres casos se encuentran en espera de formalizar su postulación definitiva ante la UNESCO, para concretar su inserción en la Lista de Patrimonio Mundial (UNESCO, 1992-2025).

Por otro lado, en 2003, en la UNESCO se promulgó la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial. Fue aprobada en la XXXIIª Conferencia General

de la UNESCO reunida en París, del 29 de septiembre al 17 de octubre de 2003, entrando en uso en 2006, siendo suscrita por Venezuela el 12 de abril de 2007. A partir de entonces, el país se ha volcado a proponer una lista de bienes que hasta el presente supera el número de los bienes culturales tangibles, inscritos en la Lista de la UNESCO. Entre estos figuran, primeramente desde 2012, “La Tradición de los Diablos de Corpus Christi”; desde 2013, “La Parranda de San Pedro”; desde 2014, “La tradición oral ‘Mapoyo’ y sus referentes simbólicos en el territorio ancestral”; desde 2015, “Los conocimientos y técnicas tradicionales vinculadas al cultivo y procesamiento de la curagua”; desde 2016, “El Carnaval de El Callao: representación festiva de una memoria e identidad cultural”; desde 2017, en una declaratoria conjunta con Colombia, los “Cantos de trabajo de Los Llanos de Colombia y Venezuela”; desde 2019, el “Programa biocultural para la salvaguardia de la tradición de la ‘Palma Bendita’ en Venezuela” y desde 2021, el “Ciclo festivo alrededor de la veneración y culto de San Juan Bautista”. En este año, acaban de ser inscritos el Casabe, como bien cultural gastronómico y el Joropo, como baile tradicional (Unesco, 1992-2025).



Figura 8. Tradición de los Diablos de Corpus Christi, primera inclusión por Venezuela (año 2012) en la lista de Patrimonio Cultural Inmaterial UNESCO.

En materia de intervenciones, el interludio entre fines de siglo XX y lo recorrido del siglo XXI, también suma un importante número de Obras de Conservación y Restauración, en las que se aprecia, tanto la plural y diversa gama de corrientes teórico conceptuales de la Restauración aplicadas, como la creciente participación de nuevos profesionales, gracias a la formación de algunos en el exterior, mediante el exitoso programa de la Fundación Gran Mariscal de Ayacucho (Fundayacucho), la institución estatal de becas venezolana, creada en 1975, como la gestación de programas formativos, a nivel de estudios de postgrado en Conservación y Restauración en universidades nacionales, tales como la Maestría en Conservación y Restauración de Monumentos, en la Universidad Central de Venezuela (UCV), desde 1989 y la Maestría en Conservación y Restauración de Bienes Culturales Muebles de la Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda (UNEFM), en Coro, desde 2008.

Entre las muchas obras ejecutadas dentro de este periodo son de destacar las siguientes:

1) Restauración del Antiguo Cementerio y Seminario de la Catedral de Caracas (1981-1992): El cementerio data del siglo XVII, época en que los miembros del Ayuntamiento caraqueño tomaron la decisión de crear un camposanto anexo a la Catedral de Caracas. A finales del siglo XIX fue clausurado por órdenes de Guzmán Blanco, quien decidió suprimir los cementerios ubicados dentro del ámbito urbano, por razones sanitarias, como se estaba implementando en Europa, ordenando construir el Cementerio General del Sur. Una vez aplicada la medida, se decidió edificar sobre el camposanto el Colegio Episcopal o Seminario Menor, el cual funcionaría hasta la década de 1940, fecha en que pasó a ser ocupado por el diario La Religión, hasta 1969, cuando se traslada al moderno edificio Juan XXIII. Desde entonces el edificio inició un proceso de deterioro, hasta que al inicio de la década de 1980 la Iglesia encomienda su restauración a la Fundación para el Rescate y Conservación de Bienes, Inmuebles y Localidades de Valor Histórico y Cultural (FUNRECO), efectuada bajo la coordinación del arquitecto Ramón Paolini, con el apoyo del equipo técnico de FUNRECO, dentro del cual participaron en diversas etapas, el arquitecto José Antonio Romero, la arquitecta María Carlota Ibáñez, la arquitecta Thamaira Caraballo y el arquitecto Francisco Pérez Gallego (1981-1992). Precisamente en 1981, el conjunto fue declarado Monumento Histórico Nacional, según Gaceta Oficial N.º 32.281 del 31 de julio de 1981 (Instituto del Patrimonio Cultural, 2007, Vol. 3, p. 27).

2) Primera y Segunda Restauración de la Academia Militar La Planicie – Cuartel Cipriano Castro (1983-1984 / 2006-2010): El inmueble actualmente conocido como Cuartel Cipriano Castro, en honor al presidente que ordenó su construcción, surgió como resultado de la convocatoria de un concurso público en 1903, para el diseño de una nueva sede de la Escuela Militar, en la colina de la Planicie, resultando vencedor el proyecto formulado por el arquitecto Alejandro Chataing y el ingeniero Jesús María Rosales Bosque. En 1904, se iniciaron las obras que concluyeron en 1906. En 1910, se inauguró oficialmente como Academia Militar, en el Centenario de la Declaración de la Independencia, ya en los albores del periodo gomecista. En 1941, una parte del inmueble se destinó al Ministerio de la Defensa, hasta que, en 1949, las dependencias de la Academia se trasladaron a otra nueva sede, entre el sector de El Valle-Coche, debido a la expansión de la ciudad, quedando todo el edificio como sede ministerial. En 1978, el 26 de diciembre fue declarado Monumento Histórico y Artístico de la Nación, según Gaceta Oficial N.º 31.641, del 26 de diciembre de 1978 (Instituto del Patrimonio Cultural, 2007, Vol. 3, p. 125). En 1981 también el Ministerio se trasladó a la nueva sede en Fuerte Tiuna, por razones estratégicas, quedando el edificio sin un destino claro hasta que, al año siguiente, en 1982, se emprendió su primera restauración y readecuación para destinarlo a la sede del “Museo Histórico Militar”, bajo la dirección del arquitecto Anders Kresten Norgaard Weissenberg, que fuera concluida en 1984. Los deterioros por el paso del tiempo y los sucesos acaecidos en 1992 le otorgaron una connotación al edificio, motivando una nueva campaña de restauración y readecuación de uso, entre 2006 y 2008, para retomar su uso militar activo, como Cuartel Cipriano Castro. La iniciativa

procedió de la Fundación Propatria 2000 y MINDUR, para lo cual se contrató un proyecto de Restauración y Puesta en Valor, al arquitecto Francisco Pérez Gallego. La restauración se enfocó en conservar la espacialidad y técnicas constructivas originales, fundamentadas en estructuras portantes de muros de ladrillo, cubiertas de bovedillas de cemento sobre perfiles metálicos embonados, pavimentos de mosaicos hidráulicos de cemento coloreados, además de revestimientos externos e internos de enlucidos de cemento, dotados de ornamentos de ladrillo o arcilla a la vista, tales como almenas, molduras y cornisas. En 2008 fue asignado como Cuartel General a la Milicia Bolivariana. Más tarde, en 2013, a raíz de la muerte del expresidente Hugo Chávez, el arquitecto Fruto Vivas diseñó un dispositivo funerario en el patio del núcleo oriental, para albergar los restos del expresidente Hugo Chávez, deviniendo desde entonces en mausoleo.

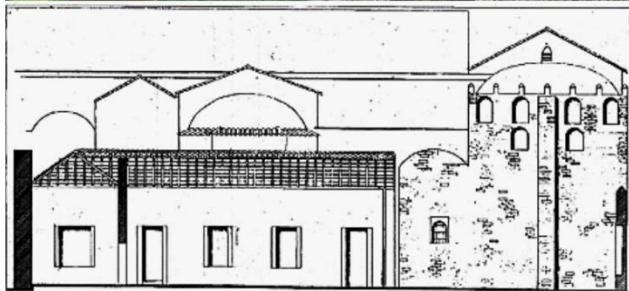


Figura 9. Restauración del Antiguo Cementerio y Seminario de la Catedral de Caracas. Ramón Paolini y Equipo técnico de FUNRECO: José Antonio Romero, María Carlota Ibáñez, Thaimira Caraballo, Francisco Pérez Gallego, 1981-1992.

3) Restauración del Teatro Baralt de Maracaibo (1986-1998): La primera sede levantada en 1847, con techo de enea, había sido reemplazada por dos sedes sucesivas; una de estilo neoclásico entre 1877 y 1883, proyectado por Manuel de Obando, que fuera demolida en 1928 para ser sustituido por un nuevo teatro, inaugurado en 1932 a instancias del MOP, en estilo Art Decó, proyectado por el arquitecto León Achiel Jerome Høet. Fue declarado Monumento Histórico Nacional mediante Gaceta Oficial N.º 32.347 de fecha 5 de noviembre de 1981 (Instituto del Patrimonio Cultural, 2010, pp. 30-31). En 1986 se decidió intervenir la obra para hacer reparaciones, siendo cerrado al público, hasta 1998 cuando fue reabierto, luego de concluidas las obras de restauración. Estas fueron ejecutadas por la empresa APRESUR SRL., bajo la dirección del arquitecto Paolo D'Onghia.

4) Restauración del Teatro Guzmán Blanco, actual Teatro Municipal (1989-1998): Fue proyectado por el arquitecto francés Esteban Ricard y concluido por el arquitecto Jesús Muñoz Tébar, entre 1876 y 1885. Fue declarado Monumento Histórico Nacional el 16 de febrero de 1979, según la Gaceta Oficial 31.678 (Instituto del Patrimonio Cultural, 2007, Vol. 3, pp. 43-44). Fundacaracas inició la restauración entre 1989 y 1993, con diagnóstico y primeras acciones de la arquitecta Antonieta Álvarez, las cuales fueron asumidas en 1993 hasta su conclusión en 1998 por Fundapatrimonio, bajo la asesoría técnica del arquitecto Enrique Capablanca. Las obras contemplaron la restauración de cubiertas, con reintegración y desinfección de parte del maderamen, acciones dentro de las cuales afloró el cielorraso original con pinturas murales sobre tela, que yacían ocultas, por lo que también fueron sometidas a restauración, para su posterior musealización. De igual forma, dentro del proyecto se mejoró el diseño de la escalinata de acceso al teatro, que a raíz de la mutilación a que había sido sometido su peristilo semicircular en la década de 1950, para permitir el desarrollo del Centro Simón Bolívar y el ensanche de la avenida Lecuna, había quedado cercenada en el sentido axial y segregada en dos escaleras laterales.

5) Restauración del Castillete Armando Reverón, de Macuto (1990-1992): El inmueble había sido construido en 1921 por el artista, con sus propios recursos. Fue restaurado inicialmente por la arquitecta María Carlota Ibáñez, a través de la Fundación Armando Reverón y el Concejo Nacional de la Cultura. Debido al carácter de los materiales formados por madera y cubiertas de paja, fue afectado en 1999 por el deslave del cerro El Ávila hacia el estado Vargas, que arrasó el Castillete y afectó severamente el edificio anexo. Ello obligó a su reconstrucción entre 2015 y 2018, bajo la dirección del arquitecto Alejandro Linares. Fue declarado Bien de Interés Cultural, respaldado en la Gaceta Oficial N.º 40 443, publicada en julio de 2014 (Noriega, 2018).

6) Restauración de la Hacienda Estancia La Floresta, en Caracas (1990-1995): Fue declarada Monumento Histórico Nacional el 15 de octubre de 1990 (IPC, 2005a). Ese mismo año se planteó su restauración a través de FUNRECO, por solicitud y financiamiento de Petróleos de Venezuela S.A (PDVSA.). Fue restaurada con proyecto de los arquitectos

Ramón Paolini, Germán Mantilla y Francisco Pérez Gallego, bajo la coordinación de Ramón Paolini. El proyecto y obras, efectuadas en dos etapas: La primera contempló, la conservación y restauración rigurosa para su musealización, de los espacios de producción y procesamiento del café, tales como el patio del secado, la trilla, el salón de clasificación y el espacio de venta. La segunda, la readecuación y remodelación de la antigua casa de habitación, para su acomodo como residencia de huéspedes ilustres de PDVSA. Para ello se conservaron los espacios, los muros y cubiertas del salón principal y corredores, pero en las antiguas dependencias de servicio y patio interior, se incorporaron nuevas cubiertas basadas en un sistema de bóvedas catalanas de ladrillo paralelas, para ambientar las áreas sociales y los dormitorios. Al final, el Centro una vez puesto en uso, decidió destinar estos espacios como Centro Cultural para exposiciones y demás actividades de extensión. Fue declarada Monumento Histórico Nacional según Gaceta oficial N.º 34.573, del 15 de octubre de 1990 (Instituto del Patrimonio Cultural, 2005a, p. 23).

7) Restauración de la Casa Lorenzo Mendoza (1991-2000): Emplazada en el centro de Caracas entre las esquinas de Veroes y Jesuitas fue residencia de la familia Mendoza, pero sus orígenes se remontan a 1761, cuando fue construida por iniciativa de la orden de los Jesuitas, con el fin de gestionar un colegio y convento de la Compañía de Jesús. A partir de 1767, cuando el monarca Carlos III ordenara la expulsión de los Jesuitas del Reino de España, se suspendió la labor docente y la edificación pasó a ser residencia de particulares y sede de instituciones administrativas. Entre 1771 y 1777, devino en sede del Batallón de Veteranos de Caracas, para más tarde acoger, entre 1810 y 1818, la Real Casa de la Moneda, y entre 1849 y 1859, la sede del colegio El Salvador del Mundo. A partir de 1859 albergó la sede del colegio Santa María, función que desempeñó hasta 1893, cuando el empresario, filántropo y gobernador de Caracas en 1861, Lorenzo Mendoza Buroz, adquirió la sección original, formada por la casa número 22, a la que anexó en 1903 el inmueble colindante número 24, para convertirlos en una sola casa de habitación. Fue así como entre 1903 y 1990, sirvió de morada residencial a las familias Mendoza Martínez, Mendoza Fleury y Mendoza Quintero. Una vez desocupada, entre 1991 y 1995, la Fundación Empresas Polar, propiedad de la familia Mendoza, promovió su restauración y adecuación como museo y biblioteca, dirigida por el arquitecto Luis Guillermo Marcano. En 2001 la casa reabrió sus puertas bajo el nombre "Casa de Estudio de la Historia de Venezuela 'Lorenzo A. Mendoza Quintero'" gracias a la Fundación Empresas Polar, propiedad de la familia Mendoza. Dentro de la intervención se restauró y musealizó el inmueble y su mobiliario familiar original, reservando y readecuando algunos espacios del vasto inmueble, en particular el del lado norte, para las funciones del depósito de la biblioteca, además de exposiciones entre otras actividades culturales. En el Censo del Patrimonio Cultural Venezolano fue incluida como Bien de Interés Cultural en 2007 (Instituto del Patrimonio Cultural, 2007, Vol. 3, p. 149).

8) Segunda y Tercera Restauración de la Santa Capilla (1991-2001): La iglesia, cuyo primer núcleo fue erigido en 1883, ampliado en sucesivas etapas como referimos previamente, mutilado parcialmente para la creación de la avenida Urdaneta y más tarde, sometida a trabajos de restauración y reconstrucción parcial y reemplazo de las cubiertas de las naves laterales, por losas horizontales de concreto sobre tabelones, luego del terremoto de 1967, para finales de siglo presentaba serios problemas conservativos, a nivel de fachadas y cubiertas. Debido a ello, con financiamiento de la Gobernación del Distrito Federal y el apoyo técnico profesional de FUNRECO, se inició la restauración de la fachada e impermeabilización de la cubierta de la nave norte, entre 1991 y 1993, según proyecto del arquitecto Leoncio Martínez e inspección de obras de la arquitecta Thamaira Caraballo y de Germán Mantilla, en dos etapas sucesivas. Años después, entre 1997 y 2001, una vez creada la Asociación Civil para el Rescate y Conservación del Santuario Eucarístico Santa Capilla, por iniciativa de la iglesia, se desarrolló un proyecto integral de restauración y se iniciaron obras en cubiertas, fachadas y espacios interiores, auspiciado por convenio entre la Asociación Civil Santa Capilla, el Instituto del Patrimonio Cultural, la Gobernación del Distrito Federal, y más tarde, la recién formada Alcaldía Metropolitana, coordinado por el arquitecto Francisco Pérez Gallego. Lamentablemente entre 2011 y 2012, debido a que se requerían nuevas labores de pintura, el Gobierno Capital efectuó trabajos modificando la imagen cromática de color arena, que había sido recuperada en los trabajos efectuados entre 1997 y 2001.

9) Restauración de la Iglesia de Las Siervas del Santísimo Sacramento o Santuario Nacional Expiatorio (1992-2000): La iglesia inicial fue proyectada por los hermanos arquitectos Pedro José Castillo y Luis Beltrán Castillo, quienes comenzaron las obras, pero ante sus respectivos fallecimientos, las continuó entre 1921 y 1928, el arquitecto Alejandro Chataing hasta su muerte, pasando entonces a la dirección del arquitecto español Manuel Mujica Millán, entre 1928 y 1940, quien reformuló el proyecto, aunque manteniendo el estilo neogótico. Ante el traslado de Mujica Millán a Mérida, la asumió el arquitecto mexicano Antonio Serrato quien diseñó los detalles y construyó la torre, entre 1941-1942. Luego la asumió el arquitecto Erasmo Calvani quien además de concluir la fachada principal y el atrio, se encargó del diseño y construcción de la Casa Madre o convento de la Congregación, concebido además para albergar el colegio Monseñor Castro. Debido a los deterioros que presentaba la edificación, la congregación solicitó a FUNRECO el desarrollo de un proyecto para su restauración, el cual se concreta entre 1992 y 1994 a cargo del arquitecto Francisco Pérez Gallego, y una vez concluido, crearon la Fundación SANAEX, para obtener recursos para acometer las obras. Fue declarada Monumento Histórico Nacional según Gaceta Oficial N.º 35.441 del 15 de abril de 1994 (Instituto del Patrimonio Cultural, 2007, Vol. 3, p. 39). Así, entre 1994 y 2000, con el apoyo económico que MINDUR proporcionó a la fundación, se ejecutaron obras de restauración en todas las cubiertas, bajantes y fachadas

laterales en base al proyecto desarrollado en FUNRECO y bajo la inspección del arquitecto Francisco Pérez Gallego. Desde el año 2000, agotados los fondos y transformado MINDUR, se suspendieron los trabajos, lo que aunado al transcurso del tiempo impone que ya requiera una nueva intervención.

10) Restauración de la quinta Las Mercedes, en La Quebradita (1992-2025): La casa quinta Las Mercedes fue proyectada en 1941 por el arquitecto puertorriqueño Hernando Hernández Batista, como residencia del expresidente Eleazar López Contreras. En 1942, se concluyeron las obras, y a raíz del exilio del Expresidente, en 1945, quedó deshabitada. Por ello, en septiembre de 1946, fue destinada a servir como sede del liceo Luis Razetti, uso que desempeñó hasta septiembre de 1967, cuando fue entregada como sede al liceo Pablo Acosta Ortiz, hasta 1984, cuando debido a los altos índices de deterioro que presentaba, fue desocupada, quedando en total abandono. En 1985, el Ministerio de Educación (ME), el Ministerio de Desarrollo Urbano (MINDUR) y la Fundación de Edificaciones y Dotaciones Educativas (FEDE) construyeron una nueva sede para el liceo, en la parte posterior de la mansión, debido al alto nivel de deterioro del inmueble. Entre 1985 y 1991, la casona comenzó a ser invadida y vandalizada, colapsando los techos y siendo sustraídas rejas, puertas, y ventanas. Así, en 1992 el Ministerio de Educación contactó a FUNRECO, con el fin de desarrollar un proyecto de restauración y readecuación de la Casona, para destinarlo a un centro cultural de artesanos, coordinado por el arquitecto Francisco Pérez Gallego. Aunque el proyecto se concretó, las obras no se pudieron ejecutar debido a la situación sociopolítica y económica del país. En 1997, la casona siguió siendo vandalizada e invadida por indigentes, hasta que la Fundación “Integración Familiar”, conformada por un grupo de vecinos de La Quebradita, procedió a desocuparla. En 1998, la Fundación obtuvo recursos a través de la Alcaldía de Caracas y comenzó a intervenirla, pero sin apego a los lineamientos técnicos del proyecto de FUNRECO, ni a los criterios de restauración, alterando la imagen neo-hispánica primigenia. En 2001 Fundapatrimonio asumió el caso anunciando retomar la restauración, pero el ofrecimiento no se cumplió. El propietario legal del inmueble es el Instituto Nacional de la Vivienda (INAVI) según oficio CDEE-0226-07 de fecha 27 de marzo de 2007. En el Censo del Patrimonio Cultural Venezolano, fue incluida como Bien de Interés Cultural en 2007 (Instituto del Patrimonio Cultural, 2007, Vol. 3, p. 163-164). En 2024, la Alcaldía de Caracas reinició trabajos de rehabilitación, reconstrucción y readecuación de la casona, que se vinieron a concluir en 2025, inaugurándose en marzo como centro cultural de formación.

11) Restauración de Coro y su Puerto La Vela (1993-2012): A partir de la inclusión de Santa Ana de Coro y su Puerto La Vela en la Lista de Patrimonio Mundial en 1993, se iniciaron operaciones para garantizar la adecuada gestión y conservación del Bien. Entre 1993 y 1994, se creó la Corporación Mariano de Talavera, con el fin de que actuara como ente rector del sitio para velar por su conservación y

restauración. Inicialmente su dirección recayó en el arquitecto Henríquez Hernández, con apoyo de profesionales especialistas como la arquitecta Ileana Vásquez, Marnie Soto, Yajaira Vivas y Mercedes Medina. Así, entre 1994 y 2004 se efectuaron trabajos de conservación preventiva y algunas restauraciones puntuales. Es de destacar, la restauración del Templo y Convento de San Francisco entre 1997 y 2003, a través de la Corporación Mariano de Talavera, con apoyo financiero del World Monuments Fund. En 2003, se creó la Comisión Presidencial para la Protección de Coro y La Vela. Aunque el Centro Histórico de Santa Ana de Coro estaba inscrito en la Lista de Patrimonio Mundial, sus valores fueron reiterados en 2005, al incluirlo en el Censo del Patrimonio Cultural Venezolano y reconocerlo también como Bien de Interés Cultural (Instituto del Patrimonio Cultural, 2005b, p. 18). A raíz de la fuerte y atípica temporada de lluvias acaecida ese mismo año de 2005 en el sector, dominado por un clima xerófito, muchas edificaciones se vieron afectadas, por lo que se tuvieron que asumir medidas especiales. Primeramente, el área declarada fue inscrita por la UNESCO en la Lista de Patrimonio en Peligro, para unir esfuerzos en pro de su conservación y superación de sus problemas. Ello dio lugar por parte del estado a la creación en 2005 de la Oficina Técnica para la Atención a la Emergencia (OTAE), en reemplazo de la Fundación Mariano de Talavera, desde la cual entre 2006 y 2007 se formuló el Plan Integral de Conservación y Desarrollo para Coro, su Puerto de La Vela y sus áreas de influencia (PLINCODE). En 2011, por iniciativa de la Gobernación del Estado Falcón se expropiaron la Casa de las Ventanas de Hierro, la Casa del Sol y la Casa del Tesoro, para su conversión en museos y centros culturales. Más tarde, en 2012, se creó la Oficina de Proyectos Estratégicos y Diseño para las Áreas Patrimoniales de Coro, La Vela y sus áreas de protección (OPEDAP). Desde esta nueva entidad se han seguido efectuando trabajos de monitoreo e intervenciones de algunas edificaciones emblemáticas. Así, en 2012 se restauró y readecuó la Casa de las Ventanas de Hierro (1765), como Museo de sí misma, la Casa del Balcón de los Arcaya (ca. 1725), para Museo de Cerámica y Loza Popular y la Casa del Tesoro (1770), como sede del Museo Guadalupano. Entre 2013 y 2014, también se restauró y adecuó la Casa del Sol (ca. 1680) para sede de un centro cultural.

12) Restauración de la Casa de la Compañía Guipuzcoana de Puerto Cabello (1993-1995): La edificación, fue levantada entre 1734 y 1742, con participación de los ingenieros Juan Amador Courten, Vicente Ignacio González, Pedro Ruiz de Olano y Antonio Tomás Jordán, siguiendo los patrones de la arquitectura vascongada, para servir de sede en Puerto Cabello a la recién creada Real Compañía Guipuzcoana en 1728, con miras al control de los procesos de exportación y bloqueo del contrabando. En 1785, al cerrar la Compañía Guipuzcoana, la edificación fue transferida a la Real Compañía de Filipinas. A lo largo del tiempo, al igual que sucedió en las sedes de Caracas y La Guaira, la edificación fue asumiendo distintos usos, lo cual fue generando un deterioro progresivo. Al término de la Independencia, fue residencia del General José Antonio Páez, quien la recibió como parte de

pago de sus haberes militares, pero más tarde la negoció con la nación. Así sirvió como sede de la Aduana Marítima, de la Guardia Nacional, de la Oficina del Cronista Oficial de la Ciudad, don Miguel Elías Dao, quien se esmeró por su restauración, y más tarde, de la Biblioteca Pública “Ramón Díaz Sánchez”, hasta el presente. Fue declarada Monumento Histórico Nacional en la Gaceta Oficial N.º 31.526, el 11 de julio de 1978 (Instituto del Patrimonio Cultural, 2006a, p. 27). Así, entre 1993 y 1995, se restauró y readecuó, para destinarla como sede de la Biblioteca Ramón Díaz Sánchez, con proyecto y dirección del arquitecto Anders Norgaard.

13) Restauración de la Iglesia Nuestra Señora del Rosario de Curucay, de Macarao (1993-2000): La primera iglesia fue erigida entre 1735 y 1740, con planta basilical de tres naves desde su origen. Fue declarada Monumento Histórico Nacional el 2 de febrero de 1960, según Gaceta Oficial N.º 26.320, dentro del conjunto de iglesias nacionales del periodo hispánico (Instituto del Patrimonio Cultural, 2007, Vol. 2, p. 166). Entre 1965 y 1970, fue sometida a reformas del altar en función de los dictámenes del Concilio Vaticano II. En 1993 se iniciaron los estudios preliminares y proyecto para su restauración desde FUNRECO, por solicitud del Ministerio del Desarrollo Urbano - MINDUR, coordinado por las arquitectas Ileana Vásquez y Thamaira Caraballo. Entre 1997 y 2000 se actualizó el proyecto y se iniciaron las obras a través de la Fundación Fundacurucay, con la coordinación de las arquitectas Ileana Vásquez y Maya Felice, a través de las cuales se reconstruyó la cubierta, debido al grado de deterioro biológico de la precedente y se restauraron los frisos internos y externos.

14) Restauración del Faro de Los Roques (1993-2018): En 1864 el gobierno le encomendó su construcción mediante concesión al neerlandés, procedente de Bonaire, Cornelius Luis Boyé. Este dato y que a la postre, el faro fuera custodiado por otro holandés, Luis Flores “el holandés mocambo” explica que actualmente la estructura sea conocida como el “Faro Holandés”. Al no concretar el convenio Boyé., se le suspendió la concesión, siendo asumidas las obras por el Ministerio de Obras Públicas - MOP, a través de Pedro Boregón, quien las concluyó en 1874. En 1913, debido a los altos niveles de corrosión que presentaba la estructura metálica, se remodeló encapsulándola con una envolvente de muros de mampostería, de forma tronco piramidal. Debido a sus valores históricos y paisajísticos, en 1972 fue incluido en la declaratoria conjunta como parte del Parque Nacional Archipiélago Los Roques, en el Decreto Ejecutivo N.º 1061 del 9 de agosto de 1972, publicado en la Gaceta Oficial N.º 29.883 (Amend, 1992, p. 146). En 1994, se creó la Oficina Coordinadora de Hidrografía y Navegación (OCHINA), a través de la Ley de Faros y Boyas, como Servicio Autónomo, adscrito al Ministerio de la Defensa a través de la Armada. Debido al tiempo transcurrido, para la década de 1990 el faro presentaba serios problemas conservativos, lo que motivó en 1994 a la arquitecta Nelly Del Castillo a proponerlo como tema para el Trabajo Final de la Maestría en Conservación y Restauración de Monumentos, de la Universidad Central de Venezuela, con lo cual inició un estudio académico del faro, y

formuló propuestas para su conservación y restauración, las cuales concluyó y presentó en 2003. Con ello, en 2003 se actualizaron los registros de deterioros y estado de conservación. Entre 2016 y 2017, la arquitecta Del Castillo actualizó de nuevo el estudio histórico, diagnóstico, lineamientos de intervención y propuesta general de restauración, por solicitud de OCHINA. Esta, sin embargo, entre 2017 y 2018, emprendió y acometió las obras con criterios enfocados, más en la reconstrucción, que, en la restauración de las partes originarias, que es lo que definitivamente se concretó.

15) Restauración de la Escuela Superior de Música José Ángel Lamas (1993-2023): La edificación que naciera en 1904 como sede de la Academia de Bellas Artes, con proyecto del arquitecto Alejandro Chataing, también fue experimentando deterioros a través de los años. No obstante, debido a sus valores históricos y arquitectónicos, fue declarada Monumento Histórico Nacional, según Gaceta Oficial N.º 30954, del 1 de abril de 1976 (Instituto del Patrimonio Cultural, 2007, Vol. 3, p. 156). Para atenuar su deterioro, en 1993, a través de la Fundación de Edificaciones y Dotaciones Educativas - FEDE, creada por decreto presidencial en 1976, se le solicitó al arquitecto Wilfredo Boada un primer proyecto de restauración. Entre 1994 y 1995, Fundapatrimonio retomó los trabajos de recuperación con el apoyo del equipo técnico de la Fundación, dentro del cual se encontraba la arquitecta Melín Nava Hung. Para sustentar el proyecto y amparados en los dictámenes teóricos de la Restauración Histórica, en 1996 contrataron un estudio histórico de la edificación, a la historiadora Dobrudcha González, y estudios arqueológicos, al antropólogo Mario Sanoja (Sanoja, 1998). En 1998 el Instituto de Patrimonio Cultural (IPC) decidió asumir los trabajos y encargó un nuevo proyecto para la rehabilitación y ampliación del edificio, al arquitecto Gorka Dorronsoro, quien a la par de las recomendaciones de restauración de lo existente, proyectó un edificio anexo en el traspatio sur del conjunto, que nunca se concretó. En 1999, los trabajos se iniciaron con obras parciales, dentro de las cuales se incorporó la arquitecta Melín Nava como apoyo del arquitecto Dorronsoro, pero se extendieron hasta que se agotaron los recursos asignados. En 2001, el IPC solicitó una revisión y reformulación del proyecto de restauración al arquitecto Francisco Pérez Gallego, que, aunque se concretó, las obras continuaron suspendidas por falta de recursos por varios años. Finalmente, en 2022, FEDE, junto con el Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, iniciaron una intervención tomando como referencia algunos lineamientos del proyecto del IPC, bajo la coordinación de la arquitecta Crisnel Blanco, gerente adjunto de proyectos en la empresa Arquiprojects C.A. Las obras de la Academia de Música se concretaron en 2024, siendo entonces reinaugurada y puesta en funcionamiento de nuevo.

16) Restauración del Capitolio de Valencia (1995-1998): El inmueble que devino en Capitolio de Valencia se emprendió en 1764 por orden del Obispo Antonio Diez de Madroñero, para dedicarlo a hospital, atendido por religiosas, siendo

concluido por 3 sacerdotes: los hermanos Juan Antonio y Carlos Hernández Monagas y Juan José Rodríguez Felipes. En 1769 se paralizó la construcción, siendo reanudadas en 1779, luego de la adquisición del edificio por la Catedral de Caracas, siendo destinado a Colegio de Niñas y Convento de las Hermanas de la Virgen María del Monte Carmelo. En 1874, en el marco de la política anticlerical de Guzmán Blanco, el convento y colegio fueron clausurados, emprendiéndose en 1879 su restauración y readecuación, para servir como Casa de Gobierno de la Provincia de Carabobo. Ya en el siglo XX, en 1955 se emprendió una reforma a fondo, para convertir el inmueble en un verdadero Palacio Gubernamental, con motivo de la celebración del Cuatricentenario de la ciudad, siendo inaugurado por Pérez Jiménez. En 1992, debido a los daños que presentaba, el gobernador decretó su restauración, siendo acometida entre 1995 y 1998, con proyecto del arquitecto Peters Albers y supervisión de la arquitecta Sara de Atiénzar, en el cual, además de las acciones de restauración se liberaron las construcciones improvisadas acumuladas a través del tiempo. Fue declarado Bien de Interés Cultural al ser incluido en el Inventario del Patrimonio Cultural Venezolano (Instituto del Patrimonio Cultural, 2008, pp. 34-35).

17) Restauración del Panteón Nacional (1995-2013): En esta etapa se volvió a intervenir el Panteón Nacional, del cual ya referimos las transformaciones obradas en las fases anteriores. Había sido declarado Monumento Histórico Nacional según Gaceta Oficial N.º 27.076, del 13 de febrero de 1962 (Instituto del Patrimonio Cultural, 2007, Vol. 2, pp. 82-83). En 1995, al año siguiente de creado el Instituto del Patrimonio Cultural, este decidió tomarlo como uno de los casos piloto de restauración, por lo que se inició el proyecto y obras para su restauración, por parte de la empresa APRESUR SRL., bajo la dirección del arquitecto Paolo D'Onghia, las cuales se extendieron hasta el año 2000. Dentro de estas acciones se reconstruyeron las cubiertas, incorporando refuerzos con micropilotes en los muros perimetrales para su refuerzo, poniendo en evidencia la persistencia en este caso de los criterios de la Restauración Científica y Crítica, apuntalados en la Carta de Venecia, respecto al uso de recursos técnicos y materiales modernos cuando los tradicionales no son suficientes. En 2010 se reiniciaron los trabajos en el marco del Bicentenario de la Independencia, bajo la dirección de la Oficina Presidencial de Planes y Proyectos Especiales - OPPPE. Como parte del plan del conjunto, entre 2010 y 2013 se erigió y construyó el Mausoleo del Libertador, conectado con la parte trasera del Panteón, para trasladar los restos de Simón Bolívar. El monumental y polémico proyecto de los arquitectos Francisco Sexto, Lucas Pou y Carlos Pou, al norte del Panteón, trajo a discusión de nuevo los dictámenes de la Restauración Científica y los postulados de Gustavo Giovannoni, con respecto a la incidencia de la transformación del contexto sobre la imagen volumétrica del Monumento.

18) Restauración del Palacio Federal Legislativo (1995-2005): Otro proyecto piloto formulado por el recién creado Instituto del Patrimonio Cultural, fue la restauración del

magno conjunto del Palacio Federal Legislativo, proyectado y construido en el periodo guzmancista con proyecto inicial del arquitecto Luciano Urdaneta, siendo concluido por los arquitectos Roberto García y Juan Hurtado Manrique, entre 1872 y 1877. El conjunto, no obstante, había sido sometido a ciertas intervenciones a través del tiempo, como la remodelación del salón Elíptico en 1952, adicionando nuevos mobiliarios de estilo renacentista español; la incorporación de la pieza de gran formato, "Venezuela recibiendo los símbolos del Escudo nacional", en el muro este del salón, por el artista Pedro Centeno Vallenilla, en 1954, y la sustitución de la cúpula de Antonio Malaussena que cubría el Salón Elíptico, por una nueva sobre cúpula en aluminio anodizado. Los deterioros que presentaba el conjunto para la última década del siglo demandaban ser corregidos, por lo que, en 1996, se creó la Oficina Técnica de Restauración Integral del Palacio Federal Legislativo, en convenio entre el antiguo Congreso Nacional y el Instituto del Patrimonio Cultural, encargándole en 1997 al arquitecto Luis Guillermo Marcano, el proyecto de restauración, el seguimiento de una primera etapa de las obras y su difusión, las cuales se extendieron hasta 2002. Las acciones de restauración, bajo la coordinación de Luis Guillermo Marcano, se fundamentaron en la conceptualización de la Restauración Crítica de Cesare Brandi y la Conservación Integrada, promovida en Italia por Marco Dezzi Bardeschi, lo que condujo a estructurar un equipo multidisciplinar, que además de intervenir el inmueble, abordó en simultáneo la restauración de las obras de arte y el mobiliario histórico de valor, siguiendo los criterios de la Conservación Integral. Fue declarado Monumento Histórico Nacional en Gaceta Oficial N.º 36.275, del 22 de agosto de 1997 (Instituto del Patrimonio Cultural, 2007, Vol. 2, pp. 48-50). En el año 2003, la nueva Asamblea Nacional redireccionó el proyecto y creó la Dirección de Patrimonio y Archivo Histórico (actual Dirección Estratégica de Patrimonio Cultural de la Asamblea Nacional) que continuó los distintos frentes del proyecto, a cargo de la arquitecta Antonieta Álvarez, que también había formado parte del equipo técnico del arquitecto Marcano. Más tarde, entre 2005 y 2006, se emprendió la restauración integral de todas las fachadas del edificio, bajo la coordinación del restaurador de obras de arte Gabriel Guevara, campaña en la que trabajaron diversas empresas y profesionales en la supervisión de los trabajos.

19) Restauración de la Reurbanización El Silencio (2001-2005): La reurbanización del sector de la antigua barriada El Silencio, iniciada en 1942 bajo el gobierno de Isaías Medina Angarita, con proyecto del arquitecto Carlos Raúl Villanueva y concluida en 1945, cuando se inauguraran sus siete bloques y sus dos plazas, Miranda y O'Leary, presentaba serios problemas conservativos a comienzos del nuevo milenio. A lo largo de las décadas había sido sometida a diversos cambios epiteliales, más a nivel de los enlucidos, pintura y color de los edificios, tales como la obra en 1960 cuando se intervinieron las fachadas cambiando el color ocre originario, por el blanco y más tarde, alrededor de 1970, cuando de manera análoga se volvieron a intervenir, repintándolas en verde, con una clara intención simbólica partidista, ordenada

por las instancias del gobierno de turno. No obstante, más tarde volvió a tomar el color blanco, por lo que la colectividad ciudadana asociaba la imagen blanquecina enclada como la original, por su asociación con la arquitectura colonial, en cuyas reminiscencias se había inspirado el arquitecto Villanueva, para la ornamentación de portales y fachadas. Fue declarada Bien de Interés Cultural en Gaceta Oficial extraordinaria N.º 5.299, del 29 de enero de 1999 (Instituto del Patrimonio Cultural, 2007, Vol. 2, p. 45). En 2001, debido al avanzado deterioro se emprendió el proyecto de la Restauración y Revitalización Integral de El Silencio, por convenio entre Fundapatrimonio y el Consejo Nacional de la Vivienda – CONAVI, para lo que se conformó un equipo multidisciplinar integrado por tres áreas profesionales: el área Técnica de la Arquitectura, el área Urbana y el área Social-Legal. Las obras se extendieron entre 2003 y 2005, cuando se concretaron parte de las obras propuestas en las cubiertas, corredores, vestíbulos de ingreso y núcleos de circulación vertical, fachadas exteriores, fachadas y patios interiores, cuerpos bajos de los bloques 2 y 3, además de la restauración de los ornamentos prefabricados de portales, columnas, molduras y cornisas, entre otros.

20) Restauración de la Basílica Menor de Nuestra Señora del Valle (2003 – 2007): la actual Basílica fue una iglesia comenzada a construir en el mismo lugar donde desde 1542 se había erigido una pequeña ermita de paja y bajareque dedicada a la virgen, que había sido traída desde Cubagua por sus pobladores, a raíz de un ciclón que azotó a la isla. La actual iglesia de estilo neogótico fue proyectada por el ingeniero Carlos Monagas, procedente de la isla de Trinidad. Se inició a partir de la demolición en 1894 de la iglesia precedente, bajo la supervisión del presbítero Joaquín Rivas. Esta era infravalorada, ya que además de ser considerada insuficiente en cuanto a espacio, adolecía de grandes problemas conservativos por lo vetusto de sus materiales vernáculos. En 1900, se comenzó la construcción de la nave central y en 1901, el bautisterio, con un bellissimo grupo artístico bajo la dirección del señor Próspero Carrasquero. En 1906, iniciaron los trabajos de una nueva sacristía, después de que la primera fuera destruida por un incendio. Entre 1909 y 1910, se levantó la torre izquierda dedicada al reloj, y en 1918, se concretó y bendijo la torre gemela a la derecha, dedicada al campanario. Así se mantuvo con intervenciones menores de mantenimiento a través del tiempo. Fue declarada Monumento Histórico Nacional, según consta en la Gaceta Oficial N.º 26.320, del 2 de agosto de 1960, al incluirla en el compendio de iglesias, cuyo origen se remonta al periodo hispánico (Instituto del Patrimonio Cultural, 2009a, pp. 44-45). En 1995, fue elevada a Basílica Menor por el Papa San Juan Pablo II. Para inicios del nuevo milenio, ya adquirido su nuevo estatus, la iglesia presentaba serios problemas conservativos, por lo que CORPOTUR Nueva Esparta, en el año 2003 decidió emprender su restauración, para lo cual solicitó el proyecto de restauración a la arquitecta Ileana Vásquez, a partir del cual se ejecutaron los trabajos, que se fueron desarrollando entre 2004 y 2007.

21) Restauración de la Asamblea del Estado Nueva Esparta (2003-2021): El actual edificio del Palacio Legislativo del estado Nueva Esparta, fue en sus orígenes, el antiguo Convento de San Fernando de la orden de San Francisco, fundado en 1593 por Fray Juan Ortiz de Valdivieso. El edificio se había comenzado a construir en 1571 y concluido en 1617. Luego de haber sido desalojado por los franciscanos, alrededor de 1810, fue asumiendo usos tan diversos como el de hospital hasta 1833, cuando se destinó a sede del Colegio Federal de Margarita. Más tarde fue dedicado a la Prefectura, y luego a la sede de los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado. Fue entre 1940 y 1941, durante el Gobierno regional de Renato Rodríguez cuando se demolió la iglesia del convento, incluida su torre de dos cuerpos, rematada con una cúpula, y se emprendieron las reformas para su adecuación a la función gubernamental, otorgándole la imagen neoclásica actual. Hasta 1980, funcionó en el inmueble la Imprenta del Estado, y hasta 1982, la Gobernación del Estado. En 2003, se emprendió por parte de CORPOTUR Nueva Esparta un proyecto para su restauración, contratado a la arquitecta Marina Urbaneja, quien estructuró un equipo multidisciplinario del cual formó parte la arquitecta Ileana Vásquez. En 2021, el Consejo Legislativo del estado Nueva Esparta, en acuerdo con el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural (IPC) y la Misión Venezuela Bella, lograron la aprobación del proyecto para la restauración del Palacio Legislativo. No obstante, aunque se han efectuado obras de restauración y pintado de fachadas, hasta la fecha el proyecto integral aún no se ha concretado. Fue declarado Bien de Interés Cultural al ser incluido en el Inventario del Patrimonio Cultural Venezolano (Instituto del Patrimonio Cultural, 2006b, p. 38).

22) Restauración del Nuevo Circo (2005-2006): El coso taurino de El Nuevo Circo se levantó entre 1916 y 1919, en el mismo lugar que desde 1893 ocupaba el Nuevo Matadero de Caracas, al noreste de la parroquia Santa Rosalía. La iniciativa procedió del Concejo Municipal del Distrito Federal, por contrato con Eduardo G. Mancera, y proyecto de estilo neomodéjar del arquitecto Alejandro Chataing. El matadero entonces comenzó a ser demolido. En 1927 la compañía creada por Mancera lo vendió al coronel Gonzalo Gómez, hijo de Juan Vicente Gómez, y al año siguiente, en 1928, en consecuencia, se ejecutaron varias reformas. En 1940, fue comprado por Luis R. Branger y en 1944, el edificio fue objeto de nuevas reformas. Hasta la década de 1970, cuando en 1974 se inaugurara El Poliedro, en el sector de La Rinconada, era el edificio donde se efectuaban todas las actividades artísticas, deportivas y políticas masivas de la capital. Desde entonces comenzó un lento declinar de uso y con este de su estado conservativo. Tanto, que en 1997 fue cerrado al uso por sus dueños, iniciando un progresivo deterioro. No obstante, en 1998 fue declarado Bien de Interés Cultural por el Instituto del Patrimonio Cultural, según consta en Gaceta Oficial N.º 36.592, de fecha 30 de noviembre (Instituto del Patrimonio Cultural, 2007, Vol. 3, p. 190-191). Debido a ello, entre 2005 y 2008 el Instituto Metropolitano del Patrimonio Cultural, institución creada como instancia de la Alcaldía Metropolitana para la conservación del patrimonio

de la ciudad y sus municipios foráneos, ordenó la elaboración de un Proyecto de Restauración, bajo la coordinación del arquitecto restaurador Luis Guillermo Marcano, a partir del cual se ejecutaron las obras que se concluyeron en 2008. Estas se enfocaron en conservar la fidelidad lingüística y material del edificio, consolidando las estructuras y revestimientos degradados. Ese mismo año fue transferido de la Alcaldía Metropolitana de Caracas, a la Alcaldía del Municipio Bolivariano Libertador, para más tarde, en 2009 ser retomada y concedida al Núcleo Endógeno de Desarrollo Cultural Nuevo Circo de Caracas, deviniendo desde entonces en un centro cultural para actividades diversas.

23) Restauración de la Iglesia Santa Ana del Norte (2005-2014): La iglesia de Santa Ana del Norte, que había sido restaurada por el arquitecto Graziano Gasparini, entre 1962 y 1963, y por el arquitecto Anders Norgaard, entre 1980 y 1982, se vio fuertemente afectada por el sismo de Cariaco de 1996, por lo que en 2005 se debió iniciar una nueva campaña de restauración; esta fomentada por la Gobernación del estado Nueva Esparta, bajo la dirección del arquitecto Paolo D'Onghia. En 2006, las obras fueron paralizadas por el IPC a raíz de la polémica inserción de contrafuertes de concreto, adosados a los muros laterales, lo que motivó que el proyecto y las obras debieran ser reformulados a posteriori, siendo retomados entre 2008 y 2010 por las arquitectas Thamaíra Caraballo e Ileana Vásquez. Debido a la insuficiencia presupuestaria, finalmente las obras fueron asumidas en 2014 por el Centro de Arte PDVSA La Estancia hasta su conclusión. Dentro de los trabajos se reconstruyeron las cubiertas de armaduras y entablados de madera, y se restauraron los revestimientos de las fachadas y pavimentos. Fue declarada Monumento Histórico Nacional, según Gaceta Oficial N.º 26.320, del 2 de agosto de 1960, dentro del conjunto de iglesias del periodo hispánico de todo el territorio nacional (Instituto del Patrimonio Cultural, 2009b, pp. 37-38).

24) Restauración del Convento de San Francisco de Valencia, actual sede del Rectorado de la Universidad de Carabobo (2006-2015): El edificio que más tarde devino en sede del Paraninfo de la Universidad de Carabobo, surgió en 1634 como Convento de San Buenaventura, en la ciudad de la Nueva Valencia del Rey. Después de experimentar serios daños en su estructura, fue reconstruido en 1650. En 1883, durante el periodo guzmancista, a raíz de la supresión de las órdenes religiosas y conventos, se destinó como sede del Colegio Federal de Primera Categoría, sometiéndolo a una remodelación dirigida por el ingeniero Lino José Revenga. En 1892, el Colegio asumió el rango de Universidad, y entre 1895 y 1897, se efectuaron obras dentro de las cuales se construyó el Paraninfo Universitario. Iniciando el siglo XX, en 1904, se cerró la Universidad y se destinó al Colegio Nacional de Varones, y luego al Liceo Pedro Gual. En 1958, al reabrir la Universidad, el edificio se reservó para albergar la sede del Rectorado, el Paraninfo y la Escuela de Derecho, para lo cual se construyó un edificio de tres pisos al norte del claustro, demoliendo parte de las estructuras coloniales adjuntas. Fue declarado Monumento Histórico Nacional, según Gaceta Oficial N.º 26.320, del 2 de agosto de 1960. (Instituto del

Patrimonio Cultural, 2008, pp. 37-38). Entre 1992 y 1996, con motivo de los cien años de la creación de la Universidad de Carabobo, se inició el proceso de rescate del Paraninfo. En 2002 dejó de funcionar como sede de la Facultad de Derecho, cuyas dependencias se trasladaron a otro inmueble. En 2006 fue creado el Centro de Interpretación Histórica Cultural y Patrimonial de la Universidad de Carabobo (CIHCP), lo cual se concatenó con el inicio de su restauración y readecuación para albergar su sede, la cual concluyó en 2015, con proyecto de la arquitecta Sara de Atiénzar.

25) Restauración de la Casa del Ingenio Bolívar en San Mateo (2010-2012): Entre 1400 y 1593 el actual sector del estado Aragua conocido como San Mateo, constituía la tierra de la tribu de Los Araguas. En 1593 se concedió a Simón Bolívar El Mozo, conocido como Simón II, hijo de Simón I, la encomienda de los indios de Quiriquire, posesión que van a mantener sus descendientes hasta 1729. Entre 1729 y 1786, se consolidó como hacienda e ingenio de caña de azúcar, por acción del padre del Libertador, don Juan Vicente Bolívar. Entre 1786 y 1877, el núcleo de la hacienda e ingenio devino en morada conyugal de Bolívar y parque de armas. En 1877 se añadió una nueva casa para la Hacienda San Mateo, la cual se conservó con ese uso hasta 1910, cuando el conjunto devino en Museo de Armas y Cuartel de Caballería, hasta 1964. Fue declarado Monumento Histórico Nacional, según Decreto 27.533, de fecha 03 de septiembre de 1964. (Instituto del Patrimonio Cultural, 2006c, pp. 50-51). Ese mismo año el conjunto fue restaurado por el arquitecto Graziano Gasparini, readecuándose para funcionar como Museo de la Caña de Azúcar. En 2010, en el marco de los actos conmemorativos del Bicentenario de la Independencia, el Ministerio de la Cultura, a través de la Fundación de Museos Nacionales y el IPC, emprendió el proyecto para su restauración, desarrollado por los arquitectos Francisco Pérez Gallego y Hersilia Barbosa, a partir del cual se comenzaron las obras, las cuales se concluyeron en 2012.



Figura 10. Restauración Casa del Ingenio Bolívar, San Mateo. Francisco Pérez Gallego y Hersilia Barbosa, 2010-2012.

26) Restauración del Trapiche del Ingenio Bolívar de San Mateo, actual Museo de la Caña de Azúcar (2010-2014): En 1593, Simón Bolívar El Mozo recibió dentro de la

encomienda de San Mateo, de manos del Gobernador Osorio, además de la casa de habitación, otras estructuras dedicadas al procesamiento de la caña de azúcar. En 1731, al fallecer Juan de Bolívar y Martínez de Villegas, fue heredada por Juan Vicente Bolívar y Ponte. En 1924, durante el gobierno de Juan Vicente Gómez, el conjunto fue adquirido por el Estado. El trapiche, al igual que la Casa de Habitación forma parte de la declaratoria como Monumento Histórico Nacional, según Decreto 27.533, de fecha 03 de septiembre de 1964 (Instituto del Patrimonio Cultural, 2006c, pp. 50-51). Fue restaurado por Graziano Gasparini, junto con la Casa de Habitación ese mismo año. En 2006, el conjunto del Ingenio Bolívar se adscribió a la Fundación de Museos Nacionales y en 2010, al igual que sucediera con la Casa de Habitación, la Casa Anexa de Trabajo del Capataz y las Caballerizas, en el marco de los actos conmemorativos del Bicentenario de la Independencia, el Ministerio de la Cultura, a través de la Fundación de Museos Nacionales y el IPC, emprendió su restauración para ser consolidado como sede del Museo de la Caña de Azúcar, con proyecto de los arquitectos Francisco Pérez Gallego y Soraya Nweihed y supervisión a cargo del arquitecto Jesús Alvarado. En 2014 se concluyeron los trabajos y se reinauguró como Museo de la Caña de Azúcar

27) Restauración del Teatro Principal (2010-2011): El Teatro Principal, emplazado en la esquina noroeste de la Plaza Bolívar se construyó entre 1928 y 1931, con proyecto de Gustavo Wallis Legórburu, Pierre Lahalle y Georges Levard, inaugurándose como sala para espectáculos musicales, culturales y obras de teatro, con una innovadora estructura de acero. En 1953, fue remodelado para adecuarlo para funciones cinematográficas, con lo cual se eliminó parte de la decoración interior Art Déco originaria, contradiciendo los preceptos de la restauración crítica. En 1990, con la expansión de la ciudad y apertura de otras salas de teatro y cine, devino en una sala dedicada a cine mexicano, etapa durante la cual sufrió un grave incendio. En 2007 fue declarado Bien de Interés Cultural por el Instituto del Patrimonio Cultural, al ser incluido en el Inventario del Patrimonio Cultural Venezolano (Instituto del Patrimonio Cultural, 2007, Vol. 3, p. 197-198). Entre 2010 y 2011, luego de creado el Instituto Metropolitano del Patrimonio, como entidad especializada de la conservación por parte de la entidad geopolítica de la Alcaldía Metropolitana, derivada de la anterior Gobernación del Distrito Federal, se incluyó en la lista de los proyectos piloto de restauración y readecuación a ejecutar, junto con el Nuevo Circo de Caracas; el antiguo Museo Boliviano original, más tarde dedicado a Prefectura de Caracas, y los Pasajes de San Agustín del Sur, entre otros. En consecuencia, se restauró con proyecto de la arquitecta Nelly Del Castillo, siendo reinaugurado en julio de 2011, por el Gobierno del Distrito Capital (GDC) y la Alcaldía de Caracas, en el marco de la celebración del Bicentenario de la Independencia de Venezuela, “tras un proceso de restauración de fachada, vestíbulo, iluminación monumental, ascensor, tramoya y escena” (Wallis, 2015).

28) Restauración de la Iglesia Dulce Nombre de Jesús (2011-2013): Los orígenes de la iglesia del Dulce Nombre de

Jesús de Petare se remontan a 1621, cuando se levantó una primera iglesia en el marco de la fundación del pueblo. En 1772 se emprendió la fábrica de una nueva iglesia, que para 1812 debió ser sometida a reparaciones, debido a los daños causados por el terremoto de marzo de ese año. En el siglo XIX, fue transformada notablemente, dando origen a la edificación actual, concluida en 1858, con planta basilical de tres naves y torre campanario adosada a los pies de la Epístola, según diseño de Jacinto Madelaine. Como muchas otras iglesias, alrededor de 1970 fue restaurada por el arquitecto Graziano Gasparini. Debido a los daños que se fueron acumulando durante décadas, entre 2011 y 2013, se ejecutó la última restauración con proyecto del arquitecto Luis Guillermo Marcano y apoyo de la arquitecta Hersilia Barbosa, por iniciativa de la Alcaldía del Municipio Sucre y la Gobernación del estado Miranda, en concomitancia con la Iglesia. Fue declarada Monumento Histórico Nacional según Gaceta Oficial N.º 26.320, del 2 de agosto de 1960, junto con el resto de las iglesias del periodo hispánico (Instituto del Patrimonio Cultural, 2008a, pp. 58-59).

29) Restauración de la Catedral Nuestra Señora del Socorro de Valencia (2012-2015): El núcleo primigenio de la Catedral de Valencia se levantó en 1580, cuando presidía la diócesis el obispo Fray Juan Manzanillo. En 1782, fue visitada e inventariada por el Obispo Martí, quien la describió en su relación como una iglesia de una sola torre. En 1812, también fue fuertemente afectada por el terremoto de ese año, lo que obligó a emprender su reconstrucción parcial entre 1814 y 1818, oportunidad que se aprovechó para replicar en el extremo opuesto la segunda torre. Entre 1818 y 1820, se añadieron las capillas laterales y en 1830 volvió a ser intervenida para resanar algunos daños que presentaba. En 1942, se efectuó una primera restauración como tal, que incluyó acciones de remodelación, siendo nuevamente restaurada en el nuevo milenio, entre 2012 y 2015, conforme al proyecto de la arquitecta Sara de Atiénzar y la participación del restaurador de obras de arte Fernando de Tovar Pantín, que develó de nuevo su esplendor monumental neoclásico. Fue declarada Monumento Histórico Nacional, el 2 de agosto de 1960, según consta en la Gaceta Oficial N.º 26.320 (Instituto del Patrimonio Cultural, 2008b, p. 40).

30) Restauración del Hotel Humboldt (2007-2018): El icónico edificio del Hotel Humboldt, en la cumbre del cerro El Ávila fue levantado entre 1956 y 1957 como punto de remate del eje del paseo que recorre la fila del cerro, a partir del terminal del teleférico del Ávila, según proyecto del arquitecto Tomás José Sanabria. En 1961, el hotel primigenio cesó funciones, y en 1965, fue entregado en concesión de uso a la cadena hotelera Sheraton, que lo sometió a varias reformas. En 1970, el servicio del hotel fracasó, confrontando serios problemas económicos, siendo cerrado y entregado al Instituto Nacional de Capacitación y Educación – INCE, para convertirlo en un Centro de Estudios y Hotel Escuela. En 1977, un incidente en el sistema teleférico de Caracas provocó el desuso y posterior abandono del complejo, hasta 1986, cuando el hotel fue rescatado y reinaugurado junto al sistema teleférico de Caracas. En 1989, el hotel volvió a cesar

actividades; para ese entonces era destinado principalmente a la celebración de fiestas privadas, y reuniones del gobierno de turno. En 1998, el Fondo de Inversiones de Venezuela, y Corpoturismo privatizaron el conjunto del Hotel Humboldt y el Sistema Teleférico Caracas-Litoral, entregándolo en concesión por treinta años, al Consorcio Inversora Turística Caracas. En 2007, fue declarado Bien de Interés Cultural por el Instituto del Patrimonio Cultural, al ser incluido en el Inventario del Patrimonio Cultural Venezolano (Instituto del Patrimonio Cultural, 2007, Vol. 3, p. 170). En ese mismo año de 2007, se revocó la concesión por desacato e incumplimiento, retornando al control del Estado, a raíz de lo cual se decidió iniciar una nueva campaña de restauración, orientada con proyecto del arquitecto Gregory Vertullo, cuyas obras se extendieron hasta 2018. Ese mismo año el hotel fue reinaugurado y entregado inicialmente en concesión a la compañía DHO 22 C.A. subsidiaria de la cadena Marriott, sin embargo, poco después fue reasignado a la empresa "Hotel Humboldt 1956 C.A."

31) Restauración de la Casona Ibarra (2008-2024): La Casona Ibarra es la casa de hacienda ubicada en una de las colinas de la antigua Hacienda San Diego, propiedad de la familia de Los Ibarra. Enfocada en el cultivo de la caña de azúcar y la destilación de ron y aguardiente, devino en lugar de connotados hechos históricos, como el paso del barón Alejandro de Humboldt en 1799, el hospedaje de Bolívar en su última visita a la ciudad, en enero de 1827, y la redacción junto con José María Vargas, del decreto para la fundación de la Universidad Central de Venezuela, en el Convento de San Francisco. En 1943, el presidente Medina Angarita adquirió la hacienda con el objeto de dedicar sus terrenos a efectos de edificar una nueva sede para la universidad, proceso dentro del cual se conservó la casa, que fuera declarada Monumento Histórico Nacional en 1970, según Gaceta Oficial N.º 29.313, de fecha 8 de septiembre de 1970 (Instituto del Patrimonio Cultural, 2007, Vol. 3, p. 183). Fue dedicada a funciones tales como archivo de los planos del proyecto de la Universidad. Debido a los deterioros que presentaba, en 1992 la arquitecta Fabiola Velasco abordó el caso como Trabajo Final de Grado de la Maestría en Conservación y Restauración de Monumentos, en plan académico, pero sin llegarse a efectuar. Paradójicamente, en 2008 la misma arquitecta, habiendo sido designada Presidenta del Instituto Metropolitano del Patrimonio, decidió incluir la casona entre los casos a restaurar y por ello, debido a sus ocupaciones administrativas, contrató a la arquitecta Nelly Del Castillo para actualizar y desarrollar el proyecto de restauración a efectos institucionales. No obstante, no se llegaron a efectuar los trabajos sino hasta 2022, cuando en el marco del Programa de Recuperación de la Ciudad Universitaria de Caracas, encomendado a la Comisión Presidencial ad hoc creada para ello, en 2022 se inició la primera fase de los trabajos de restauración, que abarcaron el 75% de la construcción, a través de la Comisión Presidencial, con asesoría de la arquitecta Fabiola Velasco. En 2024 se desarrolló la segunda fase, enfocada en las áreas del cuarto, la sala de la casa y la capilla, donde Bolívar pernoctó en su última estadía en 1827.

32) Mantenimiento Correctivo de la Ciudad Universitaria de Caracas (2021-2025): El conjunto de la Ciudad Universitaria de Caracas fue proyectado y construido progresivamente bajo la dirección del arquitecto Carlos Raúl Villanueva, entre 1940 y 1960. Recibió una declaratoria como Monumento Histórico Nacional, publicada en Gaceta Oficial N.º 35.441, el 15 de abril de 1994, y como Bien de Interés Cultural, según Gaceta Oficial N.º 36.472, del 10 de junio de 1998 (Instituto del Patrimonio Cultural, 2007, Vol. 3, p. 60-62). Debido a sus múltiples valores históricos, arquitectónicos, artísticos y simbólicos fue adicionalmente inscrita en la Lista del Patrimonio Mundial en el año 2000, como referimos anteriormente, por los criterios I y IV. Pero, con el transcurrir del tiempo, al igual que sucediera con los sitios de Coro y su Puerto La Vela, inscritos también en la Lista del Patrimonio Mundial, al comenzarse a incrementar los procesos de deterioro de las edificaciones, el estado tuvo que asumir estrategias de emergencia para garantizar su conservación. El detonante generado por el colapso súbito del corredor N.º 5, en 2020, a raíz de un sostenido periodo de lluvias, que afectó su particular estructura en cantiléver con una sola línea de apoyos, encendió las alarmas de que la Ciudad Universitaria también podría ser incluida en la Lista de Patrimonio en Peligro, y con ello, la necesidad inminente de invertir copiosamente en su conservación. Como consecuencia, en 2021, se creó la Comisión Presidencial para la Recuperación de la Sede Principal de la Universidad Central de Venezuela, con la participación de varios ministerios y profesionales, con el fin de emprender acciones de conservación, que fusionaron labores de mantenimiento correctivo y algunas otras de restauración.

La Comisión está conformada a nivel institucional y directivo por el Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria, el Ministro del Poder Popular para la Cultura, el Ministro del Poder Popular para Obras Públicas, la Ministra del Poder Popular para la Seguridad Ciudadana, el Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica y Vicepresidente Sectorial de Obras Públicas y Servicios, el Gobernador del Estado Miranda, el Jefe de Gobierno del Distrito Capital, la Presidenta de la Misión Venezuela Bella, la Presidenta del Instituto del Patrimonio Cultural y los profesores de la UCV, la arquitecta Paola Posani y el Ingeniero, Francisco Garcés (Comisión Presidencial para la Recuperación de la Universidad Central de Venezuela, 2021). Dentro del equipo técnico de la Comisión se incorporaron varios profesionales de la Arquitectura y la Ingeniería, expertos en la disciplina de la Conservación y Restauración, bajo la coordinación de la arquitecta Paola Posani, hija del arquitecto Juan Pedro Posani, quien fue el primer Presidente del Instituto del Patrimonio Cultural, y más tarde del Museo de Arquitectura - MUSARQ, además de haber sido en sus inicios, uno de los arquitectos colaboradores de Carlos Raúl Villanueva, en algunos de los proyectos de la Ciudad Universitaria de Caracas. Según ella refiere, cuentan con un equipo de 14 o 15 expertos, entre arquitectos, ingenieros, restauradores y un abogado con doctorado en Patrimonio. Entre algunos profesionales podemos referir a los arquitectos Lesmes Castañeda, Javier Cerisola, Ana Cecilia Flores, Águeda Coss y el ingeniero Alfonso Olivares, en su mayoría profesores de la Facultad de

Arquitectura y Urbanismo. Según refiere Paola Posani, “hasta el momento se han recuperado 686 salones, 234 laboratorios, 6 obras de arte, 615 oficinas, 495 salas de baño, 142 consultorios, 14 canchas, 13 auditorios, 13 anfiteatros, 9 gimnasios y 5 quirófanos” (Posani, 2025). Las acciones, que aglutinan trabajos de mantenimiento correctivo con otras de índole restaurativo y de liberación de agregados, aún siguen en curso.

Reflexiones finales sobre esta Segunda Parte

La intervención sobre el Patrimonio Cultural en Venezuela ha ido acompasando si bien con cierto letargo, al igual que en el resto de los países hispanoamericanos, las tendencias teórico-conceptuales de la disciplina de la Conservación-Restauración formuladas en Europa.

La evolución partió de una fase del siglo XIX, donde lo que se valoraba para conservar eran las estructuras base y los espacios, para su reuso utilitario incorporando nuevas imágenes epiteliales enmarcadas en el Historicismo y el Eclecticismo, que se alejaron del patrón iconográfico hispánico o colonial.

Conforme avanzó el siglo XX, desde la década de 1920 se revalorizó el patrimonio hispánico, emprendiendo más tarde la restauración de muchas iglesias y palacios coloniales, bajo criterios de reprimar la imagen, comenzadas a ser protegidas como Monumentos Históricos Nacionales. según la Ley de 1945.

Durante la segunda mitad del siglo XX, la apertura de nuevas posibilidades formativas de los profesionales, afuera y dentro del territorio nacional, permitió ir contemplando nuevos criterios y posturas teórico conceptuales ante la Restauración, dentro de las cuales se va a transitar de las posturas antagónicas de la Restauración en Estilo y la Conservación a Ultranza, dominantes del siglo XIX, a los aportes de los enfoques de la Restauración Histórica, la Restauración Filológica y la Restauración Científica de las primeras décadas del siglo XX, para pasar entre la década de 1960 y 1970, a considerar los postulados de la Restauración Crítica, apuntalada por los preceptos de la Carta de Venecia de 1964.

Entre las décadas finales del siglo XX e inicios del XXI, han permeado los aportes conceptuales más recientes como la Cultura del Mantenimiento de Paolo Marconi, la Conservación Integrada de Marco Dezzi Bardeschi, la Restauración Objetiva de González Moreno-Navarro, y la Teoría Contemporánea de Salvador Muñoz Viñas, que ha desmontado el fetichismo de conceptos como la autenticidad y el falso histórico, exaltando la importancia de los valores inmateriales o intangibles, asociados con lo simbólico.

TERCERA PARTE.

REFLEXIONES SOBRE LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO EDIFICADO EN VENEZUELA, SIGLOS XX Y XXI

Dra. Arq. Nelly Del Castillo Loreto

Las reflexiones aquí expuestas son producto de nuestra formación y experiencia en el ámbito de la intervención del patrimonio edificado, atendiendo siempre a las premisas de la investigación académica, fundamentada y acuciosa, tal y como demanda esta sensible área temática. Algunas de las referencias aquí reseñadas surgen del artículo del Libro “arquitectura en el Siglo XX venezolano”, coordinado por el Dr. Lorenzo González Casas y publicado por la Fundación para la cultura urbana, libro que obtuvo el premio Juan Manuel Cagigal a mejor investigación histórica y documental otorgado esta Academia.

Al hablar del patrimonio edificado de Venezuela es preciso poner en contexto el tránsito de este patrimonio entre los siglos XIX y XX. Al respecto destacaba Juan Pedro Posani (1931-2020) varias condiciones en el caso de nuestro país: en primer orden, las características de organización, agrupación, ideologías y tradiciones de nuestros indígenas, cuya técnica de construir determinó sustancialmente la permanencia de sus lugares de cobijo y sus objetos cotidianos y rituales. La segunda se refiere a nuestra condición de Capitanía General, lo cual limitaba la opulencia de las construcciones y la intensidad del mercado económico que aquí se fraguaba. La tercera refiere los estragos que ha sufrido el patrimonio construido a raíz de la Guerra de Independencia, la Guerra Federal, algunos alzamientos, y como zarpazo inevitable, las fuerzas de la naturaleza que sacudieron el país en forma de terremotos e inundaciones. Este es el patrimonio con el que se despidió el siglo XIX: edificaciones en ruinas, con apenas algunas colecciones en manos de privados y con una práctica fundamental de identificar los referentes patrimoniales por su asociación con próceres, figuras o sucesos históricos.

Para tratar de contextualizarnos, es preciso también revisar la transformación del término patrimonio. El concepto de patrimonio ha evolucionado desde una visión primigenia, originaria durante el Imperio romano, bajo el criterio de determinación jurídica de la propiedad. A partir de allí fue transformándose desde la perspectiva proteccionista de los monumentos durante el siglo XV (período de la Ilustración y el Romanticismo) hasta llegar a la Revolución francesa, cuando se condicionó la conformación de los monumentos históricos en una nueva de noción: patrimonio nacional, antecedente inmediato de lo que conocemos como patrimonio cultural.

La noción inicial se fundamentó en el criterio estético, el objeto bello. derivada del Renacimiento. Esta mirada gira en el siglo XIX, hacia la valoración de los objetos por su significado histórico, todo ello a raíz de los hallazgos de piezas y ruinas producto de expediciones arqueológicas que comienzan a patrocinarse en y desde Europa. Es en el siglo XX que los conceptos de monumento y patrimonio se

amplían, al reconocerse obras de tiempos recientes e incluir todo objeto emanado de la producción del hombre, sea cual fuere su destino o función. En este momento se introducen nuevas perspectivas como resultado de las revisiones interdisciplinarias, propiciando un cambio hacia un concepto más integral construyendo un término de patrimonio cultural adaptado al espíritu de la época (Zeitgeist).

A partir del siglo XX surge una aproximación al patrimonio desde las ciencias sociales, que lo definen como una construcción social, cultural e históricamente determinada, comprometiéndolo espectros más amplios que dan cabida a otro tipo de interpretaciones y significados, que además son cambiantes y se reformulan constantemente.

En el caso de Venezuela, este tránsito desde la valoración histórica hacia valoraciones más integrales, ha ido generando una gestión y consecuente intervención del patrimonio edificado más coherente con las visiones interdisciplinarias reforzando aspectos como la identidad, la sustentabilidad y la preservación.

Venezuela emprende en el siglo XX una etapa de desarrollo a raíz del surgimiento de su industria petrolera y es a partir de ese momento el país se hace eco de las corrientes de conservación surgidas en otras latitudes. En primera medida, se aprueba la Ordenanza sobre Defensa del Patrimonio Histórico de la Ciudad de Caracas, publicada en la Gaceta Oficial de los Estados Unidos de Venezuela el 21 de abril de 1945. Este instrumento de rango local es seguido pocos meses después por una norma nacional: la Ley de Protección y Conservación de Antigüedades y Obras Artísticas de la Nación, de 1945. En el marco de la entrada de la modernidad y del auge petrolero en Venezuela y ante la pérdida inminente de elementos, construcciones y estructuras, a través de esta ley se formaliza una visión que se centraría en la identificación de los monumentos que conformaban el patrimonio histórico y artístico mediante una limitante estrategia de gestión: concentrar en una comisión o junta la determinación y por tanto la decisión de qué se consideraría procedente conservar. De esta manera quedaba a criterio de los cinco miembros de la Junta Nacional Protectora y Conservadora del Patrimonio Histórico, Artístico y Ambiental, la decisión sobre cuáles constituirían los elementos declarados a nivel nacional

En 1945 la Ley de Protección y Conservación de Antigüedades y Obras Artísticas de la Nación y de Archivos Nacionales, Esta ley establecía: "...el patrimonio histórico y artístico de la Nación está constituido por los Monumentos Históricos y Artísticos y demás obras de arte correlacionadas o no con la Historia Nacional, que se encuentran en el territorio de la República o ingresen a él, quien quiera que sea su propietario".

Se daba por sentada entonces la existencia de unos monumentos cuyos valores históricos los hacían merecedores de la distinción de ser conservados y, además, se inserta la noción de lo artístico, quizás vinculándolo a las colecciones o bienes muebles.

Para la fecha de aprobación de esta ley algunas instancias del Ejecutivo tenían competencia en materia de protección del patrimonio cultural: el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Justicia. Posteriormente, en la década de los setenta, el Ministerio de Obras Públicas mediante la Dirección de Edificaciones, donde se desarrollaron proyectos de intervención en algunos monumentos históricos nacionales. En 1960 se promulgó la Ley del Instituto Nacional de Cultura y Bellas Artes (Inciba), al cual se le asignaba «el ejercicio de todas las atribuciones señaladas al Ejecutivo Nacional, por la Ley de Protección Conservación de Antigüedades y Obras Artísticas de la Nación».

En este momento, 1960, la Junta Nacional Protectora y Conservadora del Patrimonio Histórico y Artístico de la Nación, se apoyaba en las Juntas Regionales para la protección y determinación esencialmente del patrimonio edificado a nivel nacional. Es de este período la icónica Gaceta Oficial N° 26.320 por la cual se declararon con categoría de Monumento Histórico Nacional «todas las iglesias y capillas terminadas o no para 1830, sin importar sus condiciones, su valor estético, histórico o inclusive su estado de ruina. Esta controversial declaratoria fue justificada por la Junta Nacional para poner «coto a los abusos» ante «las intervenciones inconsultas, demoliciones, modificaciones innecesarias o trabajos que destruyen parcialmente el valor histórico o artístico» de estas edificaciones.

Al respecto, Graziano Gasparini expuso que la referida Gaceta imponía la fecha de 1830 como el límite temporal entre un supuesto período antiguo que aporta valores arquitectónicos y otro más moderno que no los tiene. Años más adelante el Instituto del Patrimonio Cultural acota en sus publicaciones de la Serie Inventarios que los casos integrados en esta Gaceta Oficial serían evaluados con miras a establecer la valoración precisa de cada edificación y realizar el inventario de los bienes contenidos en ellos. Cabe destacar que la lista de templos coloniales asciende a un número aproximado de 200 edificaciones y algunas de ellas —por lo menos 40— han sufrido modificaciones sustanciales que ponen en tela de juicio la autenticidad de sus componentes e inclusive de su imagen, tras haber borrado en unas cuantas el inexorable aporte del transitar por la historia.

Durante la década de los años sesenta muchas de las iglesias a nivel nacional fueron intervenidas a través de la Dirección de Cultos del Ministerio de Justicia, teniendo como proyectista y responsable precisamente al arquitecto Graziano Gasparini.

En 1975 se aprueba la Ley del Consejo Nacional de la Cultura, que instituye a este organismo como Instituto Autónomo sustituyendo al Instituto Nacional de Cultura y Bellas Artes. estableciendo principios rectores en la política cultural nacional, además de abordar objetivos relativos al patrimonio cultural, y el nombramiento y la adscripción de la Junta Nacional Conservadora.

A partir de la aprobación de la Ley de Protección y Defensa del Patrimonio Cultural en 1993, se abre una perspectiva más amplia sobre la visión en torno a la complejidad y al ámbito patrimonial cultural a nivel nacional. Se crea un instituto orientado a atender y gestionar el patrimonio cultural venezolano para lo cual se le adjudican atribuciones entre las que destacan (de forma muy sintetizada): la determinación de los elementos que constituyen el patrimonio cultural, establecer planes, autorizar exploraciones, desarrollar normas para la conservación, restauración, preservación, etc., realizar el inventario nacional, constituir el registro de los bienes culturales y, como neurálgica atribución, la de prestar asesoría técnica a nivel nacional.

Una vez creado oficialmente el IPC y bajo una perspectiva más amplia e integral, se concibió el Proyecto de Inventario del Patrimonio Cultural, que reconocía experiencias previas a nivel nacional y que conformaron la base del registro para algunas entidades o centros urbanos. Este proceso, conceptual y metodológicamente idóneo, permitió abordar el registro y la documentación de los bienes que conforman el patrimonio venezolano y con ello lograr diagnosticar el estado real de conservación de los bienes, el valor de los elementos declarados, las condiciones de legalidad, sus niveles de afectación y deterioro, así como información sobre la propiedad y sus posibilidades de intervención y requerimientos económicos. Cabe señalarse que este inventario constituyó un instrumento de gestión y planificación en la materia y bajo sus directrices se lograron plantear los presupuestos anuales de la institución, así como establecer la priorización de intervenciones por regiones y por tipos de elementos. Es decir, el conocimiento y reconocimiento fue una estrategia para la gestión.

Los últimos años del siglo XX estuvieron signados por un Instituto del Patrimonio Cultural plenamente operativo, dotado de personal profesionalizado y formado para la conservación del patrimonio y para promover su reconocimiento. Este equipo de profesionales de diferentes áreas del conocimiento y de diversos niveles de experiencia, estableció directrices y criterios técnicos sobre la gestión del patrimonio edificado, tratando de distanciarse de las pasadas tendencias marcadas por la política y la improvisación. Son de esta etapa los proyectos de restauración y ampliación de la Escuela Superior de Música José Ángel Lamas, el proyecto de intervención integral del Palacio Federal Legislativo, el proyecto de restauración del Panteón Nacional, así como la propuesta y ejecución de la remodelación y ampliación del museo de Quíbor, entre otros proyectos.

El siglo XXI marca un giro en cuanto al tema del patrimonio cultural y específicamente en cuanto al patrimonio edificado. Luego de haber desarrollado el Proyecto de Inventario Nacional del Patrimonio Cultural (1997-1999), en 2004 el Instituto del Patrimonio Cultural emprendió el I Censo del Patrimonio Cultural Venezolano, abordando este registro desde las comunidades y diversificándolo en elementos tangibles y procesos o manifestaciones culturales. Este censo, traducido luego en el Catálogo del Patrimonio

Cultural Venezolano, arrojó un número bastante elevado de elementos registrados, que luego a través de una Providencia administrativa. La N° 012/05 del 30 de junio de 2005, emite el instructivo que regula la gestión del patrimonio cultural venezolano y, por tanto, el manejo de los bienes que lo integran. Cabe destacarse que en dicha providencia quedó sometida toda actuación en estos bienes a la aprobación previa del IPC (art 21) donde además se señala que la solicitud debe ir acompañada de un proyecto de intervención respaldado por profesional capacitado para ello. En este inmenso grupo de construcciones registradas en el Catálogo indicadas como LO CONSTRUIDO y cuya cifra asciende a 12.361, se encuentran edificaciones privadas y públicas de diferentes usos, destacando una altísima recurrencia de elementos de débil factura y con importantes niveles de deterioro que por demás son propiedad de ciudadanos con dificultades económicas, contrastando con las posibilidades para contratar proyectos desarrollados por especialistas en el área.

Esta situación pone en contexto la avalancha de solicitudes de asesoría y atención requeridas al IPC, institución que al igual que muchas otras sufre el debilitamiento generado por la crisis económica y social del país, así como por la ausencia de personal formado en las distintas áreas disciplinares requeridas para la atención idónea del patrimonio edificado.

Es posible que, a consecuencia de esta delicada situación institucional, se hayan incrementado el número de situaciones de intervenciones dramáticamente negativas para algunos Monumentos Históricos Nacionales, sitios de interés cultural y Bienes de interés cultural, cuyas agresiones materiales tienen impacto irreversible en la valoración y conservación de estos elementos de la memoria nacional.

Lo moderno entre su conservación y su destrucción

El patrimonio moderno, distinto al contemporáneo, en nuestro caso está constituido por un grupo significativo de edificaciones construidas a inicios del siglo XX, muchas de ellas producto de la incursión de Venezuela en la industria petrolera. La necesidad de construir vías de comunicación, edificaciones, ciudades, núcleos de servicios, es decir, urbanizar y modernizar, trajo una irreversible consecuencia: la destrucción de edificaciones de altísimo valor histórico, arquitectónico, estético, y constructivo.

La modernidad arrasó con el pasado mediante la demolición de edificaciones como la del Banco Central de Venezuela (1960), el edificio de telégrafos en Caracas, el primer cuartel de bomberos y en total 250 edificaciones derribadas para dar paso a la ampliación de la avenida Urdaneta. También hay que admitir que zonas depreciadas o con una arquitectura de menor valor estético también fueron demolidas para construir nuevas urbanizaciones como El Silencio (1941). Muchas edificaciones se perdieron, sin embargo, surgieron otras como muestras de una arquitectura con aires de modernidad evidenciada en viviendas unifamiliares y multifamiliares, edificios de oficinas, unidades educativas, centros comerciales

de espacios abiertos, así como urbanizaciones enteras, que constituyen una inmensa cartografía arquitectónica moderna en Venezuela.

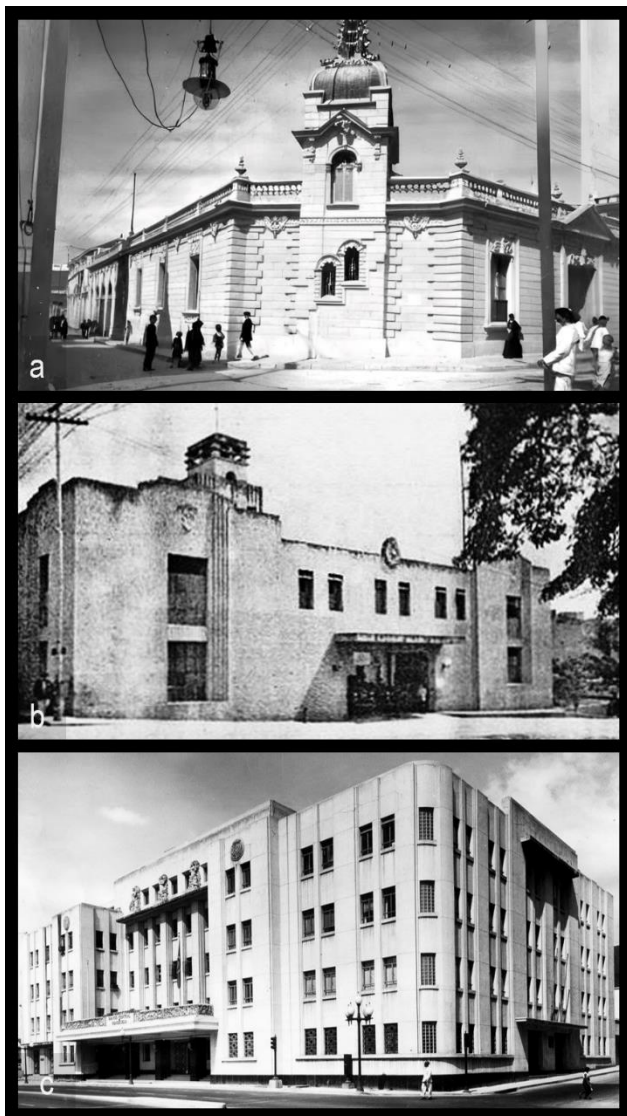


Figura 11. Edificaciones demolidas en Caracas: a) Edificio de Telégrafos; b) Sede del cuerpo de bomberos; c) Sede del Banco Central de Venezuela.

Las primeras intenciones de reconocimiento a la arquitectura moderna en el país las implementó la Junta Nacional, sin embargo, es en los primeros años de creación del IPC que se da peso a la valoración de edificaciones representativas de una época o a obras de destacados arquitectos. En esta época se formularon declaratorias para las viviendas proyectadas por el arquitecto Manuel Mujica Millán en Campo Alegre, las viviendas unifamiliares proyectadas por Carlos Raúl Villanueva, así como a favor de algunas edificaciones importantes de arquitectos venezolanos reconocidos como Jesús Tenreiro y José Miguel Galía. Sin embargo, la promulgación de estas declaratorias no solventó la problemática de la protección de estas construcciones, dado que lamentablemente no se generaron instrumentos

vinculantes de estímulo que acompañaran las disposiciones legales y que incentivaran a los propietarios o entes privados a rescatar, conservar y restaurar sus propiedades, luego de recibir las notificaciones de declaratorias de Monumento Histórico Nacional o Sitio de Interés Cultural.

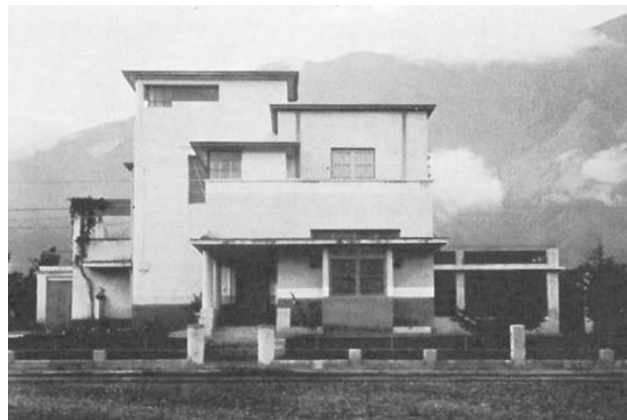


Figura 12. Quinta Las Guaycas, Campo Alegre. Caracas.

Esta situación de vulnerabilidad se ha hecho evidente de forma dramática sobre todo en urbanizaciones como Campo Alegre, El Rosal, Vista Alegre, Altamira, La Castellana y Las Mercedes en Caracas.

No podemos dejar a un lado el caso más significativo del patrimonio moderno en el país: la Ciudad Universitaria de Caracas, declarada Monumento Histórico Nacional en 1994, ratificada en 1998 y luego inscrita en la Lista de Patrimonio Cultural Mundial de la Unesco en el año 2000. La Universidad central de Venezuela, propietaria del bien, conformó una unidad de gestión para atender la conservación y el desarrollo de este conjunto urbano, según las indicaciones de ICOMOS y UNESCO. El COPRED (Consejo de Preservación y Desarrollo de la UCV) oficina técnica de gestión de la Ciudad Universitaria de Caracas, depende organizacionalmente de la UCV al igual que su presupuesto, supeditado al ya mermado presupuesto universitario, venido a menos progresivamente a partir de 2004.

La crisis económica, intensificada en años recientes, y que ha afectado de forma sustancial a la Universidad Central de Venezuela, ha tenido un sensible impacto en el mantenimiento de la planta física debido a los escasos recursos asignados a esta “ciudad dentro de la ciudad” que por demás ostenta rango de Patrimonio Mundial. A esta situación de precariedad económica hay que sumar los ataques e incendios provocados surgidos partir de 2004 hasta 2014 donde se afectaron edificaciones, ambientes y obras de arte del conjunto CUC.

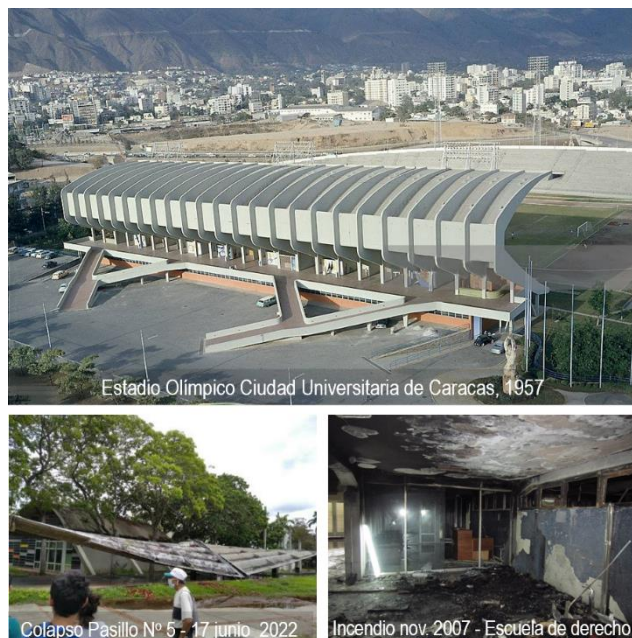


Figura 13. Ciudad Universitaria de Caracas y eventos que han afectado su planta física.

Reflexiones finales sobre esta Tercera Parte

Podemos decir, en síntesis, que el patrimonio edificado del país es mayoritariamente moderno; constituido por un patrimonio que habla de una Venezuela pujante, de avanzada, con logros en lo urbanístico, en lo educativo, en lo ambiental y en lo social. Hoy día ese patrimonio está sensiblemente amenazado por la presión económica, por el abandono institucional y por la apatía ciudadana. El presupuesto del Instituto del Patrimonio Cultural no se ha incrementado luego de emitidos el catálogo del patrimonio cultural venezolano y la providencia administrativa, donde ha quedado clara la obligación de esta institución a prestar atención y asesoría a nivel nacional. Todo ello es una contradicción, declarar, decretar..., mientras no se ha generado atención y presupuesto al patrimonio edificado declarado en años previos al catálogo y que constituye un verdadero mostrario de cultura y soporte de nuestra identidad.

No existen fórmulas universales para la gestión institucional del patrimonio edificado, sin embargo, consideramos como un criterio válido, más por sentido común, que sería más prudente atender prioritariamente los elementos de mayor valor y los más representativos, dotando de recursos a los gestores, para lograr mantener, conservar y transmitir a las generaciones futuras nuestro patrimonio edificado, con lo cual sería darle más importancia a la calidad que a la cantidad.

CONCLUSIONES

La intervención del Patrimonio Cultural en Venezuela, al igual que en Hispanoamérica, ha seguido las tendencias teórico-conceptuales de la disciplina de Conservación-Restauración formuladas en Europa, aunque con un cierto letargo en su aplicación. Este proceso se inició en el siglo

XIX, donde la prioridad era el reuso utilitario de las estructuras base, incorporando imágenes del Historicismo y el Eclecticismo para distanciarse del patrón colonial. Sin embargo, a partir de la década de 1920, se produjo una revalorización del patrimonio hispánico, impulsando la restauración de iglesias y palacios coloniales bajo el criterio de reпрstinar la imagen original, formalizándose su protección con la Ley de 1945.

La segunda mitad del siglo XX marcó la apertura formativa y la transición desde las posturas antagónicas decimonónicas (Restauración en Estilo y Conservación a Ultranza) hacia enfoques más avanzados como la Restauración Histórica, Filológica y Científica. Entre 1960 y 1970, el campo asumió los postulados de la Restauración Crítica, fuertemente influenciada por la Carta de Venecia de 1964. Finalmente, las décadas recientes han incorporado aportes conceptuales contemporáneos como la Cultura del Mantenimiento (Marconi), la Conservación Integrada (Dezzi Bardeschi) y la Restauración Objetiva (Moreno-Navarro). En este marco, la Teoría Contemporánea (Muñoz Viñas) ha sido clave al desmontar el fetichismo de la autenticidad, resaltando la importancia de los valores inmateriales o intangibles asociados con lo simbólico.

Desde un punto de vista jurídico, la efectiva salvaguarda del patrimonio venezolano requiere superar la centralización administrativa y los conflictos entre la Ley de Patrimonio y la gestión local, validando la función del acto de declaratoria como mecanismo legal. Por ello, es imprescindible una interpretación jurídica pro-sostenibilidad que articule el derecho a la cultura y el derecho de propiedad, regulando la intervención estatal e incentivando la participación del propietario. Priorizar la subsidiariedad y la transparencia, junto con una inversión adecuada, es esencial para asegurar la conservación y la transmisión de este legado cultural.

CRÉDITOS DE LAS FIGURAS

Figuras 1; 11 a 13: Nelly Del Castillo Loreto
Figuras 2 a 6; 8 a 10: Francisco Pérez Gallego
Figura 7: UNESCO. Lista del Patrimonio Mundial, adaptado de: [whc.unesco.org/es/list/658, 701 y 986](http://whc.unesco.org/es/list/658,701%20y%20986)

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DE REFERENCIA

Rodríguez, Ninoska. Patrimonio Cultural. Aspectos jurídicos sobre su naturaleza y regulación. ABediciones, Caracas, 2020

Normativa

Ley Aprobatoria de la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural de la UNESCO 1972. G. O. N° 4.191 Extraordinario del 6 de julio de 1990

Ley que crea el Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y Servicio Autónomo de Bibliotecas, G. O. N° 31.298 del 16 de agosto de 1977.

Decreto N.º 6.109, mediante el cual se Reforma la denominación y objeto de la Fundación Museos Nacionales. G. N.º 38.939 del 27 de mayo de 2008.

- Decreto de creación del Museo de Bellas Artes 24 de julio de 1917.
- Ley Aprobatoria de la Convención Americana sobre Derechos Humanos Pacto de San José de Costa Rica. G. O. N.º 31.256 de 14 de junio de 1977.
- Ley Aprobatoria de la Convención sobre las Medidas que deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales. G., N.º 5.747 Extraordinario del 23 de diciembre de 2004.
- Ley Aprobatoria de la Convención sobre la Protección de los Bienes Culturales en Caso de Conflicto Armado. G. O. N.º 39.092 de diciembre de 2004.
- Ley Aprobatoria de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial entre la República Bolivariana de Venezuela y la UNESCO. G. O. N.º 5.822 Extraordinario del 25 de septiembre de 2006.
- Ley Aprobatoria del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. G. O. N.º 40.358 del 18 de febrero de 2014.
- Reglamentos
- Reglamento Parcial N.º 1 de la Ley de Protección y Defensa del Patrimonio Cultural en cuanto a la determinación de la Estructura Orgánica y las Modalidades Operativas del Instituto del Patrimonio Cultural, G. O. N.º 35.569 del 18 de octubre de 1994
- Providencias Administrativas
- Providencia administrativa N.º 003/05 de fecha 20 de febrero del 2005 en la que se declara bien de interés cultural cada una de las manifestaciones culturales tangibles e intangibles registradas en el I Censo del Patrimonio Cultural 2004-2005, y reflejadas en los catálogos elaborados con ocasión del mismo, salvo aquellas que hayan sido declaradas Monumento Nacional. G. O. N.º 38.234 del 22 de julio de 2005
- Providencia administrativa N.º 012/05 de fecha 30 de junio del 2005 en la que se dicta el Instructivo que regula el Registro General del Patrimonio Cultural Venezolano y el manejo de los Bienes que lo integran. G. O. N.º 38.237 del 27 de julio de 2005
- Providencia administrativa 019/09 de fecha 28 de agosto de 2009, en la que se publican las manifestaciones culturales tangibles declaradas bien de interés cultural registradas en el censo del patrimonio cultural y contenidas en el catálogo del patrimonio cultural de la República venezolana del Municipio Libertador. G.O. N.º 39.272 del 25 de septiembre de 2009
- Providencia administrativa 019/09 de fecha 27 de octubre de 2009 en la se dicta el Instructivo que regula las notificaciones de enajenación o de constitución de gravámenes, limitaciones o servidumbres sobre bienes de propiedad particular declarados monumentos nacionales o bienes de interés cultural. G.O. N.º 39.305 del 12 de noviembre de 2009
- Providencia administrativa 017/10 de fecha 01 de octubre de 2010 en la que se dicta el Instructivo que regula el procedimiento de consulta obligatoria para la presentación y revisión de proyectos de intervención en los bienes inmuebles con valor patrimonial inscritos en el Registro General del Patrimonio Cultural. G.O. N.º 39.511 del 16 de agosto de 2010
- Providencia administrativa 025/11 de fecha 20 de julio de 2011 en la que se resuelve digitalizar todo bien cultural mueble e inmueble declarados monumento nacional o de propiedad eclesiástica el Museo Virtual de América Latina y del Caribe. G.O. N.º 39.760 del 19 de septiembre de 2011
- Providencia administrativa 029/12 de fecha 24 de agosto de 2012 en la que se establecen las Normas y Procedimientos que Regulan las Actividades Arqueológicas y Paleontológicas. G.O. N.º 40.028 del 15 de octubre de 2012
- Providencia N.º 025/13, mediante la cual se declara formalmente constituido el RPC-Venezuela como sistema único y centralizado de registro de todos los bienes patrimoniales de Venezuela e instrumento del Registro General del Patrimonio Cultural de Venezuela. G.O. N.º 40.230 del 16 de agosto de 2013.
- Amend, Thora. (1992). Parque Nacional Archipiélago Los Roques. Caracas: Fundación Polar.
- Bodu Ayala, Gilberto José. (s.f.). Juan Javier Mijares de Solórzano y Pacheco [Ficha]. Geneanet [Página web]. París: Geneanet.org. Disponible en <https://gw.geneanet.org/gbodul?lang=es&n=mijares+de+solorzano+y+pacheco&p=juan+javier>
- Brandi, Cesare. (1988). Teoría de la Restauración. Madrid: Alianza Forma.
- Comisión Presidencial para la Recuperación de la Universidad Central de Venezuela. (2021). La Comisión. Caracas: Comisión Presidencial para la Recuperación de la UCV Disponible en <https://comisionpresidencialucv.gob.ve/la-comision/>
- Congreso de los Estados Unidos Venezuela. (1945). Ley de Protección y Conservación de Antigüedades y Obras Artísticas de la Nación. Caracas: Congreso de los Estados Unidos Venezuela e Imprenta Nacional [Reedición de 1961]. Disponible en https://media.unesco.org/sites/default/files/webform/mh_m001/venezuela_law_1961_esp_orof.pdf
- Duarte, Carlos Federico. (2003). Historia de la Casa Natal de Simón Bolívar y aportes documentales sobre la Cuadra Bolívar. Caracas: Fundación Cisneros.
- Gasparini, Graziano. (1969). Restauración de Templos Coloniales en Venezuela. Caracas: Ministerio de Justicia, Dirección de Cultos.
- Gasparini, Graziano. (1973). Las fortificaciones del período hispánico en Venezuela. Caracas: Armitano.
- Gasparini, Graziano. (1976). Templos coloniales de Venezuela. Caracas: Armitano Editores, Segunda Edición.
- Gasparini, Graziano. (1978). Caracas, la ciudad colonial y guzmancista. Caracas: Editorial Armitano.
- Gasparini, Graziano. (1985). La arquitectura colonial en Venezuela. Caracas: Armitano Editores,
- Gasparini, Graziano. y González Viso, Iván (2015). Casa Guipuzcoana. En González Viso, Iván; Peña de Urbina, María Isabel y Vegas, Federico (Coordinadores). Caracas del valle al mar: Guía de arquitectura y paisaje. Sevilla: Junta de Andalucía, Consejería de Fomento y Vivienda y Agencia Española de Cooperación Internacional. Caracas: Facultad

- de Arquitectura y Urbanismo e Instituto de Urbanismo, Universidad Central de Venezuela.
- González Moreno-Navarro, Antonio. (1999). La restauración objetiva. Método SCCM de restauración monumental. Memoria SPAL 1993-1998. Barcelona: Servei del Patrimoni Arquitectònic Local, Diputació de Barcelona, 2 Vol.
- González Varas, Ignacio. (2008, 6ª Edición). Conservación de bienes culturales, Teoría, Historia, Principios y Normas. Madrid: Manuales Arte Cátedra.
- Guzmán Blanco, Antonio. (1884). Recopilación de Leyes y Decretos de Venezuela formada de origen del Ilustre Americano, general Guzmán Blanco, Vol. VII. Caracas: Imprenta de La Opinión Nacional.
- Instituto del Patrimonio Cultural. (2005a). Catálogo del Patrimonio Cultural Venezolano 2004-2005. Estado Miranda, Municipio Chacao. Caracas: IPC. Disponible en <https://albaciudad.org/wp-content/uploads/2017/01/Miranda-Chacao.pdf>
- Instituto del Patrimonio Cultural. (2005b). Catálogo del Patrimonio Cultural Venezolano 2004-2005. Estado Falcón, Municipio Miranda. Caracas: IPC. Disponible en <https://albaciudad.org/wp-content/uploads/2017/01/Falcon-Miranda.pdf>
- Instituto del Patrimonio Cultural. (2006a). Catálogo del Patrimonio Cultural Venezolano 2004-2006. Estado Carabobo, Municipios Juan José Mora y Puerto Cabello. Caracas: IPC. Disponible en <https://albaciudad.org/wp-content/uploads/2017/01/Carabobo-juanjosemora-puertocabello.pdf>
- Instituto del Patrimonio Cultural. (2006b). Catálogo del Patrimonio Cultural Venezolano 2004-2006. Estado Nueva Esparta, Municipio Arismendi. Caracas: IPC. Disponible en <https://albaciudad.org/wp-content/uploads/2017/01/Nueva-Esparta-Arismendi.pdf>
- Instituto del Patrimonio Cultural. (2006c). Catálogo del Patrimonio Cultural Venezolano 2004-2006. Estado Aragua, Municipio José Félix Ribas. Caracas: IPC. Disponible en <https://albaciudad.org/wp-content/uploads/2017/01/Aragua-Bolivar-JoseFelixRibas.pdf>
- Instituto del Patrimonio Cultural. (2007). Catálogo del Patrimonio Cultural Venezolano 2004-2007. Distrito Capital, Municipio Libertador. Lo construido, Vols. 2 y 3. Caracas: IPC. Disponible en <https://albaciudad.org/wp-content/uploads/2017/01/Libertador-Construido2.pdf>
- Instituto del Patrimonio Cultural. (2008a). Catálogo del Patrimonio Cultural Venezolano 2004-2008. Estado Miranda, Municipio Sucre. Caracas: IPC. Disponible en <https://albaciudad.org/wp-content/uploads/2017/01/Miranda-Sucre.pdf>
- Instituto del Patrimonio Cultural. (2008b). Catálogo del Patrimonio Cultural Venezolano 2004-2008. Estado Carabobo, Municipios San Diego y Valencia. Caracas: IPC. Disponible en <https://albaciudad.org/wp-content/uploads/2017/01/Carabobo-SanDiego-Valencia.pdf>
- Instituto del Patrimonio Cultural. (2009a). Catálogo del Patrimonio Cultural Venezolano 2004-2009. Estado Nueva Esparta, Municipios Díaz y García. Caracas: IPC. Disponible en <https://albaciudad.org/wp-content/uploads/2017/01/Nueva-Esparta-DiazGarcia.pdf>
- Instituto del Patrimonio Cultural. (2009b). Catálogo del Patrimonio Cultural Venezolano 2004-2009. Estado Nueva Esparta, Municipio Gómez. Caracas: IPC. Disponible en <https://albaciudad.org/wp-content/uploads/2017/01/Nueva-Esparta-DiazGarcia.pdf>
- Instituto del Patrimonio Cultural. (2010). Catálogo del Patrimonio Cultural Venezolano 2004-2010. Estado Zulia, Municipio Maracaibo. Caracas: IPC. Disponible en <https://albaciudad.org/wp-content/uploads/2017/01/Zulia-Maracaibo.pdf>
- Lindarte Castro, Carlos y Lameda Luna, Hernán. (2013). De Templo de la Santísima Trinidad a Panteón Nacional: centro de poder político y culto a los héroes (1842-2012). Las Ciencias Sociales: Perspectivas Actuales y Nuevos Paradigmas. Caracas: Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales “Dr. Rodolfo Quintero”, Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, Universidad Central de Venezuela, pp. 34-63.
- Marconi, Paolo. (2012). Restauro dei monumenti. Cultura, Progetti e cantieri (1967-2010). Roma: Gangemi Editore.
- Muñoz Viñas, Salvador. (2004). Teoría contemporánea de la Restauración. Madrid: Editorial Síntesis S.A.
- Niño Araque, William y González Viso, Iván (2015). Banco Central de Venezuela. En González Viso, Iván; Peña de Urbina, María Isabel y Vegas, Federico (Coordinadores). Caracas del valle al mar: Guía de arquitectura y paisaje. Sevilla: Junta de Andalucía, Consejería de Fomento y Vivienda y Agencia Española de Cooperación Internacional. Caracas: Facultad de Arquitectura y Urbanismo e Instituto de Urbanismo, Universidad Central de Venezuela.
- Noriega, Nadeska. (2018). El Castillete de Armando Reverón, de réplica pasó a “ambientación”. Institutional Assets and Monuments of Venezuela (Página Web). Caracas: Institutional Assets and Monuments of Venezuela (9 de febrero de 2018). Disponible en <https://iamvenezuela.org/2018/02/replica-castillete-reveron-sera-una-ambientacion/>
- Pérez Gallego, Francisco. (2022). El Neogótico Edificio del primigenio Museo Nacional Venezolano. Revista Museos.Ve N.º 42: Museos, Conservación y Arquitectura 1. Caracas: Fundación Museos Nacionales, pp. 12-30.
- Pérez Gallego, Francisco. (2013). Evolución de las técnicas constructivas en Caracas entre el siglo XIX y comienzos del XX. Caso de Estudio: Iglesia Santa Capilla de Caracas. Memorias de las XXXI Jornadas de Investigación del IDEC. Caracas: Instituto de Desarrollo Experimental de la Construcción, Facultad de Arquitectura y Urbanismo, Universidad Central de Venezuela, pp. 304-316.
- Posani, Paola. (2025). Paola Posani: “Aquí no había nadie, ni un vigilante, era como Jumanji”. En Comisión Presidencial para la Recuperación de la UCV (Página web). Caracas: Comisión Presidencial para la Recuperación de la UCV. Disponible en <https://comisionpresidencialucv.gob.ve/paola-posani-aqui-no-habia-nadie-ni-un-vigilante-era-como-jumanji/>
- Primera Conferencia Internacional de Arquitectos y Técnicos de Monumentos Históricos, (1931). Carta de Atenas para la

SITUACIÓN ACTUAL DE LA INTERVENCIÓN DEL
PATRIMONIO EDIFICADO EN VENEZUELA

- Restauración de Monumentos Históricos. Atenas: autor. Disponible en <http://www.icomoscr.org/doc/teoria/VARIOS.1931.carta.atenas.restauracion.monumentos.historicos.pdf>
- Ruskin, John. (1849). *The seven lamps of Architecture*. Londres: Smith, Older & Co.
- Ruskin, John. (1988). *Las siete lámparas de la Arquitectura*. Barcelona: Alta Fulla.
- Sanoja, Mario. (1998). *Arqueología de Caracas Vol. 1: Escuela de Música José Ángel Lamas*. Caracas: Biblioteca de la Academia Nacional de Historia: Colección Estudios, monografías y ensayos.
- Subero, Jesús Manuel. (1981). *Crónicas Margariteñas. Vol. I*. Porlamar: Ediciones de la Universidad de Oriente y Tipografía Principios.
- Unesco. (1992-2025). *World Heritage Convention. Venezuela (Bolivarian Republic of)*. París: Unesco. Disponible en <https://whc.unesco.org/en/statesparties/ve>
- Viollet-le-Duc, Eugène-Emmanuel. (1858). *Dictionnaire raisonné de l'architecture française du XIe au XVIe siècle*. París: Édition B. Bance y A. Morel, Vol. 8, p. 14.
- Wallis, Diego. (2015). *Teatro Principal*. En González Viso, Iván; Peña de Urbina, María Isabel y Vegas, Federico (Coordinadores). *Caracas del valle al mar: Guía de arquitectura y paisaje*. Sevilla: Junta de Andalucía, Consejería de Fomento y Vivienda y Agencia Española de Cooperación Internacional. Caracas: Facultad de Arquitectura y Urbanismo e Instituto de Urbanismo, Universidad Central de Venezuela.